TOMO 125 — Montevideo, Martes 1.o de Diciembre de 1936 — Núm. 9084

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designa a los funcionarios que deben suscribir la documentación del movimiento de un crédito acordado al "Servicio Oceanográfico y Pesca".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 20 de 1936.

Visto lo dispuesto en la ley aprobada con fecha 16 de Octubre último, por la que se autorizó al Poder Ejecutivo y al Banco de la República Oriental del Uruguay, respectivamente, para contratar un crédito a favor del primero por la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para ser invertido íntegramente en la ampliación y mejora de los servicios del "Servicio Oceanográfico y Pesca", a fin de intensificar la producción pesquera, acrecer su industrialización y perfeccionar el sistema de ventas al detalle (Boletín del M. D. N. número 202, pág. 247);

Considerando: Que corresponde designar a los funcionarios del aludido organismo naval, que deben suscribir, en conjunto, toda la documentación administrativa y bancaria, que se derive del movimiento del crédito concedido por el Banco de la República, de acuerdo con la ley acabada de citar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al señor Jefe Inspector del Servicio Oceanográfico y Pesca, Capitán de Corbeta Santiago Turcio, y al señor Contador de ese instituto don Luis Leivas, para que en conjunto suscriban toda la documentación administrativa y bancaria que se derive del movimiento del crédito concedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay a dicho Servicio, de acuerdo con la ley de fecha 14 de Octubre de 1936, debiendo dar cuenta *a la* superioridad, en cada caso, de las operaciones que se realicen y sin perjuicio de la oportuna rendición de cuentas, por el conducto que corresponda.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las de construcción para una escuela al aire libre en Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que dibiendo darse comienzo a las obras de

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

construcción de un depósito de útiles, refugios y plantaciones para la escuela al aire libre de la ciudad de Minas, se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de contralor y vigilancia de las mismas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de reparación de los edificios existentes donde se levantará el futuro Palacio de Justicia, don Joaquín Lapido, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción de un depósito de útiles, refugios y plantaciones para la escuela al aire libre de la ciudad de Minas, por el término de tres meses, y con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las de reparación de una escuela en Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura, en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel (Departamento de Florida), se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de contralor y vigilancia de las mismas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la Aduana de Salto, ya terminadas, don Mateo Giuseffi, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparaciones de la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel (Departamento de Florida) por el término de tres meses, y con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las de reparación del Preventorium Escolar de Villa Colón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura, en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por el Preventorium Escolar de Villa Colón (Montevideo), se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de contralor y vigilancia de las mismas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras del Semillero Nacional de La Estanzuela (Colonia), ya terminadas, don Carlos Malnatti, pase a desempeñar iguales funciones a las de reparaciones del Preventorium Escolar de Villa Colón (Montevideo). por el término de cuatro meses y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se dispone que Sobrestantes pasen a desempeñar sus funciones en las de construcción del hotel Las Delicias (Maldonado).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura, en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término a las obras del hotel de Las Delicias (Departamento de Maldonado), se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de contralor y vigilancia de las mismas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que los Sobrestantes de las obras de la escuela rural número 81 de Colonia y Faro de Punta del Este (Maldonado), ya terminadas, señores Isaac Mario Molina y Antonio Vachetta, respectivamente, pasen a desempeñar iguales funciones a las de construcción del hotel de Las Delicias (Maldonado), por el término de tres meses y con la asignación de cien pesos ($ 100.00) mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se dispone que un Sobrestante pase a desempeñar sus funciones en las de reparación de una escuela de Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

Manifestando la Dirección de Arquitectura, en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de brave término a las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita "Tálice" (Departamento de Colonia), se hace necesario designar la persona que ha de ejercer las funciones de contralor y vigilancia de las mismas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 29 de Estación Barker (Departamento de Colonia), ya terminadas, don Vicente Cabañas, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparaciones de la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita "Tálice" (Departamento de Colonia), por el término de dos meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se aprueba contrato para un trozo de la carretera Tala-Fray Marcos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff, para la ejecución por la suma de $ 16.367.64 de las obras de la carretera Tala-Fray Marcos en el trozo del arroyo Vejigas, de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 30 de Octubre próximo pasado, en virtud de haber sido la más ventajosa de las presentadas a la respectiva licitación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se contribuye con una suma para la terminación de la carretera Mercedes-Azotea de Vera

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Visto: Que por resolución de 5 de Diciembre próximo pasado, se dispuso contribuir con la suma de $ 15.000.00 para la ejecución de las obras de la carretera de Mercedes a Azotea de Vera, que se lleva a cabo con el concurso vecinal y municipal;
Visto el escrito presentado por la Comisión Vecinal Pro Carretera Mercedes-Vera, solicitando una nueva contribución de $ 13,000.00 a fin de que las obras iniciadas no sean interrumpidas;
Atento a lo manifestado por la Dirección de Vialidad en el precedente informe; y
Considerando: Que el Consejo de Ministros ha facultado al Ministerio de Obras Públicas para acordar la contribución solicitada;
Considerando: Que en lo que respecta a los gastos del equipo de la Dirección de Vialidad que presta servicios en

las obras, ya fué resuelto por resolución del 1.° de Agosto de 1935,

El Presidente de la República, en acuerdo del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Contribuir con la suma de $ 13.000.00 para la terminación de las obras de la carretera de Mercedes a Azotea de Vera.

Autorizar a la Tesorería General de la Nación para girar la expresada suma de $ 13.000.00 al señor Eduardo Perera del Marco, Presidente de la citada Comisión, con el destino expresado.

Dicha suma se imputará a la partida de $ 250.000.00 que para Imprevistos de las obras de contribución municipal o vecinal, se halla incluída en la de $ 800.000.00 que asigna el artículo 25 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se autoriza al Ferrocarril Central la construcción de un desvío dentro de la zona portuaria

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Visto el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para la construcción de un desvío dentro de la zona portuaria, en sustitución del que se propone vender a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado;

Manifestándose en los precedentes informes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor de los mismos, que no hay inconveniente en que se preste la debida aprobación al proyecto de que se trata; y

Atento a la conformidad prestada por la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de desvío y autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para llevar a cabo las obras que el mismo comprende, debiendo imputarse el costo de las mismas, que asciende a la suma aproximada de $ 4.350.00 a la "Cuenta de Explotación", en la que deberá acreditarse el importe que obtenga la referida Empresa de la venta del otro desvío a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Comuníquese, publíquese, notifíquese, firmados y sellados el plano y memoria que se acompaña y repuesto el papel sellado y estampillas adeudados, vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se destina suma para obras de vialidad en Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Visto que por el artículo 39 de la ley de 14 de Agosto de 1935, número 9496, se destina la cantidad de pesos 1:500.000.00 en títulos de Deuda Consolidada Interna 1933 para obras de vialidad al Norte del río Negro;

Considerando: Que para la ejecución de las obras a realizarse en el Departamento de Paysandú hay conveniencia en distribuir los fondos corespondientes a dicho Departamento, en la ejecución de las obras detalladas en el acta acompañada;

Considerando: Que habiéndose procedido a la venta de los títulos mencionados, han producido la suma de pesos 1:388.745.62 en efectivo, correspondiéndole, por lo tanto, al Departamento de Paysandú la cantidad de $ 231.457.60,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Destínase la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de las siguientes obras de vialidad en el Departamento de Paysandú:

1.° Puente en San Francisco Chico.
2.° Puente en Andrés Pérez.
3.° Arreglo de los siguientes caminos:

A) Paysandú a Paso de la Cadena en arroyo Negro.
B) Paysandú al Norte por camino nacional a Salto.
C) Paysandú a Porvenir.

Art. 2.° De acuerdo con el artículo 42 de la citada ley, las referidas sumas serán invertidas en un período de tres años.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara comprendidos en un radio de toma de agua obligatoria los pueblos de Santa Rosa y San Bautista.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento, que habiéndose aprobado los proyectos de ampliación de las redes de distribución de agua en San Bautista y Santa Rosa y autorizado el llamado a licitación, correspondería determinar las zonas urbanas y radio de toma de agua obligatoria sujetos al pago del impuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar comprendidas en la zona urbano y radio de toma de agua obligatoria para los pueblos de San Bautista y Santa Rosa, a los efectos de lo establecido en el artículo 16 de la ley número 8158 de fecha 20 de Diciembre de 1927 a todas las propiedades situadas dentro de las líneas señaladas con amarillo y rojo, respectivamente, en los planos números 3337 y 3338 adjuntos.

Publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se autoriza un llamado a licitación de materiales para construcción de conexiones de agua

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de ferrules, llaves maestras y llaves de paso, para la construcción de conexiones de agua potable;

Manifestando la Dirección de Saneamiento que dado lo exiguo de las existencias en depósito y a fin de estar en condiciones de satisfacer de inmediato los pedidos que se formulen, habría conveniencia en llamar a licitación para la provisión de 3.500 ferrules de 12.7 m|m., 1.100 ídem de 19.1 m|m. y 550 ídem de 25.4 m|m., 3.500 llaves maestras de 12.7 m|m., 1.100 ídem de 19.1 m|m. y 550 ídem de 25.4 m|m., 3.500 llaves de paso de 12.7 m|m., 1.100 ídem de 19.1 m|m. y 550 ídem de 25.4 m|m,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para llamar a licitación para el suministro de los ferrules, llaves maestras y llaves de paso, a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la citada Dirección a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Vialidad llamar a licitación para la compra de camiones

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Manifestando la Dirección de Vialidad en los precedentes informes:

1.° Que siendo necesario adquirir tres camiones nuevos livianos (tipo Ford o Chevrolet), solicitó cotización de precios a varias casas del ramo, habiéndose presentados los señores Bloise y C.ª, Lamas, Garrone y C.ª, y Passeggi y C.ª, por los precios indicados en sus respectivas propuestas.

2.° Que la propuesta más ventajosa es la de los señores Paseggi y C.ª, quienes se comprometen a suministrar tres chassis Ford y tres gatos hidráulicos por la suma de $ 5.478.00;

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando: Que el Consejo de Ministros ha dispuesto autorizar la compra de que se trata previo llamado a lici-

tación pública, por cuanto la adquisición de que se trata excede el monto establecido en la ley de 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Anular la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad a que se refieren estos antecedentes y autorizar a la misma Dirección para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de tres camiones livianos, a cuyo efecto preparará el pliego de condiciones y demás recaudos necesarios.

Vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se pasan al Fiscal Letrado de Durazno antecedentes para que inicie un juicio de expropiación

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Resultando: Que por resolución de fecha Mayo 14 de 1936, se declaró urgente la expropiación de una parcela de terreno, perteneciente a la sucesión de Justo J. Urreta, necesaria para la construcción de una casilla destinada al peón caminero de la carretera Durazno-Paso de los Toros, así como también para la construcción de un depósito de materiales y herramientas, pastoreo de animales y extracción de balasto;

Vista la tasación practicada por la Dirección de Vialidad y por la Dirección General de Avalúos, las que estiman el valor del material extraído y el valor del terreno expropiado, en las sumas de $ 628.20 y $ 156.00, respectivamente;

Que notificados los propietarios de las tasaciones practicadas, han manifestado su disconformidad con los precios establecidos;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Durazno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se acepta donación de un terreno para la construcción de acceso al Balneario Atlántida

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

Resultando: Que por resolución de fecha Octubre 30 de 1936, se declaró urgente la expropiación de una parcela de terreno, propiedad de la señora Pilar Alonso de Vigil, de una superficie de 4.318 m.2 97, necesaria para la construcción de la carretera de acceso al Balneario Atlántida;

Que notificada la propietaria de la expropiación de la referencia, ha manifestado que está dispuesta a donar, a favor del Estado, el terreno de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la donación que a favor del Estado hace la señora Pilar Alonso de Vigil, del terreno a que se refieren estos antecedentes.

Diríjase a la referida propietaria la nota acordada agradeciéndole su donación, comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado, del terreno de que se trata. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se desestima una rebaja de derechos a la trenza imitación paja y similares para sombreros de señoras y niñas, determinándose su inclusión para el contralor correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 26 de 1936.—Núm. 1347|929.

Vistos:

Resultando: Que con fecha Octubre 14 de 1933, se declaró incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas la trenza imitación paja y similares para sombreros de señoras y niñas, con un derecho de 10 % más los adicionales y un aforo de $ 8.00 el kilo;

Que por escrito de 18 de Marzo de 1935, se presentó el señor Juan Carlos Costa, que había solicitado dicha inclusión, pidiendo que en lugar del derecho de 10 % se fije el de 5 % que es el que grava la importación de la trenza de paja para sombreros;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Aduanas y la Dirección de Industrias y atento a que nada justifica la rebaja de derechos solicitada, ya que se trata de un artículo que se aplica sin ninguna transformación industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Declarar, a los efectos del contralor, incluída en el grupo A del decreto de 21 de Julio de 1932 la trenza imitación paja y similares para sombreros de señoras y niñas a que se refiere la resolución de 19 de Octubre de 1933.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se archiva una solicitud de registro de la marca "Evans"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 18 de 1936.—Núm. 2780|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Antonio Messano, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 26292, el registro de la marca denominativa "Evans", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura actual;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujeron oposición la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, propietaria de la marca "Eva" número 23324, que protege la misma clase de productos que la que se reivindica en estos obrados, en mérito a la semejanza fonética existente entre ambas, lo que entraña un seguro peligro de confusión, y el señor Donato Galitelli, de Montevideo, por tener en uso desde el 11 de Noviembre de 1933 la marca "Evans" para distinguir tinturas para el cabello en general, como asimismo algunos otros artículos de la clase 10, que cubriría la marca del mismo nombre que en estos antecedentes se gestiona;

Resultando: Que conferida vista al interesado de las oposiciones de referencia, éste al evacuarla manifiesta que en vista de la oposición del señor R. Algorta, quien tiene registrada la marca "Eva" para los mismos artículos y dada su notoria semejanza, desiste del registro de la marca "Evans", solicitando el archivo de este expediente;

Considerando: Que ante el desestimiento expreso del interesado, nada hay que observar, no existiendo inconveniente alguno en acceder a lo que solicita en su último escrito;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Antonio Messano, de Montevideo, de su solicitud de registro de la marca denominativa "Evans", formulada por acta número 26292, para distinguir toda clase de artículos de la clase 10 del nomenclator actual.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, reposición de sellados y timbres y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Decreto. Se establecen disposiciones para la realización de concursos por los Servicios Descentralizados

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3232|936.

Atento a lo dispuesto por el artículo 158, inciso 9.° de la Constitución de la República y lo acordado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros el 10 de Enero del año en curso;
Considerando: Que procede regular la intervención del Poder Administrador en los casos en que las leyes o los reglamentos vigentes establezcan la realización de concursos como forma propia para el reclutamiento de personal en los servicios descentralizados, a efecto de apreciar los procedimientos y las actuaciones de los órganos que deben pronunciarse en las prueba respectivas;
Que esa intervención se justifica por cuanto la responsabilidad en la gestión de los citados servicios corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Servicios Descentralizados, en todos los casos en que resuelvan proveer empleos o adjudicar servicios de su jurisdicción por el procedimiento de concurso, y todas las excepciones establecidas por ley, deberán someter a la aprobación de la superioridad las bases que regirán para las pruebas respectivas.
Art. 2.° Los Tribunales encargados de apreciar esas pruebas estarán siempre integrados con un miembro designado por el Poder Ejecutivo o por la entidad en quien éste delegue esa facultad.
Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Deutscher Sporbund in Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 1262|926.

Vistos los estatutos de la "Deutscher Ruder Verein Montevideo" (Asociación Alemana de Remeros de Montevideo), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación y a fin de continuar en el goce de la personería jurídica con el nombre de "Deutscher Sporbund in Uruguay" (Liga Deportiva Alemana en el Uruguay) que llevará en adelante;
Atento a que las reformas de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Deutscher Sporbund in Uruguay" (Liga Deportiva Alemana en el Uruguay), y declarar que ésta continúa en el goce de la personería jurídica que con la denominación de "Deutscher Ruder Verein Montevideo" (Asociación Alemana de Remeros de Montevideo), le fué concedida por resolución de 16 de Marzo de 1923 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° La entidad solicitante, de conformidad con el decreto de 12 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los tesimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 13 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Asociación Nacional de Afiliados" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 872|933.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Nacional de Afiliados", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que modificados los mismos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados, por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Nacional de Afiliados" y declara que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 13 de Diciembre de 1933, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Chans.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2459|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Chans, de 69 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Sebrero de 1925, como ex empleado del Ministerio de Salud Pública.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Chans, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.000.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los efectos de la aplicación del artículo 54 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 y al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de doña Sara Modernell Irigoyen

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 394|935).

Resultando de los informes producidos que la señorita Sara Modersell Irigoyen, jubilada civil por S|D. de fecha 10 de Enero de 1936, al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como Subjefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicita reforma de cédula.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Sara Modernell Irigoyen, jubilada civil tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación de $ 1.617.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. **TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Magdalena B. Saavedra de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2897|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena B. Saavedra de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de1896, artículos 1.o, 8.o y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014 de 25 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o respectivamente y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la escuela rural número 6 de primer grado de Rivera.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Magdalena B. Saavedra de Rodríguez, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.560.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA—EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Petrona Fillipini de Cames

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2894|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Filippini de Cames, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1996, artículos 1.o, 8.o y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o respectivamente y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la Escuela número 6 de primer grado de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Petrona Filippini de Cames, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.560.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Adela Palermo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2895|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Adela Palermo, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014 de 28 de Otcubre de 1926, artículos 6.o y 2.o respectivamente y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículos 1.o y 2.o, como Directora de la Escuela de primer grado número 11 de Tacuarembó.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Adela Palermo, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.519.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.— EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se modifica la jubilación escolar de don Ramón Rovira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 448|933.

Resultando de estos antecedentes que el señor Ramón Rovira, jubilado escolar por S|D. de fecha 19 de Julio de 1935, solicita reforma de cédula al amparo de la ley número 9543 artículo 1.o de 31 de Diciembre de 1935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Ramón Rovira, jubilado escolar tiene derecho a la reforma que solicita con una nueva asignación de $ 1.440.00 anuales sujeta a los dXescuentos legales y en sustitución de la que actualmente disfruta, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara jubilada a doña Zula Martínez de Allo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2991|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Tula Martínez de Allo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Telegrafista de la Dirección General de Comunicaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Tula Martínez de Allo, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 1.219.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Evaristo Garrido

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2986|936.

Resultando de los informes producidos que don Evaristo Garrido, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Oficial 1.o Jefe de Despacho del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Evaristo Garrido, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 857.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos Massiotti Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 580|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos Massiotti Silveira, jubilado civil por S|D. de fecha 20 de Marzo de 1936, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley numero 7818 de 6 de Febrero de 1925.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 20 de Marzo de 1936 declarando que el expresado señor Carlos Massiotti Silveira, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 843.99 anuales, la que por aplicación de la ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1935 queda reducida desde Enero de 1934 a la suma de $ 784.91 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedó incluída en esta pasividad la suma de $ 535.32 anuales, por los servicios reconocidos al peticionario, por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Miguel Sala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2970|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Sala, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Oficial 2.o de la Corte Electoral.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Sala, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 835.33 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 90.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Luis N. Avallone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2999|936.

Resultando de los informes producidos que don Luis N. Avallone, de 73 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis N. Avallone, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 818.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 212.04 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Joaquín María Elola Zabaleta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2924|936.

Resultando de los informes producidos que don Joaquín María Elola Zabaleta, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como Jefe de la sucursal de Correos en Paysandú.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Joaquín María Elola Zabaleta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 805.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Bautista Traversoni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2965|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Traversoni, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Capataz de la Usina y Teléfonos Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Bautista Traversoni, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.407.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTR HAEDO.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Bordes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2985|936.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Bordes, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Bordes, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 655.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente Maciel Morixe

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2850|936.

Resultando de los informes producidos que don Vicente Maciel Morixe, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 1818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón del Frigorífico Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Vicente Maciel Morixe, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 490.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 26 de Noviembre de 1936.

1—Accédese a la permuta de cargos solicitada por el Cartero de 6.a categoría de la Oficina Central señor Germán Maneiro y por el Cartedo de 5.a clase de la Administración de Correos de Colonia, señor Carlos Domínguez, nombrándose, en consecuencia, para Cartero de 6.a categoría de la Oficina Central de Correos al señor Carlos Domínguez, y para Cartero de 5.a clase de la Administración de Correos de Colonia, al señor Germán Mainero. (Carpeta 2721|36).

2—Autorízase al Instituto de Química Industrial para vender por la suma de $ 350.00 el filtro-prensa por ser muy antiguo y no tener aplicación. (Carpeta número 2265|36).

3—Amplíase la resolución de 8 de Mayo de 1935, que concedió el despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales detallados en la solicitud número 4 de la Maltería Nacional S. A. en el sentido de que en esa franquicia queda incluída una balanza de precisión número 353 para pesar hasta un kilogramo. (Carpeta número 3|935).

4—Concédese a los señores Max Meth y M. J. Herrera Mac-Lean franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 4. (Carpeta número 217|933).

5—Se dispone que por Contaduría General se liquide a favor de la señora Elvira Mallarini, ex Jefe de Correos de Sayago, la suma de $ 116.67 que importan los medios sueldos retenidos a la misma y que deben serle reintegrados. (Carpeta 578|934).

6—Concédese una licencia, por el término de 60 días, al señor Alfredo Rodríguez Tió, Ayudante del Químico del Instituto de Geología y Perforaciones. (Carpeta 1041|935).

7 al 11—No se hace lugar a lo solicitado por los señores Juan Carlos Costa Pique en lugar del derecho de 10 o|o que es el que grava la importación de la trenza de paja para sombreros, se fije el 5 o|o y declárase a los efectos del contralor, incluída en el Grupo A del decreto de 21 de Julio de 1932 la trenza imitación paja y similares para sombreros de señoras y niñas a que se refiere la resolución de 19 de Octubre de 1933. (Carpeta 1347|929).

12—Concédese al señor Domingo Aliverti, de Montevideo, el registro de la marca "Aliverti". (Acta número 28292). (Carpeta 2357|936).

13—Concédese a los señores Garrone Fortuny y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Neisserina". (Acta número 26833). (Carpeta 1477|935).

14—Concédese a los señores Pesquera y Cía.. de Montevideo, el registro de la marca "Libertad". (Acta 28589). (Carpeta 2732|936).

15—Concédese al señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, el registro de la marca "Richel". (Acta 27626). (Carpeta 2165|935).

16—Concédese al señor Constantino Sánchez, de Montevideo, el registro de la marca "Sin Papel". (Acta 28127). (Carpeta 2132|936).

17—Concédense los siguientes registros de marcas: "Azor", al señor Eduardo Pastor, de Durazno (R. O. del U.). (Acta 27899). (Carpeta 1847|936). "Tafarsán", "Flavadina" y "Contralina", a la Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. "Rinal", a los señores Bocago Bujalance y Cía., de Montevideo. (Acta 28408). "Basedowine", a los señores Birabén y Cía., de Montevideo. (Acta 28194).

18—Concédese a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo, una prórroga de cinco años para el privilegio de su propiedad número 1512, concedido con fecha 4 de Agosto de 1922 para "Fabricación de acero". (Carpeta 446|935).

19—Desestímase la gestión iniciada por el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 28150 el registro de la marca "Better". (Carpeta 2267|936).

20—Decreto reglamentando el comercio y destinación de flemas de vino y orujos y borras de acuerdo con lo propuesto por la Administración Nacional de Comestibles, Alcohol y Portland. (Carpeta 90|936).

21—Autorízase la transferencia de la marca "Ruxel" número 16409, propiedad del señor Roberto Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), en favor de su sucesión, formada por Ramona Aguerre de Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Elena Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 2514|936).

22—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Cafenor", número 28330, propiedad del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, en favor del señor Francisco Fortuny, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 1822|936).

"Kerolux", número 28350, propiedad del señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, en favor de la S. A. Comercial e Industrial L. D. Mayer y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina).

23—Resolución incluyendo entre las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1935, la suma de $ 193.00, para reintegrar a la Tesorería General de Correos igual suma invertida en reponer el valor de los giros sustraídos el 24 de Octubre de 1935, de la estafeta de correos del tren a Colonia. (Carpeta número 2118|935).

24—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 234. (Carpeta N.o 1973|936).

25—Resolución declarando que no corresponde la aplicación de multa alguna a la firma Tapié y Cía. que inutilizó inadvertidamente para el pago del impuesto de previsión a la vejez devengado por el personal de su establecimiento (tienda London París), timbres comunes, en el mes de Agosto último, y sí sólo la reposición de los sellos de acuerdo con lo establecido en la misma, etc., etc. (Carpeta 2855|936).

26—Concédese a la Empresa Constructora Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukkert S. A., Sección Siemens Bauunion, franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 46. (Carpeta 2026|935).

27—Resolución ampliando la de fecha 20 de Diciembre de 1934 que concedió el despacho libre de derecho de Aduana de diversos materiales destinados al Frigorífico Artigas, incluídos en la solicitud número 89. (Carpeta 1730|934).

28—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica para encargar a la Imprenta Nacional la impresión de libros y folletos. (Carpeta número 964|934).

29—Concédese a los señores Dalier y Compañía, de Montevideo, el registro de la marca "Vino Casero". (Carpeta número 2170|936).

30—Déjase sin efecto el recargo impuesto a los vendedores de carne a que se refieren estos obrados y fijar un plazo de dos meses, a contar de la fecha de esta resolución, para que el gremio de carniceros pueda hacer efectivo sin recargo el impuesto que determina el artículo 1.o de la ley de Febrero 7 de 1919. (Carpeta 1500|936).

31—Déjase sin efecto la multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la Agencia Havas, por incumplimiento de la ley de Jornada Obrera. (Carpeta 1649|932).

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

72.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide y Santos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Butler, Otamendi, Sáez y Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.o del artículo 10 de la de 26 de marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército después del 16 de noviembre de 1926."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declara feriado el día 8 de diciembre."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina los siguientes asuntos: cómputos de servicios al señor Ramón L. Palomeque, don Augusto Teisseire y Juan Baldomero de la Peña."

—Repártanse.

"La Comisión Pro Progreso Rivera remite un telegrama por el que agradece la sanción del proyecto de ley que declara zona apta para el turismo a la referida ciudad de Rivera."

—Téngase presente.

3

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Ciertas afirmaciones hechas por mí en el curso de los debates relativos a la interpelación sobre las actividades de las Usinas Eléctricas del Estado, han dado motivo para que órganos respetables de publicidad duden, al parecer, de algunas de las manifestaciones que he hecho en esta Cámara.

Como es mi propósito y es mi deber puntualizar los cargos formulados, y entre ellos se encuentran los relativos a irregularidades contables, solicito del Senado se recabe copia de los informes de la Inspección de Hacienda, relativos a los ejercicios 32-33 y segundo semestre de 1933 de las Usinas Eléctricas del Estado.

Habría incluído en este pedido el relativo al ejercicio 1934, pero informaciones que considero dignas de atención, me han hecho saber que recién en el mes pasado se ha enviado por las Usinas Eléctricas del Estado al Ministerio de Hacienda el balance y la memoria justificativas de este ejercicio de 1934. Pero, si mis informes no fueran exactos, si las Usinas Eléctricas del Estado lo hubieran pasado en tiempo, como lo hacen los demás entes autónomos, es decir, a mediados del año siguiente, o sea a mediados del año 35, y estuviera informado por la Inspección de Hacienda, también incluiría el pedido de una copia de ese informe. Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador debe hacer el pedido por escrito, para pasarlo al Ministerio respectivo.

SEÑOR CABRERA. — Muy bien.

4

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Solamente para manifestar, en nombre de la Comisión de Legislación, que estoy autorizado para expedir informe verbal en lo que se refiere a la Convención Sanitaria Internacional de Navegación Aérea para 1935.

Por consiguiente, ruego a la Mesa lo tenga presente, para incluir el asunto en la orden del día de cualquiera de las sesiones que se celebren ulteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Buero pide que se trate sobre tablas?

SEÑOR BUERO. — No, señor Presidente; únicamente deseaba manifestar que estoy habilitado para producir informe verbal cuando la Mesa lo estime oportuno.

***SEÑOR GONZALEZ.* — Pido la palabra.**

Como la orden del día es poco copiosa, y además tengo entendido que el asunto que figura en primer término no

va a ser tratado, sería de oportunidad incluir el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Buero para tratarlo después de agotada la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto que ha hecho referencia el señor Senador Buero en la sesión de hoy en último término.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Con fecha 15 de setiembre presenté un proyecto de ley relacionado con el otorgamiento a los contadores públicos del título de doctores en ciencias económicas.

Se trata de sustituir el artículo 2 de la ley de 5 de julio de 1932, estableciendo un curso de dos años de investigación y la presentación de una tesis sobre temas jurídicos, económicos o administrativos.

Con los contadores públicos no se ha seguido el mismo procedimiento adoptado para con los dentistas, veterinarios y aún con los químicos farmacéuticos, a quienes se les exige para el doctorado, sólo un año de escolaridad.

Un grupo prestigioso de profesionales, encabezado por el Contador General de la Nación, se ha dirigido a este alto Cuerpo urgiendo la sanción de ese proyecto de ley, y, por lo tanto, exhorto a la Mesa solicite a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho del mismo, a fin de que pueda ser considerado por el Senado, en las primeras sesiones que se realizarán en el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Betelu.

6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra.

Había pedido en la sesión anterior preferencia para este asunto; pero la Comisión de Instrucción Pública, no pudo ser integrada ayer, porque faltó el doctor Bado, que había tomado intervención en el debate y tenía especial interés en hacer algunos agregados al artículo que pasó a estudio de la Comisión. Así es que forzosamente tendrá que desplazarse este asunto hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González Arce.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Retirado el asunto que figuraba en primer término en la orden del día, entraremos entonces, a tratar el que figura en segundo término.

La Comisión que integro, no pudo reunirse para producir el informe escrito o verbal como era su propósito; pero encontrándose en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, hago moción para que se considere ese asunto sin el informe de práctica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A la ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1937 se incorporará la siguiente partida:

"Para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo por la cantidad de ochocientos veinte mil pesos destinados a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción pesos 65.194.60."

Art. 2.o El producido líquido del préstamo será discriminado así:

Para la Facultad de Arquitectura	$ 600.000 —
Para el Museo N. de Bellas Artes	" 50.000 —
Para la Facultad de Química y Farmacia .	" 70.000 —
Para la E. Industrial de la Construcción	" 100.000 —
Total	$ 820.000 —

Art. 3.o Para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Arquitectura serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 22 de mayo de 1929.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar, sobre la base de la partida a que se refiere el artículo 1.o, un crédito con el Banco de la República u otra Institución del Estado a fin de comenzar de inmediato las obras respectivas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto, señor Presidente, la finalidad que persigue este proyecto, pero discrepo con su plan financiero, de acuerdo con viejas ideas arraigadas en mí, que en muchas oportunidades he tenido ocasión de expresar y que voy a reiterarlas brevemente para fundar mi oposición a esa parte del proyecto.

Considero que es una práctica inconveniente ampliar por medio de leyes parciales, el crédito que la Carta Orgánica del Banco República le acuerda al Estado, y entiendo que debemos ser muy parcos para sancionar estas autorizaciones que modifican así de una manera un tanto subrepticia, principios de buen orden financiero que el legislador ha tenido en cuenta para mantener celosamente la integridad del Banco de la República, frente a un estado apremiado casi siempre por la necesidad de dinero.

El artículo 192 de la Constitución de la República, prescribe un quórum especial para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, y entiendo, señor Presidente, que por medio de estas autorizaciones, puede ser modificada la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, en la parte que se refiere al monto del crédito que pueden conceder al Poder Oficial.

Fuera de ese inconveniente, para mí de verdadera entidad, existen, señor Presidente, razones de método, de simplificación del procedimiento que también me permiten abrigar reservas respecto de esta ley.

Quiero referirme a un proyecto de obras públicas y construcción de edificios oficiales que acaba de aprobar el Poder Ejecutivo y que ha sido remitido al Parlamento, según publicaciones que he visto en diarios de la Capital. Junto a un plan de obras públicas, se proyecta otro de construcción de edificios para los distintos servicios de la Nación, y pensaría yo, señor Presidente, que por esas razones de método a que me he referido, el sitio donde debiera colocarse esa iniciativa es en ese proyecto, uniformando la financiación de estas obras públicas y comprendiéndolas, siempre que ello fuera posible, dentro de un solo texto de ley.

Creo, pues, señor Presidente, por las razones que expongo en forma sintética y que no ampliaré para evitar pérdida de tiempo al Senado, que este proyecto, que en su finalidad fundamental comparto íntegramente, debe ser comprendido en este otro de construcción de edificios públicos y financiado por el mismo expediente que se proyecta allí.

De mantenerse una autorización para que el Estado cargue, como cargará fatalmente sobre el Tesoro del Banco de la República, que no habrá de contrariar la demanda del Estado, me veré, señor Presidente, haciéndome violencia, obligado a negarle mi voto a este proyecto que, por la finalidad que persigue, cuenta con toda mi simpatía.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Patrón ha establecido en su discurso primero una orientación doctrinaria y después dos objeciones al proyecto.

En cuanto a la orientación, la considero plausible y podría agregar que hasta la comparto, porque ha sido una vieja doctrina mantenida especialmente por nuestra bancada, la de apelar sólo en grados muy extremos, a financiaciones como esta que se proyecta.

El Ministerio tuvo en cuenta esa orientación, pero se encontró con una situación, podría decirse de hecho, que es la de que, presidiendo la política nacional el alto y edificante propósito de no crear nuevos impuestos y mucho menos que fueran a recaer sobre la producción y el trabajo nacional; existiendo paralelamente una tendencia a hacer por la vía presupuestal alguna justicia a los

empleados de menor categoría, lo que imponía para el próximo ejercicio una erogación que llega aproximadamente a los tres millones doscientos mil pesos, el Ministerio se encontraba sin ningún medio a que poder apelar para cumplir con estas obras que considera de imprescindible necesidad.

Podría haber influenciado sobre el espíritu del Ministerio, el hecho de que fueran obras recientemente proyectadas y cuya demora no habría de perjudicar mayormente los intereses, no ya del Estado, sino de la gente trabajadora, pero la realidad es otra. Dos de estas obras están en ejecución. Son consideradas indispensables, la Facultad de Química y Farmacia y la Escuela de la Construcción, esta última una de las obras más simpáticas y eficaces en que se encuentra empeñado el Director de Enseñanza Industrial, puesto que en ese edificio, habrá de instalarse la Escuela que prepare a nuestros jóvenes en lo necesario e indispensable para que puedan encontrar trabajo, dignificar su vida en las obras de la construcción y abandonar un poco la seducción de los puestos burocráticos.

Por otro lado se encontró, y eso lo sabe muy bien el señor Senador, con un compromiso evidente con la Facultad de Arquitectura.

La Facultad de Arquitectura fué burlada en sus intereses al establecerse en forma terminante en una ley que el impuesto al portland debía destinarse para la ejecución de esa obra.

No es este el momento de apreciar las necesidades o los apremios financieros que llevaron al Poder Ejecutivo, en un momento excepcional, a disponer que esos recursos—que en la actualidad pasarían los $ 400.000—fueran vertidos a Rentas Generales, dándoles así un destino contrario a la voluntad expresa del legislador.

Compartiendo, pues, la orientación esbozada por el señor Senador Patrón y reconociendo que efectivamente no es este el mejor procedimiento para financiar proyectos de esta índole, explico al Senado las razones que han movido al Ministerio para pasar por encima de esos escrúpulos respetables y pedir la pronta sanción del proyecto.

En cuanto a las dos objeciones que ha hecho al respecto el señor Senador, paso a contestarlas.

La primera se refiere a que, por este proyecto se modifica la carta orgánica del Banco.

Puede ser que la premura con que se ha estudiado este proyecto haya impedido al señor Senador apreciar bien el alcance del articulado.

Lo único que se hace es autorizar al Poder Ejecutivo para contratar sobre la base de esa partida de $ 62.000, un crédito con el Banco de la República o con otras instituciones del Estado. Estos lo concederán o no. No se les obliga a nada.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PATRON. — El argumento del señor Ministro es más aparente que real, porque sabe el Senado y sabe el señor Ministro, que el Banco de la República o cualquier otro Banco del Estado, ante la solicitud del Poder Ejecutivo, para realizar una obra de esta naturaleza, una obra tan simpática, no se va a negar.

No he hecho la afirmación, señor Ministro, — y discúlpeme que me extienda un poco en la interrupción que tuvo la amabilidad de concederme, — no he hecho la afirmación partiendo de la base de que con esto se modifica la carta orgánica del Banco de la República o de cualquier otro Banco, pero si está totalmente cubierto el crédito que fija la carta orgánica del respectivo Banco, a conceder al Estado, y se produce este préstamo en virtud de una autorización obtenida por una ley especial, se ha modificado la carta orgánica, modificando el porcentaje de crédito que ésta fija al Poder Ejecutivo.

Es sencillamente esto lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Insisto, señor Presidente, en que el señor Senador no ha interpretado bien el alcance de este artículo. Si lo que él sostiene fuera realmente exacto, podría alarmar al Senado, pero no hay tal cosa.

El Poder Ejecutivo, autorizado por esta ley, se presentará al Banco de la República o a cualquier otra institución del Estado; hará la proposición de práctica, establecerá cuáles son sus aspiraciones, pedirá su crédito, y el Banco, libremente, en el ejercicio de su plena autonomía, le dirá que si o que no.

Si el Banco de la República o cualquier otro instituto del Estado le dice que sí, será porque la operación cae dentro de las facultades de su carta orgánica, y si así no *fuera y a pesar de ello concediera el crédito, faltaría, evidentemente* a la ley. En ningún momento el propósito del legislador, ni la letra ni el espíritu del proyecto, tienden a modificar la carta orgánica de ninguno de los Bancos del Estado.

SEÑOR PATRON. — El señor Ministro a[illegible]ró ahora el fondo de la cuestión, estableciendo que es el criterio del Poder Ejecutivo de que si esto ampliara el crédito que establece la respectiva carta orgánica del Banco, cuando se solicitara ese crédito debería ser negado porque modificaría entonces la carta orgánica en el aspecto a que me he referido.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Exactamente, señor Senador.

En cuanto a la tercera objeción que hacía referente al mensaje que ha remitido el Poder Ejecutivo, relacionado con la emisión de deuda para obras públicas, recordará el señor Senador que se destina una partida de dos millones de pesos, pero al mismo tiempo, por un artículo siguiente, se afecta, no digo ya por dos millones, sino por mucho más, la autorización que se da para imputar obras a dicho rubro.

Bastaría decir que se autoriza para el levantamiento de edificios para Ministerios y comprenderá bien el señor Senador que ese solo rubro insumiría mucho más de dos millones.

SEÑOR PATRON. — No, señor Ministro; hay un proyecto en el Ministerio para construir el edificio por un millón de pesos; la emisión de deuda que se pide es por seis millones y podría hacerse por siete, comprendiendo ese edificio.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En esa misma autorización se permite la construcción de edificios para liceos departamentales.

Fué, precisamente, a iniciativa mía que se estableció esa disposición. Comprenderán los señores Senadores que un plan para la construcción de edificios para liceos, requerido por las necesidades de la enseñanza y por el propio prestigio y decoro de nuestras modestas ciudades del interior, insumiría también una cantidad mucho mayor.

Quedarían todavía autorizaciones para realizar una serie de edificios para oficinas públicas en diversos Departamentos, lo que demuestra en forma clara que ese rubro no alcanzaría para atender la mínima parte de los servicios que se quieren y se deben atender.

Comprendo también el argumento que hace el señor Senador al manifestar que podía haberse ampliado esa emisión de deuda a fin de afectar algunas cantidades para la realización de estas obras públicas; pero el señor Senador que ha sido Ministro de Estado, conoce bien las dificultades que se presentan cuando se trata de mandar un plan de obras financiado por una emisión de deuda; son tantas las solicitaciones, tantas las necesidades y es tan liberal y comprensivo el espíritu de los gobernantes que desean en lo posible atender el mayor número de solicitudes que, lo sabe también el Senado, se necesitaría el doble de esa emisión para atender lo más apremiante, sobre todo en lo que atañe a la campaña de nuestro país.

Frente a esa situación, también de hecho, está la otra: el espíritu de moderación que necesariamente debe tener el Poder Ejecutivo para no lanzar una emisión de deuda abultada que pueda tener efecto contraproducente en el orden financiero.

Queda ahora el proyecto en sí, cuya finalidad no ha sido desconocida y, por el contrario, han aplaudido los señores Senadores.

Dos de las obras dispuestas están en ejecución. El Poder Ejecutivo se va a encontrar, a fines de este mes, en situación de paralizar las obras y despedir a los obreros.

Tengo, personalmente, y tienen mucho más los señores Senadores que han vivido más que yo, la dolorosa experiencia de esos edificios que, en un momento de optimismo empiezan a levantarse y quedan después paralizados. Pasan los años y es imposible conseguir su total edificación, con el agregado de que lo ya hecho sufre el deterioro natural y en vez de ser una obra de progreso es una obra de estancamiento que marca imprevisión y abandono.

Creo que un Gobierno debe preocuparse de proyectar las obras, pero también de llevarlas a su término de ejecución, no dejándolas en mitad de camino.

La demora en la sanción de este proyecto dejaría al Poder Ejecutivo totalmente desarmado en el sentido de que tendría que paralizar las obras para volver después al peregrinaje legislativo que conoce bien el señor Senador, con las dificultades que, por lo regular, se oponen a la sanción de estos proyectos. Nos encontraríamos con que no se habría conseguido ni una cosa ni la otra y tendríamos, por el contrario, importantísimas obras demorada indefinidamente.

Estas son, señor Presidente, las razones que mueven al Ministerio a pedir la sanción de este proyecto, reconociendo las objeciones y los móviles que han inspirado al señor Senador.

He terminado.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Debo expresar, señor Presidente, que no deja de ser, en cierto sentido, embarazosa mi posición.

Por un lado, después de haber oído la palabra subyugante del señor Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — ... sería mi vivo deseo colaborar al patriótico fin que él exterioriza, a objeto de que pudiera darse cima a las construcciones a que ha hecho referencia, y comienzo a las otras de que habla también el proyecto de ley.

Pero me encuentro —y de aquí resulta mi perplejidad y mi espectativa—que tengo un poco pie forzado en mi posición frente a este asunto, por la que tomara en una oportunidad reciente, en este mismo recinto, al tratarse un proyecto que tenía pespuntes análogos en la parte de financiación del que se presenta a consideración del Senado.

Recordará el Senado que días pasados se trató un proyecto por el que se dotaba de elementos financieros, por el mismo principio y expediente que se arbitra en este proyecto, a fin de que el Instituto Nacional de Pesca pudiera amplificar sus gestiones industriales, y en consecuencia, cumplir mejor con los cometidos que han determinado su creación.

El señor Senador Manini Ríos, entonces, en aquella oportunidad, marcó de una manera precisa puntos de referencia que coinciden así, en lo fundamental, con los que articuló hace un momento el señor Senador Patrón.

En aquella oportunidad se trataba de una partida poco importante; era una partida de solo $ 50.000, y yo tuve un poco la sensación de que se generalizó en el ambiente del Senado la impresión de que no había que reincidir en esta vieja práctica de las autorizaciones, porque podría contribuir a producir un confusionismo en el régimen financiero imperante y, haciendo referencia a mis propias opiniones, señalé, en coincidencia con lo que decía el señor Senador Manini Ríos, que también mi punto de vista era análogo al de él en el sentido de que no debíamos seguir por esa senda, pero que estimaba en esa oportunidad que era excusable el despacho favorable del proyecto que estaba, entonces, a consideración del Senado, por la poca importancia de la partida que estaba en juego por una parte, y por otra parte, porque era reproductiva, vale decir, por la seguridad absoluta del servicio, porque esa partida era para fines netamente reproductivos del punto de vista económico.

De ahí, pues, señor Presidente, que, como lo dije antes, mi posición en esta oportunidad es difícil.

Yo reconozco que hay altura patriótica en la proposición y en el destino de los fondos.

Creo que ha dicho muy bien el señor Ministro, cuando expresó que la Facultad de Arquitectura, tiene el legítimo derecho de reinvidicar de parte de los Poderes Públicos la pronta realización de una obra que se le ha frustrado, y hasta diría, de una manera no muy elegante, desde que fué sobre la base de la contribución de un recurso especial de impuesto al portland que se había establecido la financiación de esa obra. Quedó el impuesto, señor Presidente; se recaudaron al amparo de esa disposición impositiva pesos 415.000; el impuesto sigue, todavía, gravitando sobre el consumo y la Facultad de Arquitectura está por tener la casa.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Se llegó a proyectar y estuvo acordado un empréstito con el Banco de Seguros.

SEÑOR JUDE. — Y, actualmente, integra esa partida una partida de los recursos regulares del Presupuesto General de Gastos.

De manera que yo comprendo bien que hay una deuda, diría de orden moral, con respecto de aquel centro de enseñanza; pero la verdad, también, es esta: que estamos un poco comprometidos con nuestras opiniones y con el rumbo económico-financiero que debemos seguir para mantener el régimen que nos hemos trazado en el máximun de su seguridad y de su solidez.

Esa circunstancia, señor Presidente, determina que yo no pueda acompañar este proyecto.

Por lo demás, señalo, también, ya en un orden un poco más adjetivo de consideraciones, que la financiación adolece de una solidez aparente; se establece que la financiación se va a hacer sobre la base de una partida que se fija en $ 65.000. Pero en el fondo se comete, a mi juicio, el error de establecer soluciones con respecto de presupuestos que están por venir, presupuestos que pueden ser los de tres, cuatro, cinco, ocho o diez años del futuro. No me parece que podamos así descontar la existencia de una partida determinada para un presupuesto que está tan lejano de nosotros.

(Apoyados.)

—No se trata de un recurso especial, sino de la afectación, desde ya, de una parte de las Rentas Generales que corresponde a ejercicios venideros.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Podría agregar que también se trataría de retrotraer a su verdadera situación el destino de un impuesto que se cobra y que se vierte en Rentas Generales.

SEÑOR JUDE. — Le acepto, plenamente, lo que expresa; pero todas son formas.

Si el proyecto hubiese dicho, lo siguiente: "Se agrega de los recursos generales de la nación la partida que corresponde en la parte de tributación al impuesto de $ 0.02 sobre la bolsa de 50 kilogramos de portland y se destina a este servicio", yo le daría la razón al señor Ministro, porque, entonces, si, sería un recurso permanente con una finalidad concreta y determinada.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El señor Senador sabe por su larga experiencia, que en los últimos años, en la estructuración del Presupuesto General de Gastos, de lo que se han preocupado el Poder Ejecutivo y el Parlamento es establecer en una parte todos los gastos y en otra, absolutamente todos los recursos, es decir la unidad y la universalidad. No hay discriminación de los recursos en el sentido de que con tal impuesto se paga tal erogación.

SEÑOR JUDE. — Acepto.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.—El señor Senador tendría razón si este proyecto mandara incorporar al Presupuesto de este ejercicio la partida de 65.000 pesos.

El Ministerio ha realizado conversaciones previas con el señor Ministro de Hacienda y este ha dado su conformidad al proyecto, su conformidad significa, como es lógico, incluir en el cálculo total de recursos del Presupuesto la previsión para atender esos 65.000 pesos. Se podría haber hecho lo que decía el señor Senador; pero conviene a la estructuración del Presupuesto General de Gastos, el que no se haga la discriminación, sino que el monto total de los recursos equivalga al monto de los gastos.

SEÑOR JUDE. — No quiero hacer debate sobre este particular, porque quiero ponerme a tono con el interés que demuestra el señor Ministro de Instrucción Pública.

Pero desde que se plantea por el señor Ministro un necesario esclarecimiento, yo expreso lo siguiente: que creo que está bien puesto en punto y ha estado bien feliz el señor Ministro de Hacienda cuando ha tratado de realizar por todos los medios a su alcance, y lo ha logrado ya en el Presupuesto, el concepto y la fisonomía de la unidad y universalidad que deben tener los presupuestos, conglomerando todas las obligaciones del Estado, conjuntamente con todos los recursos de que el Estado pueda disponer.

Pero de ahí, señor Presidente, no se podrá sacar nunca un argumento en contra de lo que yo estoy diciendo. Antes, por lo contrario, lo único que eso vendría a decir es lo siguiente: que en realidad este proyecto, en su financiación, no tiene ninguna partida particular, sino que corresponde a la responsabilidad que tienen las Rentas Generales de la nación.

El señor Ministro, expresa: "en el Presupuesto que está actualmente en sustanciación en la Cámara de Representantes, hay una partida de $ 65.000 destinada a atender estos servicios. Pero yo pregunto: ¿quién puede decir de nosotros, — ya fuera el señor Ministro de Hacienda, o cualquier otro Ministro o el Consejo de Ministros en pleno, — quién puede decir que esa partida ha de subsistir en el año 40?

Estoy considerando las cosas desde el punto de vista doctrinario, desde el punto de vista legal.

Si el Presupuesto se sanciona anualmente, no es posible que nosotros establezcamos desde ya partidas que han de figurar en otro Presupuesto que ha de ser materia de una votación ulterior del Parlamento.

De manera, señor Presidente, que yo juzgo que a pesar de que la califiqué de objetivo, la observación tiene, en el fondo, su alcance. No lo he hecho con un alcance negatorio, perturbador del proyecto, sino porque creo que si realmente se desea darle a la financiación una autonomía efectiva, acaso podría volver sobre los pasos de aquella sustracción que se hizo al establecer a favor de esta financiación la afectación que se dió de que aquel impuesto tenía como razón explicativa la de dotar de recursos para financiar el edificio de la Facultad de Arquitectura.

Otro punto que ha pasado en el curso del debate y me interesa destacar es que creo que si este proyecto saliera favorablemente despachado por el Senado, estimo que no pude ser en mi concepto, que esta partida de $ 800.000 entre a saturar la autorización de que dispone por la ley orgánica determinada institución —en este caso el Banco de la República— con relación al crédito del Estado.

Creo que el pensamiento que corresponde a una presentación así autonómica, tiene que ser el de constituir un crédito suplementario, y en ese sentido es que en realidad hago un poco de hincapié al escrúpulo que diseñó, oportunamente el señor Senador Manini Ríos, y del que yo me hago eco en esta ocasión.

Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Yo voy a votar favorablemente este proyecto, no solamente por las finalidades que él encarna y que tan elocuentemente ha expresado el señor Ministro de Instrucción Pública, sino porque las objeciones que se han formulado, no me parece que puedan alcanzar, en forma básica, el andamiento del asunto.

En primer lugar, señor Presidente, en el artículo 4.o creo que no es feliz la expresión de "crédito" que allí se establece. La autorización que se da al Poder Ejecutivo, es para concertar una operación; no es un crédito en descubierto.

SEÑOR JUDE. — Es una operación de crédito.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es una operación diferente del crédito de que goza el Estado.

Se concierta una operación que está respaldada por un recurso ya inscripto en el Presupuesto del Estado, y a ese propósito creo que la observación del señor Senador Jude tiene un aspecto en cierto modo, de mayor alcance en la experiencia que en la realidad, porque al fin y al cabo todos los servicios que se van creando y que se van inscribiendo en el Presupuesto del Estado, no podrían tener como posibilidad que mañana se suprimieran, que se suprimieran las escuelas, el Ejército.

SEÑOR JUDE. — Teóricamente, es así.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pero entonces, todo estaría sometido a esas mismas posibilidades, y en realidad son posibilidades en el orden legal pero no en el orden práctico.

SEÑOR JUDE. — Es la realidad constitucional.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — De manera que cuando se llega a inscribir en el presupuesto la suma que va a respaldar, no es un crédito en descubierto, como es el del Estado con la responsabilidad del Estado, sino una operación que se concierta respaldada con los recursos necesarios para los servicios correspondientes.

Por otra parte, esta operación, no toca la carta orgánica en los límites que puedan marcar una concesión de crédito, desde luego, porque a mi modo de ver no es un crédito ordinario sino una operación especial, y además, porque la autorización es unilateral.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, pero no se dice nada de lo que debe hacer el Banco. Y en otras oportunidades en leyes redactadas en esta misma forma, las instituciones bancarias, han dicho: el Poder Ejecutivo está autorizado, pero nosotros no queremos o no puede hacerlo, y recuerdo un caso especial en que fué necesario volver nuevamente al Parlamento para que se completara la ley y se hiciera bilateral la obligación, obligando a determinada institución a acordar o concertar una operación.

De modo, pues, que creo que esta ley no toca ningún principio. Está perfectamente respaldada por una incripción regular en un presupuesto exactamente balanceado, que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministeroi de Hacienda. No toca ningún principio fundamental y no tiene nada que ver que el crédito especial de la cuenta del Estado con el Banco de la República.

En tales condiciones, creo que es un deber patriótico del Parlamento, prestar rápido apoyo a todas estas obras largamente esperadas por las necesidades docentes de la enseñanza, culturales, como son la de la Facultad de Arquitectura, la Escuela Industrial y el Museo de Bellas Artes.

Es por eso que voy a votar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—*Léase el artículo 3.o.*

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estos artículos se refieren a la obligación de que se hagan las obras por licitación, que se designe una Comisión especial para la confección de los planos, para que el concurso se realice entre arquitectos con títulos expedidos por la Universidad de la República y que realizado el concurso corresponderá la intervención superior preceptuada por las leyes.

SEÑOR JUDE. — La aclaración que hace el señor Ministro reelama otra aclaración. Debería decir, que los edificios que no estuvieran en construcción podrían hacerse sin licitación pública.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No; se trata de obras que están en construcción, excepto dos de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Hubiera preferido, pero creo que si modificamos el artículo sería necesario, entonces, la devolución a la Cámara; a no mediar esta circunstancia hubiera preferido que se dijera "con el Banco de la República u otras instituciones", facilitaría la posibilidad de colaboración de la operación; porquee parece ser como está redactado que tiene que ser con el Banco de la República u otra institución del Estado y habría, acaso, conveniencia en que pudiera ser con varios simultáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senadoor González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicaráa al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del Tratado de Comercio y Navegación con Noruega.

—Léase.

SEÑOR BUERO. — Habiéndose repartido los antecedentes de este asunto, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR JUDE. — El único antecedente que se ha leído es el proyecto; pero los antecedentes no se han leído y convendría, por lo menos una breve explicación por parte del señor miembro informante.

SEÑOR BUERO. — Pero señor Senador, eso llegará a su debido tiempo.

El miembro informante está habilitado para producir un informe verbal, después de haber conferenciado largamente con los señores miembros de la Comisión. Sin embargo, si el señor Senador Jude insiste...

SEÑOR JUDE. — No insisto.

SEÑOR BUERO. — Hay informe verbal y circunstancial.

(Los antecedentes del Tratado con Noruega, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, julio 31 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se presta aprobación al Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República y de Noruega en esta Capital, el 4 de abril de este año y cuyo texto se acompaña al presente, conjuntamente con copias de las cartas cambiadas con la Legación de Noruega, fijando el alcance de los términos contenidos en el protocolo final del mismo instrumento.

Este Tratado constituye la primera realización de la obra de acercamiento y fomento comercial con Escandinavia, iniciada por esta Cancillería, dentro de su general y constante preocupación de incrementar el comercio exterior nacional; otro Tratado similar se encuentra en negociación con el Gobierno de Suecia y se proyecta el envío de un agente diplomático especializado con instrucciones

precisas en favor del fomento de la colocación de nuestra producción agropecuaria.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, se detalla a continuación las estadísticas del consumo noruego de productos similares a los del país (en pesos uruguayos) en el año 1934:

Especificación	Importación total en Noruega	Importación en Noruega procedente de Argentina	Importación en Noruega procedente del Uruguay
Carnes	3.508.000	150.000	—
Cereales	26.688.000	7.647.000	—
Lana en fardos...	1.737.000	(sin datos)	—
Cueros secos y salados	2.900.000	1.765.000	105.241
Cueros curtidos....	2.600.000	—	—
Otros artículos	—	2.562.000	—

De acuerdo con los datos que anteceden, las ventas uruguayas a Noruega representan solamente el 0.8 o|o de las ventas argentinas con igual destino, y en el renglón de cueros (único para el Uruguay) nuestras exportaciones no llegan al 6 o|o de las que realiza aquel país. Queda, pues, bien evidenciado todo el margen en que puede aún desarrollarse nuestra expansión comercial en dicho mercado.

Durante el año 1935 la exportación uruguaya se diversifica, pero disminuye a $ 82.782:

Año 1935		Cantidad		Valor
Caldo concentrado	$	609	$	183
Carne seca molida	"	59.100	"	3.546
Carne vacuna salada	"	708	"	109
Lana	"	13.957	"	11.520
Cueros vacunos —				
Salados	"	58.830	"	21.179
Secos	"	3.279	"	1.213
Salados de frigorífico	"	91.196	"	32.831
Varios		—	"	12.201
Total			$	82.782

Ahora bien: si la balanza comercial entre los dos países acusa durante los dos últimos años un desnivel en contra del Uruguay:

Años		1934		1935
Exportación	$	105.241	$	82.782
Importación	"	307.255	"	230.305

Este equilibrio de la balanza comercial no merece ser tenido mayormente en cuenta, pues se basa en cifras sensiblemente inferiores a las posibilidades que ofrece el mercado noruego, como se comprueba por las estadísticas de las exportaciones argentinas citadas más arriba

Debe recordarse, además, que la corriente de exportaciones uruguayas a Noruega, escapa en una buena parte al contralor estadístico, pues consta en el renglón de lanas, por ejemplo, el comercio importador noruego adquiere cantidades importantes en el puerto de Hamburgo. Las divisas creadas son, en ese caso, asignadas a Alemania en un 100 o|o —de acuerdo con los convenios vigentes— mientras que si al exportarse fuesen contabilizadas a favor de su verdadero destinatario, es decir, Noruega, representarían una libre disponibilidad del 15 o|o a favor del Banco de la República, de acuerdo con las disposiciones de este Tratado.

En lo que se refiere a la asignación de divisas el alcance de la cláusula de la nación más favorecida, acordada en el Protocolo final del Tratado, ha sido fijado, por medio de un canje de notas con la Legación de Noruega, dentro del límite del 85 o|o acordado por el Banco de la República.

El objeto principal de este Tratado es el de estimular el interés del comercio noruego por la adquisición directa de nuestros productos, con el aliciente de poderse crear sus propias divisas para exportar al Uruguay. El bacalao, por ejemplo, se paga actualmente en su casi totalidad con cambio libre, debiendo abonar, además, de acuerdo con las disposiciones arancelarias aduaneras en vigor, un derecho mayor como consecuencia de la divisa con que ha sido pagado. En cambio, si los importadores uruguayos pudieran disponer del 85 o|o de las divisas procedentes de sus exportaciones a Noruega, tendrían todo interés en fomentar la exportación, contribuyendo, además, de esta manera al abaratamiento de un alimento que puede considerarse de primera necesidad y consumido abundantemente por toda la población.

La casi totalidad de ventas noruegas al Uruguay consiste en bacalao y en papel para diario, mercaderías ambas que interesa adquirir en Noruega, cuya economía produce esos renglones en las condiciones más ventajosas.

Por otra lado, el Tratado firmado, viene a garantir a los productos nacionales el tratamiento más favorable que acuerde Noruega a los similares procedentes de cualquier otro país competidor, en todo lo referente a tarifas de aduana, tasas, impuestos, etc., etc.

Puede decirse, además, en términos generales, que Noruega es uno de los pocos países librecambistas que al par de sus vecinos escandinavos, continúan una política económica liberal, sin ejercer control de ningún género en materia de divisas.

En cuanto a la parte que se refiere a la navegación, si bien es cierto que la ausencia de una marina mercante nacional reserva todo el beneficio de las ventajas acordadas por el Tratado, a la marina noruega, también es cierto que éstas constituyen un aliciente a favor de una mayor afluencia de barcos noruegos al puerto de Montevideo, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta, puesto que Noruega ocupa hoy el cuarto lugar entre las flotas mercantes del mundo, con un total de 3.987.000 toneladas de registro bruto, sin perjuicio de las perspectivas de futuro que pueden estar reservadas a la marina mercante uruguaya.

Puedo adelantar, desde ya, que según una comunicación de las autoridades noruegas acreditadas en Montevideo, el Parlamento de ese país ya ha ratificado el Tratado con fecha 25 de junio próximo pasado.

Dejando cumplido en esta forma el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de Noruega, en Montevideo, con fecha 4 de abril de 1936 y el Protocolo Final de dicho Tratado firmado por los mismos Plenipotenciarios en el mismo lugar y en la misma fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Traducción): Convenio de comercio y de navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega.

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay y su Majestad el Rey de Noruega, igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen el Uruguay a Noruega y deseando afirmar y extender las relaciones comerciales y marítimas entre los dos países, han resuelto celebrar una Convención de Comercio y de Navegación y han nombrado con este fin, sus Plenipotenciarios respectivos, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay:

Al señor **José Espalter**, doctor en Derechos, su Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Majestad el Rey de Noruega:

Al señor **Rolf Andvord**, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo.

Los cuales, después de haberse comunicado sus Plenos Poderes respectivos, hallados en buena y debida forma, han convenido los artículos siguientes:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes consienten en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana, y todo derecho accesorio, modo de su percepción, así como para la clasificación e interpretación de las tarifas y para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de Aduana pudieran estar sometidas.

Art. 2.o Por lo tanto, los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Partes Contratantes, no se sujetarán en forma alguna, en la materia precitada, al ser importados al otro país, a derechos de Aduana, tasas o cargas distintas o más elevados ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que estan o

estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares de un tercer país cualquiera.

Art. 3.o Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de una de las Partes Contratantes con destino al territorio de la otra parte, no serán sujetos, en la materia precitada, a derechos de Aduana, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas que están o estarán sujetos los productos de igual naturaleza destinados al territorio de cualquier otro país.

Art. 4.o Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o fueran concedidos en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes en la materia precitada a los productos naturales o fabricados originarios de un país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación alguna a los productos naturales o fabricados de la misma naturaleza o similares originarios de la otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte.

Art. 5.o Se exceptúan, sin embargo, de los compromisos formulados en los artículos anteriores los favores concedidos actualmente o que fueran concedidos en el futuro a Estados limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo que no excede en general de 15 kilómetros de los dos lados de la frontera, así como las ventajas resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera ser celebrada en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes.

Art. 6.o Se exceptúan, igualmente, los favores concedidos actualmente o que pudieran concederse ulteriormente por una de las Partes Contratantes a Estados limítrofes para los productos naturales o fabricados de dicho país. Se conviene que dicha excepción, para lo que concierne al Uruguay, se aplique a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, y en lo que concierne a Noruega, a Dinamarca, Finlandia y Suecia.

Art. 7.o Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá a la navegación de la otra, en todos sus aspectos, un tratamiento tan favorable como el que se concede a la navegación de la nación más favorecida.

Art. 8.o La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Oslo lo más pronto posible. Entrará en vigor quince días después del canje de las ratificaciones.

Art. 9.o La Convención se celebra por el término de un año, a contar del día de la entrada en vigor. Sin embargo, si no fuera denunciada tres meses antes de la expiración de dicho plazo, será considerada como prolongada por un período indeterminado. En dicho caso podrá ser denunciada en cualquier momento mediante un aviso previo de tres meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios precitados han firmado la presente Convención en dos ejemplares en idioma francés y han puesto en ella sus sellos.

Hecho en Montevideo, el cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

(L. S.) JOSE ESPALTER. — (L. S.) ROLF ANDVORD.

PROTOCOLO FINAL

En el momento de proceder a la firma de la presente Convención entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega, los Plenipotenciarios han convenido la siguiente disposición que formará parte integrante de la Convención misma:

Se conviene que para todo lo que concierne al proveimiento de divisas, el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida será recíprocamente concedido por la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega, exceptuándose para el tratamiento de favor que el Uruguay ha concedido o concederá en el futuro en la materia a los Estados de la América del Sur.

En fe de lo cual, los Planipotenciarios, debidamente autorizados de los países respectivos, han firmado el presente Protocolo en Montevideo, el cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

(L. S.) JOSE ESPALTER. — (L. S.) ROLF ANVORD.

Montevideo, abril 24 de 1936.

Señor Ministro:

Con referencia al protocolo final del Tratado de Comercio y Navegación suscripto entre los Gobiernos de la República y de Noruega el cuatro del corriente mes de abril y por el que se establecen normas generales para la concesión de divisas, tengo el honor de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno acordará por el momento el ochenta y cinco por ciento de las divisas provenientes de las exportaciones uruguayas a Noruega para pago de las importaciones noruegas al Uruguay.

Dicho porcentaje se elevará al cien por ciento cuando las divisas provengan de exportaciones consistentes en carnes, conservas de carne y frutas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las expresiones de mi más alta consideración.

JOSE ESPALTER.

Al Excelentísimo señor Rolf Andvord, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Noruega.

Legación de Noruega en Montevideo.

p. t. Santiago, mayo 2 de 1936.

Señor Ministro:

Por la presente tengo el honor de acusar recibo de la carta de Vuestra Excelencia con fecha del 24 del mes próximo pasado, referente al porcentaje de divisas que Noruega actualmente obtendrá según lo que establece el Protocolo final del Tratado de Comercio y Navegación, suscripto entre los Gobiernos de Noruega y de la República Oriental del Uruguay.

No dejaré de informar a mi Gobierno al respecto y aprovecho de esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia que es mi firme creencia que el buen acuerdo a que felizmente hemos llegado, servirá para incrementar las relaciones comerciales entre Noruega y Uruguay.

Quiera aceptar, señor Ministro, las expresiones de mi más alta consideración.

Rolf Andvord.

A su Exelencia señor José Espalter, Ministro de Relaciones Exteriores.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, junio 20 de 1936.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor José Espalter:

Acuso recibo a la atenta nota del señor Ministro de fecha 20 del próximo pasado, en la que me comunica que en notas cambiadas entre esa Cancillería y el representante diplomático de Noruega se ha establecido que el alcance de la cláusula sobre nación más favorecida, en lo que se refiere a la concesión de divisas es entendida por parte del Uruguay en el sentido de que solamente se acordará por el momento el 85 o|o de las divisas provenientes de las exportaciones del Uruguay a dicho país, para el pago de las importaciones de procedencia noruega, porcentaje que será elevado al 100 o|o cuando se trate de exportaciones de carne, conservas de carne y frutas.

Cúmpleme expresar al señor Ministro, en respuesta, que el Directorio que presido no tiene observación alguna que formular respecto a los porcentajes de cambio establecidos en la nota a que he hecho referencia.

Saludo al señor Ministro con la mayor consideración.

Vicente Costa, Vicepresidente. — Julio Carlos Netto, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de Noruega, en Montevideo, con fecha 4 de abril de 1936 y el Protocolo final de dicho Tratado firmado por los mismos Plenipotenciarios en el mismo lugar y en la misma fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, noviembre 16 de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BUERO. — La Comisión de Legislación, señor Presidente, examinó el Tratado de Comercio y Navegación suscripto entre la República Oriental del Uruguay y Noruega, el 4 de abril del corriente, aprobado ya por la Cámara de Representantes y sancionado por el Parlamento Noruego, de lo que se infiere que sólo falta la aprobación,

que le ha de prestar, seguramente, este alto Cuerpo, para que el Tratado entre en vigencia.

El Tratado forma parte de un sistema escogitado por la Cancillería, para establecer relaciones comerciales con Escandinavia.

Me consta que existe en preparación un Tratado análogo con el Reino de Suecia; pero con el objeto de preparar al Senado para poder prestar en este asunto un voto cabal y consciente, voy a reseñar brevemente la líneas generales de este Tratado, que la Comisión de Legislación aconseja sea aprobado.

No existe, señor Presidente, un intercambio considerable entre el Uruguay y Noruega; y es precisamente uno de los objetivos de este pacto el de intensificarlo propendiendo también a la existencia y prosperidad de la línea de navegación, que según los informes que poseo, no dejará de establecerse entre los puertos noruegos y los nuestros, tan pronto, como el intercambio comercial así lo aconseje.

La exportación de productos uruguayos a Noruega consiste sustancialmente para los años 34 y 35 en caldo concentrado, carne seca molida, carne vacuna salada, lana, cueros vacunos salados, secos y de frigorífico, y artículos varios.

Observo que si se compara la estadística del año 1934 con la de 1935, la del año 1935 presenta cifras ligeramente inferiores en cuanto a la exportación respecto a la del año 1934. Hay diversificación en las exportaciones y disminución de los guarismos de las mismas, del cuadro suministrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Sección Comercial) se deduce que las exportaciones del año 1934 del Uruguay a Noruega alcanzaron a la cifra de $ 105.000, y la del año 1935 sólo llega a $ 82.000.

La importación del año 1934 de artículos noruegos al Uruguay fué de $ 307.000, siendo la de 1935 de $ 236.000. Hay evidentemente un desequilibrio de la balanza comercial, en contra del Uruguay, no muy considerable que por lo mismo que no lo es, puede esperarse con fundamento sea colmado, tan luego como las facilidades que se acuerdan con este tratado produzcan el efecto que de ellas se esperan.

El Tratado no innova en los procedimientos, en cuanto reproduce las líneas generales del Tratado que ya sancionó el Senado, en fecha no lejana, con respecto al Reino de Holanda.

Contiene como aquel a que aludo las clásula de nación más favorecida y establece las mismas excepciones, con respecto a los países limítrofes.

Es decir que confirma (y lo expresa el artículo 6.o) que los favores que se conceden por el Tratado no podrán ser reclamados cuando fuesen concedidos a países limítrofes de cualquiera de los contratantes, entendiéndose por limítrofes para el Uruguay, la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay y limítrofes para Noruega a Dinamarca, Finlandia y Suecia.

Las demás cláusulas son de estilo. Se refieren a las facilidades a la navegación que según el Tratado han de ser las mismas concedidas a otras naciones. No se hace ninguna alusión al cabotaje. Además el Tratado está concebido con gran prudencia, puesto que sólo se celebra por el término de un año a contar del día de su entrada en vigor, pudiendo ser denunciado tres meses antes de expiración de dicho plazo y renovado en el caso en que las circunstancias lo aconsejen.

La misma exigüidad del plazo para el cual ha sido concertado este pacto internacional, hace que se le pueda considerar fundadamente como un ensayo plausible, como una nueva vía comercial que se tienta, y que no impone al país ni riesgos ni erogaciones mayores.

El Tratado también comprende, en el proyecto que aconseja la Comisión, un protocolo final relativo a la concesión de divisas. Para tal acuerdo el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido presente las directivas impuestas por el Banco de la República. A este respecto debo decir que me consta que en el Reino de Noruega permanecen todavaí en pie ("rara avis"), los principios de librecambismo ya que no existe en aquel Reino ningún contralor de divisas.

De modo que la concesión es sólo de parte nuestra en el sentido de facilitar por medio del intercambio de divisas la disposición de la misma para que los intercambios puedan realizarse con mayor facilidad.

El Banco de la República ha sido consultado y ha dado aprobación a las medidas que se han adoptado para este acuerdo, siguiendo los procedimientos de los Tratados anteriores.

Para completar los antecedentes que están constituídos en primer término, por el texto del protocolo adicional, queda finalmente un cambio de notas reversales entre la Cancillería y el señor Ministro de Noruega en Montevideo, en las que se establece que respecto de la concesión de divisas el Gobierno del Uruguay acordará, por el momento, el 85 o|o de las divisas provenientes de las exportaciones uruguayas a Noruega para pago de las importaciones noruegas al Uruguay. Dicho porcentaje se elevará a cien por ciento, cuando las divisas provengan de exportaciones consistentes en carnes, conservas de carne y frutas.

A este respecto, debo agregar que estoy en posesión de datos que me permiten afirmar que se encara la posibilidad de la exportación de naranjas en cantidad considerable al Reino de Noruega.

Tratándose, por consiguiente, señor Presidente, de un ensayo plausible basado en datos concretos que no impone sacrificios de entidad, y que en cambio permite abrigar la esperanza de la consolidación de relaciones con un país que hasta ahora las ha mantenido muy exiguas con el Uruguay, la Comisión de Legislación y Constitución ha creído que puede aconsejar la aprobación del proyecto, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para prestar su ratificación a este tratado con lo cual, como he dicho anteriormente, puede entrar en vigor, dado que el proyecto ha sido sancionado por la Cámara de Representantes del Uruguay y sancionado por el Parlamento de Noruega.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR PUYOL. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Va a sonar la hora para ir a Asamblea General.

El Senado decidirá si desea seguir la sesión después de la Asamblea General.

(No apoyados).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Seccin Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 5 de Diciembre del año 1936, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.25-9853-v.dic.5.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1937, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, porotos, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, jabón, creolina, agua Jane, sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, "Brasso", arroz, conserva, queso duro, tocino, grasa de cerdo y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 4 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, precediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas — Canelones, Noviembre 24 de 1936. — Coronel Gregorio Alvarez Lezama, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.26-9918-v.dic.3.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante todo el año 1937, de comestibles y desinfección que se detallan a continuación: Carne, arroz, fideos, harina de trigo, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa de caracú, aceite nacional, conserva de tomates, pimentón, especies, cebollas, sal tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido limpiar metales, paños para piso, paños para cristales, escobas, escobillones con cabo, cepillos de piso sin cabo, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contadura de esta Jefatura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día sábado 12 de Diciembre entrante a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas de inmediato en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las licitaciones deberán ser presentadas con un certificado de la Caja de Jubilaciones, con la constancia expresa de la afiliación del proponente y que se encuentra al día en el pago de sus aportes o haber regularizado sus atrasos mediante arreglo con dicha Caja.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas si así lo cree del caso. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1936. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.26-9960-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-9995-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir almendras, avellanas, bombones, café, cigarrillos americanos o ingleses, chocolate, completo Puritas, escarbadientes, fideos en paquetes de un kilo, galletitas María, harina de trigo, mermeladas, mostaza Savora, bolsitas de harina, nueces, pasas de uvas, porotos Pallares y de manteca, queso duro, sardinas, salchichas de Viena, sal fina, turrón Gijona, turrón Alicante, turrón yema y vinagre de yema, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-10095-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado blanco, mondadientes, pasas de uvas, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro queso fresco, sal fina, tocino, sémola y avena, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov 28-10003-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almohadillas para sellos, aceiteras para máquina, aceite para máquinas, biblioratos, broches para máquina de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

coser, broches, cintas para máquinas de escribir, carpetas de hule, carpetas Rotx, chinches de acero, cepillos para máquinas de escribir, cajas archivo, cinta hilera, esponjas, Gloy, gomas para lápices, gomas para máquina, hilo acarreto, hilo algodón, matrices para mimeógrafo, índices, lápices, libros varios, libretas, mojadores, máquinas de escribir, papel copia, papel carbónico, papel secante, plumas, papel embalaje, papeleras, papel florete, papel cuadriculado, papel absorbente, plomos para precintar, papel para máquina de sumar, relojes fechadores, reglas, sobres, sellos de goma, tinteros, tinta, tablillas con aprieta papel, con destino a las Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-10004-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar un servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9844-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir, para el mes de Enero de 1937, las siguientes cantidades de forraje: 195.000 kilos de maíz, 63.000 kilos de avena, 262.000 kilos de alfalfa y 63.000 kilos de paja para cama; para los meses de Enero a Junio de 1937 la cantidad de forraje a proveerse es: 1:170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena; 1:572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9843-v.dic.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias del cuartel a construirse en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles.

El costo de dichos recaudos es de tres pesos ($ 3.00).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 15 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en sobre cerrado y lacrado, en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov.27-9957-v.dic.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES

AVISO

Se avisa a los interesados que el plazo de presentación de propuestas para la licitación del cuartel de Rocha ha sido transferido hasta el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — El Arquitecto-Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov. 25-9845-v.dic.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento por el término de un año, aproximadamente, de ficheros y roperos metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Diciembre de 1936 a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-9998-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas obras en el local del Granero Oficial de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones correspondiente que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463, y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Diciembre de 1936 a la hora 16 y 15 en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-9999-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de 1.000 folletos de la "Sinopsis Económica y Financiera del Uruguay", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Diciembre de 1936 a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-10000-v.dic.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1841

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 271, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 3 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.20-9711-v.dic.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-9791-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Ursi Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-9792-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la prenombrada Oficina: el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 50, librería; a la hora 16, uniformes (segundo llamado); a la hora 16 y 10, queso (segundo llamado). El día 7 de Diciembre a la hora 9 y 45, carpintería; a la hora 9 y 55, impresos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-10002-v.dic.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Ayudante de la Cátedra de Ingeniería, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren en condiciones para ocupar dicha Ayudantía.

Los interesados deberán presentarse por escrito, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 20 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-10001-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 tambores de 10 y 20 litros, de hierro galvanizado y hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el catorce (14) de Diciembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.27-9955-v.dic.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 362

Papeles, cartulinas y cartón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Febrero, para proveerse de diversos papeles, cartulinas y cartón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9931-v.-dic. 9.

U. T. E.

LICITACION N.o 360

Conductores de cobre tipo "Hacketnal"

La Administracin General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero, para la provisión de 1:440.00 metros de conductor de cobre con aislación especial para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-9848-v.dic.5.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una cabina sobre chassis automóvil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.28-10008-v.dic.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un dinamógrafo registrador.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-9813-v.dic.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.20-9707-v.dic.1.o.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno en la Oficina de la Administracin, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 9 del día veintiuno (21) de Diciembre de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-9787-v.dic.9.

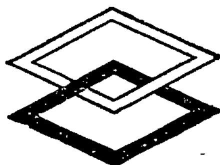
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA DE

ACTA N.o 28993
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9495-v.dic 1o.

ACTA N.o .459
Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bata A. S., de Zlin (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9909-v.dic12.

ACTA N.o 29055
Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (engranajes, incluyendo engranajes y ejes de automóviles, engranajes de transmisión, engranajes de diferencial, piñones, engranajes y ejes de tren trasero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9908-v.dic.12.

ACTA N.o 28560
Montevideo, Julio 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (cocktails). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10038-v.dic.17.

ACTA N.o 28958
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcelo Grosz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9729-v.dic.8.

ACTA N.o 29028
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la mrаca



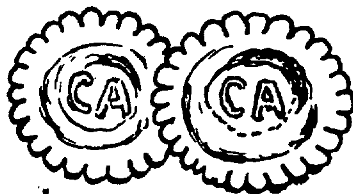
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9730-v.dic.8.

ACTA N.o 29029
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Esteban Cámpora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9731-v.dic.8.

ACTA No 29022
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bizcochos, galletitas, masas y demás productos en el ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9719-v.dic.8.

ACTA N.o 29035
Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas, productos de molinería, pastas alimenticias, fideos, pastinas, sémola, semillas y yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9754-v.dic.8.

ACTA N.o 29023
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunski, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9722-v.dic.8.

ACTA N.o 28924
Montevideo, Octubre 24 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9718-v.dic.8.

ACTA N.o 29010
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9721-v.dic.8.

ACTA N.o 29034
Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jenkins Bros Limited, con domicilio en Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9755-v.dic.8.

ACTA N.o 29024
Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL LIBRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9720-v.dic.8.

ACTA N.o 29002

Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Usera Hermúdez y Compañía han solicitado el registro de la marca

"EGIPCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9713-v.dic.12.

ACTA N.o 29044

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (herramientas y útiles de mano, inclusive las cortantes y tijeras de esquilar; quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería cuchillería, instrumentos cortantes, armas blancas, incluyendo hojas y navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9907-v.dic.12.

ACTA N.o 29045

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Giuseppe Garolla, con domicilio en Limena, Padua (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9884-v.dic.12.

ACTA N.o 29039

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumedie Fabrik "Glockengasse número 4711", gegenüber des Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NUVEDOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-9819-v.dic.11.

ACTA N.o 29040

Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse número 4711" gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LISONJERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-9813-v.dic.11.

ACTA N.o 29018

Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHIC"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-9637-v.dic.5.

ACTA N.o 29031

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULLMAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-9816-v.dic.11.

ACTA N.o 29048

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRILLANTE FACIL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9962-v.dic.15.

ACTA N.o 29041

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BLACK & WHITE

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9887-v.dic.15.

ACTA N.o 29027

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9935-v.dic.15.

ACTA N.o 29026

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Ylera Medrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (maní, almendra, piñones, avellanas y otros productos tostados o salados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9939-v.dic.15.

ACTA N.o 28887

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"INDUSTRIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (sobres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9940-v.dic.15.

ACTA N.o 29064

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Oscar Lassner y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WOLLASTON RADIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9942-v.dic.15.

ACTA N.o 29053

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

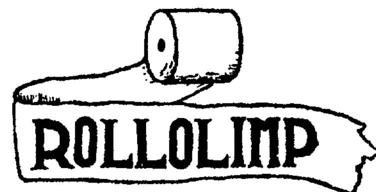
FELAMIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9980-v.dic.16.

ACTA N.o 29043

Montevideo, Noviembre 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scarone Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

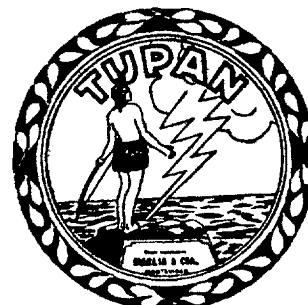


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9886-v.dic.16.

ACTA N.o 29046

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.28-9885-v.dic.16.

ACTA N.o 29032

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Monetvideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"LUMILINEA"

para distinguir artculos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 24-9817-v.dic.11.

ACTA N.o 29054

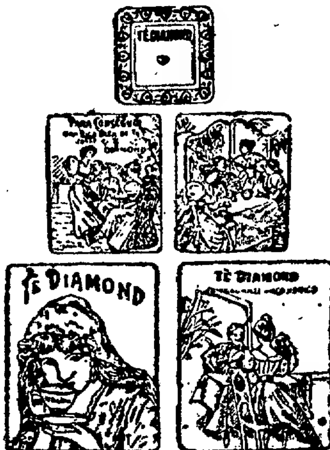
Montevideo, Noviembre 21 de 1936.. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twentieth Century Fox Film Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva Yok, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILLIAM FOX
PHOTOPLAYS SUPREME
RELEASED THROUGH
Fox Film
CORPORATION

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas o cintas cinematográficas, aparatos, accesorios y reclames). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9931-v.dic.15.

ACTA No 28996
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. F. Macadam y Cía., Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9987-v.dic.16.

ACTA N.o 29051
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"TETRACARNIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9983-v.dic.16.

ACTA N.o 29052
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ESCILARINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9984-v.dic.16.

ACTA N.o 29049
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"GYNERGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9985-v.dic.16.

ACTA N.o 29038
Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik "Glockengasse número 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9981-v.dic.16.

ACTA N.o 29050
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Nov.28-9979-v.dic.16.

ACTA N.o 29063
Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIEVE"
para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente heladeras y refrigeradores de todas clases, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-10021-v.dic.16.

ACTA N.o 29035
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CHE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9694-v.dic.7.

ACTA N.o 28953
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROTENSYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9680-v.dic.7.

ACTA N.o 28952
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROCOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9681-v.dic.7.

ACTA N.o 28951
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARTEROSOLEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9682-v.dic.7.

ACTA N.o 29020
Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de Jacques Delagrange, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"DINITRA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9683-v.dic.7.

ACTA N.o 28994
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"PERANDRENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9684-v.dic.7.

ACTA N.o 28995
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ASSIMILOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-9685-v.dic.7.

ACTA N.o 28957
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (cuerdas y piolas fibrosas o textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9329-v.dic.2.

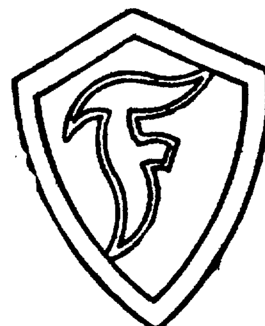
ACTA N.o 29019
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo Milans y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"EL GAUCHO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería, productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-9556-v.dic.3.

ACTA N.o 29008
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Gooldmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CHAPATHAL

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9529-v.dic.2.

ACTA N.o 29005
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



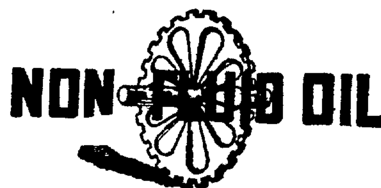
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9527-v.dic.2.

ACTA N.o 29009
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores aBrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9530-v.dic.2.

ACTA No 29006
Montevideo, Noviembre 12 dd 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes y composiciones de aceites lubricantes o grasas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9528-v.dic.2.

ACTA N.o 29033

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual Santana y la señorita Aída L. de Santana, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). han solicitado el registro de la marca

"ESTABLECIMIENTO MODERNO DE GALLETITAS ESMOGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9746-v.dic.8.

ACTA N.o 29003

Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUVILLIER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9578-v.dic.4

ACTA No 29004

Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RYGREN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9579-v.dic.4.

ACTA N.o 28909

Montevideo. Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 14-9505-v.dic.1.o.

ACTA No 29001

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GAZPUN"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9498-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28996

Montevideo, Noviembre 1 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires" (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

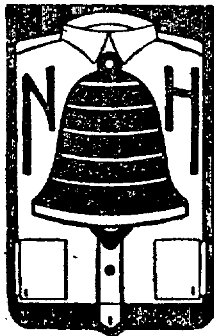
"AVANTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-9479-v.dic.1.o.

ACTA N.o 29042

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Neffa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-9808-v.dic.16.

ACTA N.o 29060

Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Con esta fecha la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio, radiotelevisión, sus accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9949-v.dic.15.

ACTA N.o 9007

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Pedro Taglioretti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9910-v.dic.12.

ACTA N.o 29047

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

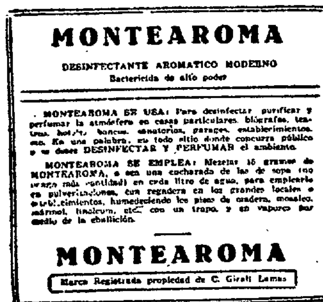
"LAVA SIN AGUA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9963-v.dic.15.

ACTA N.o 29073

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor C. Giralt Lamas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10057-v.dic.17.

ACTA N.o 29067

Montevideo, Noviembre 25 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10037-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4444

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tejidos compuestos de dos o más capas adheridas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9653-v.dic.12.

ACTA N.o 4445

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9654-v.dic.12.

ACTA N.o 4436

Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

ACTA N.o 4447

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Santos Reyes Jaen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soporte de cemento armado para tableros de basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9662-v.dic.14.

ACTA N.o 4443

Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9639-v.dic.12.

ACTA N.o 4440

Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Metra, Maatschappij Voor Verduurzaming Van Zuivelproducten N. V., de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9545-v.dic.9.

ACTA N.o 4446

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9655-v.dc.12.

ACTA N.o 4439

Montevideo, Noviembre 13 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discontinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Siefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4441

Montevdeo, Novembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, en representación de su señor hermano el ingeniero don Alejandro Magnani, de Broni, provincia de Pavia (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9638-v.dic.12.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de

combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

ACTA N.o 4451

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John Waldemar Henrekson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-10039-v.dic.23.

ACTA N.o 4450

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cachiporra - bastón de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-10040-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de refacción y pinturas en el edificio escolar de primer grado número 143, de la Capital (barrio Casabó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.27-9333-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.27-9332-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-9785-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de butacas y piso de madera del anfiteatro de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.23-9786-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San Carlos - Rocha

(Accesos al puente sobre el arroyo Canelón)

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto de 1936, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a apertura del camino de San Carlos-Rocha en la parte necesaria para construir las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Canelón.

Número 10. — Propietario: Elías Uriarte Superficie: 940 m.2 41, linda: por el Norte con el camino San Carlos-Rocha; Sureste, con más campo del señor Elías Uriarte, y por el Noroeste, en el arroyo Garzón. Este terreno es de forma triangular.

Número 11. — Propietario: Tomás B. Rodríguez. Superficie: 3 H. 7344 m.2 80, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Tomás B. Rodríguez; Este, con Víctor Rodríguez y por el Sur, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 12. — Propietario: Angel Gregorio Fernández. Superficie: 1 H. 6553 m.2 00 linda: por el Noroeste, con el propio señor Angel G. Fernández; Este, el arroyo Canelón: Sur y Sureste, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 13. — Propietario: Lavalleja Silva y Cal. Superficie: 3 H. 1376 m.2 00, linda: por el Norte y Noroeste, con más campo del señor Lavalleja Silva y Cal; Sureste, con el camino San Carlos-Rocha; Sur, con el propio señor Silva y Cal, y por el Oeste con el arroyo Canelón.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-9788-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del camino Melo - Aceguá, en el trozo comprendido entre los kilómetros 25 y 31.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo Noviembre 23 de 1936. — Samuel Charlone.

(Cuenta corriente) Nov.27-9945-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de reparación del puente de madera en el paso Baltasar del arroyo Tres Cruces.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de esta Dirección, Uruguay 822.

Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9743-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera a San Antonio entre los kilómetros 26-28, 34 y 36.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas el 3 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9742-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 193 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio Gonzáles, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9725-v.mz.2.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set 18-7593-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
NUEVO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un tractor "Caterpillar 30", usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre próximo a las 11 horas, en esta Intendencia. — Canelones, Noviembre 18 de 1936. — José Iglesias Hijes, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9951-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas, para las reformas de los edificios que ocupan las Juntas Locales de José Batlle y Ordóñez, Zapicán y Pirarajá.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán ante esta Intendencia o en la Junta Local de José Batlle y Ordóñez.

Se estará en un todo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se ponen a disposición de los interesados, no aceptándose ninguna propuesta que no sea extendida en los sellados respectivos, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazar todas.

Los proponentes deberán presentarse siempre separadamente, por las tres obras a realizarse o por una a su arbitrio. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Nov.30-10050-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

RESTITUCION DE CAMINOs A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.

$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 4.970 (cuatro mil novecientas setenta) chapitas "pass-partout" para automóviles y vehículos tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día treinta del mes actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número de licitantes, en presencia de los interesados que deseen concurrir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Calvo, Contador.

$9.00 Nov.26-9872-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ANTONIO F. BRAGA se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que desde Estación Piedra Sola conduce a Estación Pampa (segunda sección judicial).

El camino aludido será llevado en línea recta y paralela a la vía férrea.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío la harán conocer de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.

$9.60 Nov.27-9919-v.en.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLERMO SOTELO, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes, y doña MARIA MERCEDES FERRIOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 4.a sección judicial de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4356-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALLES GOMEZ, de 33 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 568, y doña IRENE VAZQUEZ GRANADOS, de 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Florida 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4357-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALFREDO DOLCE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña INES JACINTA MUELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ... Oficial del Estado Civil.

$2.00 4275-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTANI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Piedras 262, y doña LINA CASSONI, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Agosto 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4302-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO E. CASINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 472, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4303-v.dic.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISACCO ALGRANDI, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1273, y doña RAQUEL CANIAS, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4364-v.dic.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2104 (19.a sección), y doña MARIA ESTHER ESMORIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4366-v.dic.7.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GOLDBERGER, de 33 años, soltero, hojalatero, húngaro, domiciliado en Soriano 920, y doña MARGARITA LOWY, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 961 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4346-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIZUK DOMBIAK, de 29 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Convención 1234, y doña ESTHER GERSON, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4307-v.dic.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROCHA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1074, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4325-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1229, y doña MARGOT CLELIA MONGE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñales 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4327-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONSTANTINO COSTAS o COSTA, de 70 u 80 años, soltero, carbonero, español, domiciliado en San Salvador 1422, y doña CECILIA ANSALDE, de 86 años, viuda, oriental, domiciliada en San Salvador 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4326-v.dic.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT WEIL, de 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Uruguay 1146 y doña HILDA GOLDSCHMIDT, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4358-v.dic.5.

... día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE SCIMONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1412, y doña VICTORIA ALAYON VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4277-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CASIMIRO CERISOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1839, y doña NELIDA CELICA GIORELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.dic.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAURO, de 31 años, soltero, grabador, italiano, domiciliado en Mercedes 1584, y doña MARIA MERCEDES DE PEDRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4348-v.dic.4.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. MANUEL BARNECHE, de 30 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Soriano 1503, y doña NILDA JULIETA COPPETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.dic.2.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre de año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANALS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1569, y doña ELENA OLGA BOGANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES QUERBI, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Venezuela 1331, y doña MARIA FERREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SAR, de 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Agraciada 2273, y doña MARIA PEDEMONTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BREGONZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis-Pedro Lenguas 1509, y doña IRMA ESTELA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MONDELLI, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Minas 1976, y doña OLIMPIA M. TROMBOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEÑORANES, de 36 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1674, y doña ADELA MORENO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.dic.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURGHI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLARA BERRUETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUBIN, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en J. R. Gómez 3214, y doña DORA SGAL, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en J. R. Gómez 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4355-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EDUARDO AVALLE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2570, y doña MARIA JULIA PANARIO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Propios 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4310-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MESSUTI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3799, y doña ANA SALVA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4311-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BLANCO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4331, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4312-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO RASCHETTI, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Ricardo Palma 40, y doña ISIDORA MOSEGUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 4679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4367-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don PEDRO LEONCIO VIÑOLES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Besares 60, y doña ATALINA DOLORES MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4354-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del añi 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO RENATO BLENGINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4356, y doña DELFINA ROIBAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MATA COSSI, de 26 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Guaviyú 2742, y doña DORILA INSUELA RAMIREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAPANI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2913, y doña EMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARMAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2731, apartamento 15, y doña MARIA CELIA HARRIS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANZANARES URETA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2431, y doña AMELIA CURUELOS, de 22 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fomento 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARISTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2477, y doña IRMA PAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TENREYRO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cufré 3022, y doña CARMEN TAGLIAFERRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAVENTURE, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1497, y doña MARIA CELIA UMPIERRES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4320-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FRADILETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2922, y doña NORMA SENLLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NEPOMUCENO DUTRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 3027, y doña EUGENIA OFELIA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARMA, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2836, y doña PLACERES OTERO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Rocha 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4323-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARABEDIAN, de 27 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Yaguarí 1916, y doña ANGELA GUENDJIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Yaguarí 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARIJON, de 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Martín 2852, y doña URSULA CHANS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4304-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GRIMALDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y doña FLOR HURTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.dic.3.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE GREGORIO REYES, oriental, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en Perú 640, y doña MARIA ERNESTINA DELDADO, oriental, de 22 años, soltera, domiciliada en Chile 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4308-v.dic.3.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREEN, de 30 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Hermanos Ruiz 3385, y doña JUANITA CRAWFORD MC.NAIR, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Cuareó 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4314-v.dic.4.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CORBARI, de 30 años, siltero, comerciante, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1368, y doña CAROLINA RASCHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Américo Vespucio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICOBALDI, de 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Uruguayana 3568; y doña AIDA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Sud América 3632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.dic.3.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LORENZO BOTTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2108, y doña ALCIRA VIRGINIA PINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.dic.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CANESSI, de 25 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Sierra 1992, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MARCELINO SOBA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2841, y doña ANGELA DINA STARICCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH SIMON, de 28 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado en Chucarro 1135, y doña ESTHER MANEVICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4362-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN UHALDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3637, y doña BLANCA PEREDA OYHENART, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4363-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AICARDI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1915, y doña DORA DOGLIOTTI MUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSELLO, de 59 años, viudo, masajista, oriental, domiciliado en Victoria 1581, y doña MARIA ELENA BERTOLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. — Lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ISAIAS RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1258, y doña HAYDEE DE LOS SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.dic.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARL KURT BARMANN, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Bartolito Mitre 2621, y doña CELESTE NELIA MERCEDES MUÑOZ IZCUA, de 21 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRIGERIO HERRAN, de 22 años, militar, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537, y doña ISAURA MAXIMA PEREZ GONNET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUSTAQUIO BERRO GARCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1143, y doña NINA HONTOU BERRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2744 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO WIRGMAN SILVA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2790, y doña MARIA LUISA LAVIGNASSE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.dic.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH MACINTYRE, de 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Obligado 1396, y doña KATHLEEN MURIEL RAMSAY CLARK, de 33 años, soltera, inglesa, domiciliada en Obligado 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.dic.2.

En Montevieo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLPE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3132, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALBISTUR TELLECHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, y doña ELEONORA VELAZCO PASEYRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL MILONE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José B. Lamas 2835, y doña RAQUEL MARIA DURANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.dic.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUIS CHAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1774, y doña DOLORES RABUÑAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARCELO VARELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2475, y doña JULIA ELIDA SOSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2403 y doña EVA CLABARET, de 24 años, soltera, francesa, domiciliada en Democracia 2403.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VOLPE, de 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2060, y doña ELIDA ESTHER ARROSPIDE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PEREYRA SIRI, de 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1637, y doña JOSEFA CARBONELL GASCON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CHIERICI, de 59 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Arenal Grande 2416, y doña MARIA LUISA PADILLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE RUSSI, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1816, y doña FILOMENA GESTO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VISTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 159, y doña MARIA E. TABOAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TEDROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 4188, y doña JUANA DONATA GANDINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN INDALECIO LOPEZ, de 50 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4668, y doña JUANA PEÑA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.dic.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURIÑO, de 55 años soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Edison 5134, y doña ROGELIA RESQUIN, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Edison 5134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4350-v.dic.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMERO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Trápani sin número, y doña RAMONA MARTINEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Logroño 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.dic.4.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENDEZ CAZENAVE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 592, y doña ELISA SOZA NAGEL, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Castro 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4309-v.dic.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAAVEDRA, de 32 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Senaqué 49, y doña YOLANDA ESTHER GALVEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4328-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3415, y doña ELISA CASTELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4329-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL PUMAR, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1195, y doña CLOTILDE MARIA RODRIGUEZ, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 3929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4349-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 15, y doña FERMINA GIANOLI, de 57 años, divorciada, oriental, domiciliada en Propios 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4234-v.dic.2.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ARTIGAS LUIS SARAVIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1319, y doña INES ANGELICA MATHON, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE MARIA SUAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Presidente Giró 2463, y doña NOEMI NELLY MARENCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4353-v.dic.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, de 40 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2310, y doña TERESA CRESIENZIO de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.dic.2.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEBENEDETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3293, y doña OTILIA ABELLEIRA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ramón Anador 3246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4359-v.dic.5.

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FONTENLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. de Herrera 1440, y doña BLANCA MATEAS MEDINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. de Herrera 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.dic.5.

En Pocitos y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don DOMINGO FELIPE HIRIART, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3293, y doña ANGELA JOSEFINA SANSHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ely. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4351-v.dic.5.

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3292, y doña MARIA PUPPO BARDONI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en F. J. Muñoz 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4337-v.dic.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO DIAZ, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Méndez Núñez 3148, y doña MARIA ANDRES LAMAS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en La Gaceta 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4300-v.dic.3.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOZZOFFI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3181, y doña FRANCISCA BLANCO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4301-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos "Fisco y Augusto Gloodtdofsky contra ROMULO PIERINO FORNO. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 3. Fo. 132)", se emplaza al señor Rmulo Pierino Forno para qde comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9899-v.dic|31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 475), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov 3-9970-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN FESTA DE WEIGLE y don ALBERTO WEIGLE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar el padre de la contrayente con el nombre de "Federico" en vez de "Pedro".

que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-9972-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MATUREL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.27-9943-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SABADO VALLETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Nov.26-9893-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MOISES KOROTKY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-9894-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAMAÑO RAMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.26-9850-v.dic7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TRACCHINI o TRACHINI o TRAJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov26-9861-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE VECINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario

$5.50 Nov 25-9622-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA MARIA COSENTINO DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. *Y cítase especialmente a don Fidel* Lanzillotti para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-9665-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9760-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA COVETTA DE BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9761-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA DURANTE, DORANDI o DURANTI DE MARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9758-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Francisco Tromboti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Tromboti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.7-9239-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.17-9540-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORENZO MALFATTO y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Lorenzo Valentín Malfatto, porque donde dice "Lorenza Valentina Marfatto" debe decir "Lorenzo Valentín Malfatto", y donde dice abuelos maternos Petronila Ferrara debe decir "Petronila Sovera". — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$6.00 Nov.17-9543-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, , trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lila Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 deMayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PAULA CABRERA DE PEIRAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9797-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BASSO DE BADOC o BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9798-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9800-v.dic.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA" se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MAURIGADE o MAURIGADES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. —J Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9799-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX L. CROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Rosalío Rosalino Bernardo Larroque por figurar éste como perteneciendo al sexo femenino en vez del sexo masculino y con el nombre de "Rosalía" en lugar de Rosalío Rosalino Bernardo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.24-9827-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores DI BELLI y COMPAÑIA (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.30-10094-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios "EDUARDO DARTOIS y TERESA DEWAVRIN DE DARTOIS", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la sociedad "Dartois y Lasarte", en liquidación, para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a hacer las reclamaciones de que se crean asistidos dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos señalados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.28-10009-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOCHETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.27-9952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación en el sentido que se indica, de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de JUAN LUIS GONZALEZ con GRACIANA ALDACOUR, sustituir el apellido del contrayente, que aparece en ella como Sienra, por el de González, y donde dice hijo de José Sienra y de Felicia González debe decir de José González y de Felicia Corbalán y sustituir el apellido de la contrayente y el padre de la misma, que aparecen como Aldacur por Aldacour, que son los que corresponden En la de nacimiento de Graciana González, donde aparece el padre de la inscripta como Juan González debe decir Juan Luis González, y sustituir el apellido de la madre que aparece en ella como Aldacur por Aldacour. En la de nacimiento de Concepción González, en la que aparecen los padres de la inscripta como Juan González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. En la de nacimiento de Alberto González, en la que los padres del inscripto aparecen como Luis González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. Y en la de nacimiento de Juan Luis González, en que los padres del inscripto aparecen como Juan González y Graciana Aldacur, debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$16.50 Nov.21-9756-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.
(Costas) Nov.13-9369-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don J. sé B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-9093-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don JOSE ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-10007-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.26-9890-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VIDAL DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-9842-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRI DE ASSUMPÇAO o MARIO DE ASSUMPÇAO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-9840-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apetrura de las sucesiones de don VICENTE OLIVA y de don ELBIO OMAR OLIVA LAGRECA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-9823-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL L. o MANUEL LEONCIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9788-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CRISTIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.20-9693-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BASTERO DE BACCINO (CLAUDIA) o BASTERO DE BACCINO (EMMA JOSEFA)). Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la causante: donde figura la contrayente con el nombre de Ema Josefa debe decir Claudia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.18-9569-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "COLASSO DE GONZALEZ (PAULA), COLASSO (ANGELA, LUISA, JOSE ALBERTO, ELIAS, EXEQUIELA, SOFIA y JUANA MARIA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Juan Colasso: debe establecerse que la madre del fallecido se llamaba Magdalena Cabitto; donde dice María Acáme debe decir María Accame y donde nombra a los hijos Angela, Luisa, Pabla, José, Elías, Sofía, Exequiela y Juana debe decir Angela, Luisa, Paula, José, Alberto, Elías, Exequiela, Sofía y Juana María. La de defunción de María Accame de Colasso: donde dice Accames, Odo, Jose y Juana debe decir Accame, Oddo, José Alberto y Juana María. La de defunción de Francisco Colasso: donde dice Collazc y Came debe decir Colasso y Accame, donde dice, refiriéndose al abuelo paterno Francisco Collazo, debe decir José Colasso; donde dice, con referencia al abuelo materno, Domingo Came, debe decir Juan Accame y donde dice María, Juan Oscar y Elio Isidoro debe decir María del Carmen, Juan Oscar, Pedro y Elio Isidoro. La de matrimonio de Juan Colasso y María Accame: donde dice Juan Colás y María Acamé debe decir Juan Colasso y María Accame. La de bautismo de Angela Colasso: donde dice Angela María y María Agame, respectivamente debe decir Angela y María Accame, respectivamente. La partida de bautismo de Francisco Colasso: donde dice Juan Francisco y Juan Collazo, respectivamente, debe decir Francisco y Juan Colasso, respectivamente. En la partida de bautismo de Luisa Colasso: donde dice Zoa Luisa, Juan Colás, María Acame, José Colás, Magdalena Mario y Juan Acame y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Luisa, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de bautismo de José Alberto Colasso: donde dice José Alverto, Juan Cola, María Accame, José Cola, Magdalena Cabrito, Juan Acame y Luisa Basat, respectivamente, debe decir José Alberto, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Elías Colasso: donde dice Juan Collaso, María Cama, José Collaso, Magdalena Cabito y Juan Cama, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto y Juan Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Exequiela Colasso: donde dice Juan Colas, María Díaz, José Colas, Magdalena Colás, Juan Díaz y Luisa F., respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Sofía Colasso: donde dice Juan Colazo, María Acome, José Colazo, Magdalena Cabito, Juan Acome y Luisa Odo respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La de nacimiento de Juan María Colasso: donde dice Cándida Juana Colasso, María Acame, Magdalena Cabito, Juan Acame, Luisa Vasallo y Cándida Juana, respectivamente debe decir Juan María Colasso, María Accame, Magdalena Cabitto, Juan Accame, Luisa Oddo y Juana María, respectivamente. En la partida de matrimonio de Francisco Colasso y Petrona Vera: donde dice Colás Francisco Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso Francisco, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame respectivamente. La de nacimiento de María del Carmen Colasso Vera: donde dice Colás María del Carmen, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso, María del Carmen, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Juan Colasso Vera: donde dice Colás Juan, Francisco Colás, Juan Colás y María Accame, respectivamente, debe decir Colasso Juan Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Pedro Oscar Colasso Vera donde dice Colás Pedro Oscar, Francisco Colás, Juan Colás y María Acame, respectivamente, debe decir Colasso Pedro Oscar, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de Elio Isidoro Colasso Vera: donde dice Colasso Elio Ysidoro, Francisco Colazzo, Juan Colazzo, María Came y Elio Ysidoro, respectivamente, debe decir Colasso Elio Isidoro, Francisco Colasso, Juan Colasso, María Accame y Elio Isidoro, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Nov.17-9568-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA CERASOLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por haberse establecido, erróneamente, Pedro Chirazola y Francisco Chirazola; debe decir Pedro Cerasoli y Francisco Cerasoli. 2.o La partida de nacimiento de su hija Norma, por decir Petrona Cerisola y Pedro Cerisola en vez de Petrona Cerasoli y Pedro Cerasoli, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.30-10067-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO APOLITO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.30-10030-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO, DINOR WALTON PEDRO CASSULLO, por sí y por su padre don Francisco Cassullo, Blanca Iride Filomena Cassullo de Peluffo, Esteban Peluffo, Silfide Cassullo y Nelma Bider Ester Cassullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de doña María Teresa Natalia Saetone con don Francisco Cassullo: donde dice doña Natalia "Seitun" debe decir como apellido "Saetone" y donde dice que es hija de Rosa "Gianello" debe decir "Giaculla": 2.o En la partida de nacimiento de Blanca Iride Filomena: donde dice es hija de Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo" y donde dice es hija de Natalia "Seitone" debe decir "Saetone"; 3.o En la partida de nacimiento de Silfide Cassullo: donde dice: al margen número 360, Silfide "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice compareció Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice que nació una niña que es hija del declarante y de su esposa Natalia "Leitun" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieta de Pedro "Casullo" y de Blanca "Piñea" debe decir "Cassullo" y "Pinea"; donde dice que es nieta de Juan "Seitun" y Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla": 4.o En la partida de nacimiento de Nelma Bider Ester Cassullo: donde dice que nació una niña hija del declarante y de su esposa Natalia "Seitun" debe decir "Saetone": donde dice que es nieta de Bautista "Leitun" y de doña Rosa de "Leitun" debe decir "Saetone" y Rosa "Giaculla de Saetone": 5.o En la partida de nacimiento de Dinor Walton Pedro Cassullo: donde dice que nació un niño hijo del declarante y de su esposa doña Natalia "Seitone" debe decir "Saetone": donde dice que es nieto de doña "Blanca" debe decir de doña "Blanca Pinea" donde dice que es nieto de don Juan "Seitone" y doña Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$21.00 Nov 20-9678-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-9973-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PERROD, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$10.80 Nov.27-9959-v.en.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDELARIA TORRES o TORREZ DE DELMONTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov 24-9802-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de acuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BATTAGLIESE, por sus hijos menores Angela María Antonia, Pedro Antonio y Antonio y Angel Antonio, María Antonia y Antonia Battagliese, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con los apellidos equivocados, pues se ha establecido en todas, respectivamente, con Batallés, Bataglìesi, Batalles, Batallesi, Battagliessi y Batalles en lugar de Battagliese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-9796-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO SALVATORIELLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.21-9714-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA GARCIA DE LA MATA DE AREVALO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.20-9689-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YOLANDA PARODI DE FASCIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente como "Amalia Liceta" cuando en realidad es "Amalia Yolanda Liceta". Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.18-9595-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARIA L. TORRENTE DE LORENZO, para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Manuel Lorenzo, y en el de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Nov.20-9668-v.dic.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Pereira de Souza Celia con ALIM REGAL. Conversión", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "161. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Zelia o Celia Pereira de Souza contra Alim Regal o Alim Alice Regal, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro (Brasil). Resultando: que el 8 de Setiembre del corriente año se presentó el doctor Carlos Oneto y Viana, en representación de doña Zelia o Celia Pereira de Souza, acompañando el certificado expedido por el Actuario de lo Civil de la Cuarta Jurisdicción de Río de Janeiro y traducción correspondiente y diciendo: que su mandante y su esposo don Alim Regal o Alim Alice Regal obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos dictada en primera intancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, el 12 de Noviembre de 1931, confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil el 14 de Enero de 1932. Que siendo propósito de su mandante alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado se sirva decretar la conversión de la aludida separación de cuerpos en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de don Alim Regal o Alim Alice Regal, solicita que se le notifique al esposo, por edictos, el fallo a dictarse, como lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, ese Ministerio se expidió a fojas 9 diciendo que no se opone a que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que el certificado presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos, la que fué dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, siendo confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, a lo que no se opone el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza, decretada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil el 12 de Noviembre de 1931, sentencia que fué confirmada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río Janeiro con fecha 14 de Enero de 1932, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos, disponiendo que la notificación a don Alim o Alim Alice Regal sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, franquéense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Alberto Luis Vidal, Escribano Público". a los efectos de la notificación del cónyuge don Alim Regal o Alim Alice Regal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$64.80 Nov.18-9580-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson, de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ARIO GENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Presa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO CESAR PREGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-10035-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión REMIGIA TORRES DE TEJERA", y desde fojas.... "Sucesiones ISABEL TEJERA DE GUILLEN y AMALIO EUSTAQUIO o MARIO GUILLEN TEJERA", se hace saber al público que por auto de fecha 23 del corriente, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a doña Ascensión Tejera de Torres en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a don Pedro Saturnino Tejera Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-10036-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE LORENZO SPINELLI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Lorenzo Spinelli, en la que el apellido paterno aparece como Spinelo cuando debe decir Spinelli, y donde el apellido materno dice Pretina debe decir Pedrín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-10066-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGO A. PAGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo A. Paglia, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido "Pallia" debe decir Paglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Baleta, Actuario.

$4.50 Nov.30-10023-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GRENI DE PISANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9969-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO DE BRUN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9976-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "INES CRUZ PASTOR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Juan Quintín Pastor, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como JUAN CHARQUERO cuando debe decir Juan Quintín Pastor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.28-9971-v.dic.16.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "JUAN BAUTISTA DA FRAÇA MASCARENHAS. Concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso, que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado de graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-9968-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "ISABEL CARPINTERO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Isabel Carpintero, designándosele curadora a su hermana Aniceta Carpintero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.28-9964-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra EMILIO JULIAN NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenia y Margot Neffa o a todos los que se consideren herederos de don Emilio J. Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-9990-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS QUIBEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9930-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BOSCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9936-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BONFIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9927-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. NUÑEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Alberto Núñez, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Alberto Enrique debe decir Julio Alberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.27-9953-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENIGNO DIAZ DIAZ y doña GENARA DIAZ DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9891-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MERIALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov26-9892-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE RENOM o JOSE RENOM Y SERRA y doña ANGELA ILLA DE RENOM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.26-9864-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA RADICHE o RADICE o RADICHI o RADICI DE MINOLI, citándose a la vez a todos los que se considere ninteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9685-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23 9466-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TORRES o MANUEL TORRES (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9867-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO SIMON SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9863-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN OTHEGUY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9869-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9732-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TAGLIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ GODOY DE CARUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL EMILIANO AGUILAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9749-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALOME CHACON DE MANARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9755-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA ILARRAMENDI DE IBARGUREN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9685-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA AZCOYTIA DE AZCOYTIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9696-v.dic.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAMPIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9697-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO SIXTO RAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9698-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA TORRES DE ALVAREZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 20-9699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LUISA MARIA RISSO DE MARIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 17 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9700-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINA DE RISI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9701-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS HECTOR RAVENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9690-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE TIBONI o TIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Además se cita, llama y emplaza por el mismo término de Carolina Tiboni de Dassatti y a don Juan Tiboni o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.20-9706-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO UTRICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9670-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CECERE y doña TERESA LEPRE O LEPORE DE CECERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9671-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ROQUE ISIDORO RICCI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9672-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIEGO BASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Nov.20-9673-v.dic.1o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LEONCIO ADVINICULA BARRIOS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Leoncio Advinicula Barrios, designándosele curador a su hermano don Leandro Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.20-9704-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA RUBERE DE BADIOLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Bernabé Badiola con Dominga de Rubere: donde dice Barriola, tres veces, debe decir Badiola y donde dice Robles, tres veces, debe decir Rubere, así como también donde dice Vicenta Estefa debe decir Vicenta Stefan. Partida de nacimiento de Eva Badiola: donde el apellido de la abuela paterna dice Estefa debe decir Stefan. Partida de defunción de Bernabé Badiola: donde el apellido del extinto y del padre de éste dice Barriola debe decir Badiola, y donde el nombre de una hija aparece como Sara debe decir Eva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9470-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AQUILES GUBITOSI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Aquiles Gubitosi, en la que aparece el nombre y apellido del inscripto como Aquil Gubios cuando debe decir Aquiles Gubitosi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-9691-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA ODDONE DE DESIDERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Desideri con Juana Oddone, en la que aparece el apellido de la contrayente como Vila cuando debe decir Oddone, y donde dice hija legítima de Roque Vila y de Antonia Odoni debe decir hija natural de Antonia Oddone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.20-9705-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JAIME ANOLLES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Juan Jaime Anollés, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como "Anulez" y "Guiri" debe decir Anollés y Güiri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-9558-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9463-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín Antonio, Miguel, Menotti Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "FRICIELLO PEDRO, ANTONIO, MARIA, JOSEFA, ALBERTO y PEDRO (h.). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro Friciello, Antonio Friciello, María Josefa Friciello, Alberto Friciello y Pedro Friciello (h.), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio señalada con la letra A: donde el compareciente aparece como Pedro Feliciello debe decir Pedro Friciello. Las de nacimiento de sus hijos, partidas señaladas con las letras B, C, D, E: de Antonio, María Josefa, Alberto y Pedro Friciello (h.): donde el apellido figura como Feliciello debe decir "Friciello", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Nov.30-10041-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente "ANTONIO BOSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en la partida de José Antonio Bossi, de nacimiento, el apellido está equivocado: donde dice Rossi debe decir Bossi, y también donde dice Luisa Menchi debe decir Livia Menchi, y también en la partida de nacimiento aludida, donde dice 1916 debe decir 1917. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Nov.30-10063-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO NEGRO, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-9991-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANAIS CARABALLO DE SORIA, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-9975-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "GABINO DESTOUET. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Gabino Destouet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Gavino Stuert, debe decir Gabino Destouet, que es el verdadero nombre y apellido. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-10006-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.28-9976-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SANGUINETTI, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.28-9974-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JACOBO COPELMAJER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 23 de Mayo de 1936. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.27-9523-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAISONAVE o CATALINA MAISONAVE DE EROSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.27-9935-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.27-9944-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DE SANTIAGO o MANUEL DE SANTIAGO PEREZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.27-9936-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MASPOLI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.27-9954-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "TERESA PASARIZE DE LOPEZ OEJALES. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Pasarize de López Orjales, con la venia de su esposo Enrique López Pasarise, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento: donde dice José Porserise debe decir José Pasarise. La de matrimonio con Enrique López Orjales: donde dice Teresa Parcerisez debe decir Teresa Pasarise, y donde dice José Parcerisez debe decir José Pasarise, que es el verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.27-9929-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEDRO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consiedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Tefilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.25-9829-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.25-9836-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CEFERINO CARRIOSO o CARROCIO y CARMEN CARRIOSO DE AGRIL o FRUCTUOSA CARMEN CONCEPCION CARROCIO DE AGRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.24-9610-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JOSE, ANGELA ANGELA JULIA, MARIA LUISA y PEDRO DELUCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores José Deluca, Angela Deluca, Angélica Julia Deluca, María Luisa Deluca y Pedro Deluca solicitando la rectificación de las siguientes partidas que obran en el expediente "Paulina Dondi de Deluca y Antonio Deluca. Sucesión": A) La de matrimonio de don Antonio Deluca con doña Palina Dondi: donde dice Antonio Luca debe decir Antonio Deluca; donde dice Victoria Perasa debe decir Laura Perazzo; B) La de defunción de sus padres: donde dice Di Luca Antonio debe decir Deluca Antonio; C) La de nacimiento de José Deluca: donde dice Antonio Lucca, Paulina Donde, Laura Pedazzi debe decir Antonio Deluca, Paulina Dondi, Laura Perazzo, respectivamente: D) La de nacimiento de Angela Deluca: donde dice Laura Perazzi debe decir Laura Perazzo; E) La de nacimiento de Angela Julia Deluca: donde dice Laura Pedazi debe decir Laura Perazzo; F) La de nacimiento de Pedro Deluca: donde dice Antonio Luca, Laura Perozzi, María Sofio debe decir, respectivamente, Antonio Deluca, Laura Perazzo, María Sofia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Nov.24-9820-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LEDE DE SAENZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.23-9766-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don ELIAS MARTINEZ o ELIAS MARTIN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.23-9767-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOAQUIN FERNANDEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.23-9789-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUSSI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9688-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PLAA DE INSUA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9686-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA D'ACQUISTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto ha sido inscripta como perteneciendo al sexo masculino y con el nombre de Pablo cuando el verdadero sexo es femenino y el nombre Paula. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Nov.23-9663-v.dic.9.

Identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "DANIEL MARCELO VARELA. Identidad", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Marcelo Varela, solicitando se declare que Daniel Marcelo Varela y Marcelo Varela, es una sola e idéntica persona. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.85 Nov.21-9716-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CASIMIRO DE JESUS OZA. Rectificación de partidas", se hace público que en este Juzgado se presentó Casimiro de Jesús Oza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Toribia Fernández Gil y las de nacimiento de sus hijos Ilda, Héctor Jesús, Olga, en las cuales donde dice Jesús debe decir Casimiro de Jesús. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.20-9666-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9687-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELMIDIA PEREYRA DE BONILLA o DELMIDA INOCENCIA PEREYRA DE BONILLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-9674-v.dic.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI. Expedición de segunda copia" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa, que es la número sesenta y cinco, que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattiauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en el paraje "Paso del Molino", campo "Eúskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada número 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extensión al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once, identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil ciento cinco; y de dicha escritura se le expidió copia el siete de Julio de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.40 Nov.14-9500-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Bardier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.14-9495-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9484-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ANGEL URIARTE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, 2.o piso, escritorio "E", al señor Juez digo: que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto declararán los testigos doctor Miguel Nobelasco y escribano José M. Cardoso Clavell, domiciliados ambos en 25 de Mayo 555, 2.o piso, escritorio "E", respecto a mi honradez y moralidad. Por tanto, solicito: que previos los trámites pertinentes, se apruebe la información y se me expida testimonio. A. Uriarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.28-9982-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA SERRA de SUAREZ ACEVEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.28-10026-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TABAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.28-9986-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión dedoña CATALINA OTTONELLO DE DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.27-9958-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CIBILS DE STAJANO o FELICIA CIBILS BUXAREO DE STAJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9917-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña ALOISA FEICHTER DE RINGEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: 1.o Donde dice Fschek debe decir Feichter; 2.o Donde los abuelos paternos figuren como Jacobo Ringel y Bárbara Kamossniga debe decir Jacobo Ringel y Lucía Tschek; 3.o Donde los abuelos maternos figuran como Roman Fschek y Aloise Feichter debe decir Ramón Feichter y Bárbara Kanassnig, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.24-9806-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUCE DE TASSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.25-9853-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Nov.25-9852-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JUAN RETA, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRASIO ANTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Nov.24-9805-v.dic 4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Noviembre ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO JAUME ROSELLO, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1441, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos escribano Luis R. Lanfranconi y señor Alejandro F. Dell'Acqua, domiciliado en la calle Zabala número 1441, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Hugo E. Jaume Roselló". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.21-9736-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o MARIA ELENA o ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o DI TOMASSI o DETOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-9801-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO CARLOS GONZALEZ y doña TERESA VIERA DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguiente errores: donde dice que la contrayente se llama María Teresa, debe decir Teresa: donde dice que el contrayente Jacinto Carlos González es hijo de Hermenegildo González y de Aniceta Caligari, debe decir que es hijo natural de Hermenegildo Galigari y de Aniceta González, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.14-9474-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MASSE DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.21-9734-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-9161-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Peluffo y Compañía contra GREGORIO LUENGAS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Gregorio Luengas para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-9779-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Julio Viana Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-9954-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CECILIO VALLES, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes número 1144, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 24 de 1936. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9866-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 13.a sección de Montevideo, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA PIÑA DE ZABALA o JOSEFA IGNACIA PEÑA DE SABALA y de FRANCISCO ZABALA OTAMENDI o FRANCISCO SABALA, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 18 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Nov.23-9763-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don MAXIMO CARLOS LUIS TILIO o TILLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-10027-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión intestada de don ROQUE JACINTO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 24 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-10058-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PERALTA, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9996-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REMERCIARI DE SCOLA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9841-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Banco Francés Supervielle y Compañía contra ENRIQUE SEIMUR y otros. Por rescisión de contrato de compraventa a plazos", se hace saber a Enrique Seimur, María y José Pájaro, Juana y Sara Seimur o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 123 de la manzana número 71, con frente a la calle Barroso entre Propios y Estivao, da por rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores atrasados en el pago de 62 cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Noviembre 12 de 936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$10.70 Nov.18-9596-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se emplaza a los presuntos herederos del extinto don ALEJANDRO FAGUNDEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 23 de 1936. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

$9.60 Nov.30-10077-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en lo sautos sucesorios de doña RUPERTA GONZALEZ DE HERNANDEZ se presentó doña Juana Hernández de Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se establece que el nombre es Paula Juliana cuando en realidad es Juana. — Canelones, Noviembre 20 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.26-9870-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando; al Sureste, igual medida; al Nordeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 31-9990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO VALENTIN PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 12 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.26-9871-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ALBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Nov.25-9856-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMARO VILANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Nov.21-9753-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesin de doña JUANA PEREZ DE CHINANTTE, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9757-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CIRILO CLEMENTE CASSINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Noviembre 24 de 1936. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Nov 30-10029-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-9803-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEREIRA MADRUGA a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.30-10024-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.28-9977-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA MORALES DE CANTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier ttulo comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.26-9901-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN MEREGILDO HERNANDEZ y doña TOMASA GARCIA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario

$5.500 Nov.26-9902-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALTAMIRA DE CUMELLAS, citándose a todos

...os que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10025-v.dic.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO GONZALEZ solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10069-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS SALORIO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10042-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN WILLEBALD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.28-9993-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ELIAS PRIETO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.28-9994-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN V. DURQUET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.26-9881-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA SANGUINETTI DE MENDOZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9882-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA IRURUETA DE ARBELECHE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.23-9770-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS HANSEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 31 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9717-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERMAN DETJEN y sus hijos Germán, Genoveva y Enrique Detjen solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de don Germán Detjen con doña Genoveva Mesner, celebrado el 17 de Diciembre de 1891 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento: se consignó como apellido de la contrayente, así como el del padre de ésta, erróneamente, Mesmar en vez de Mesner, que aseguran es el verdadero. Partida de nacimiento de Germán Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de este Departamento, en la 3.a sección, con fecha 5 de Marzo de 1892: también se consignó erróneamente como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Mesmar en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Genoveva Detjen, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 3.a seccin judicial de este Departamento, con fecha 18 de Agosto de 1893: se consignó erróneamente como apellido de la madre y del abuelo de la inscripta, Misner en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Enrique Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 3.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Febrero de 1897: se consignó también como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Misner en vez de Mesner, que es el verdadero, según expresan. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicacin. — Colonia, Noviembre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.50 Nov.14-9497-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda sección judicial de este Departamento en el distrito de San Juan, compuesta de 2 hectáreas 2136 metros, que linda: al Norte, con Gabriel Aristegui; al Sud, con el mismo; al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste, con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-9364-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del términc de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-10031-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RAFAEL DORADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.30-10032-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BOGNI o ASENCION BOGNI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Ferreira Actuario.

$5.50 Nov.27-9920-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados 'DELFINA FELICIA COUTO DE SAINZ DE LA PEÑA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en su carácter de apoderado de la gestionante, manifestando que en la partida de nacimiento de su mandante existen varios errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: donde dice "Coito Delfina" debe decir "Couto Delfina Felicia"; donde dice "compareció don José Coito" debe decir "compareció don José Matildo Couto"; donde dice "recibió el nombre de Delfina" debe decir "recibió el nombre de Delfina Felicia"; donde dice "Ramona Garate" debe decir "Ramona Garat"; donde dice "Vicente Coito" debe decir "Vicente Couto", y donde dice "Lorenzo Garate" debe decir "Lorenzo Garat". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Nov.27-9922-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9807-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA MERCEDES PIJUAN DE QUINTEROS, MARIA ANTONIA QUINTEROS PIJUAN y MANUELA PIJUAN DE PAZOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-10033-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ANTONIO MATTONTE o ANTONIO MATONTE y de doña FEDERICA DEVITTA DE MATONTE o FEDERICA DEVITTA DE MATONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 20 de 1936. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 Nov.27-9921-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMO COSTA o ANSELMO ACOSTA y de JOSEFA GARCIA DE COSTA o JOSEFA GARCIA DE ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ellas y especialmente a la presunta heredera Carmen Costa de Samblón, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$10.65 Nov.21-9727-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.21-9715-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA ADELAIDA o ADELA COURREAU o CORIAU o COURRIAL o COURRAL DE POLONTE a fin de que todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.53 Nov.21-9728-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA SOCORRO NUÑEZ DE VERA y JUANA VERA NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 13 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-10011-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesin de INES TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-10012-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS, LUIS GONZAGO, GONZAGA o GONZAGO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9702-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES URRIZA DE IGUARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Noviembre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, en los autos "ALBERTO ISRAEL. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de treinta de Abril del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal, se concedió rehabilitación al fallido Alberto Israel. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$3.06 Nov.30-10056-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DENIS, PRIMA o PRIMITIVA DENIS DE MONTESDEOCA y EDUVIGES MONTESDEOCA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 7 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10051-v.dic.11.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "LUMILLO HERMANOS", para la junta que se realizará el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, a las diez y treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Nov.27-9924-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION RAMOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 24 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10052-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MACHADO DE DEFFORGES citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGINA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10054-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.30-10055-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hermanos CIRILA ANTONIA, CIRIACO ALFONSO, AMANDA, CARMEN, AMBROSIO, FRANCISCO y AMANDA AZUCENA PEÑA CACERES, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará cuador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Nov.30-10049-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de la sucesión de ANTONIO QUIRICI, acreditando su personería en forma, solicitando segunda copia de la escritura de compra de una fracción de terreno y finca ubicada en la manzana ciento seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil quince, compuesta de dieciséis metros setenta y un centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Florencio Sánchez (antes Ceballati) por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que forman una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta y siete milímetros cuadrados, lindando, según título: por un costado, con Casiano Melgar; por otro, con Antonio Goinaga, y por los fondos, con Juan Ramón Alvarez, cuyo bien fué adquirido por el causante Antonio Quirici por venta que le hizo Rufino Pío, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy el veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.30-10048-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don LINO VEGA para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos caratulados "Juana Ramos de Ramos, Ezequiel Ramos y Román Ramos con Lino Vega y Manuel Romero. Demanda por nulidad de actos y contratos", quedando también citado para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-10047-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don JOSE G. LEZAMA, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos cuarenta y ocho, compuesta de quince hectáreas y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en "Pan de Azúcar", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocida por campo de la "Mina Oriental" y lindando: al Norte, con Mesalia Núñez de Esteban; al Sud y Oeste, con campo de Juan Esteba, y por el Este, con Juan Ascorreta, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos "Juan Francisco García. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 17 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$14.40 Nov.27-9922-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande, de estado soltero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro N. Hirigoyen, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de CATALINA POGGIO o POGGI DE MAGNONI. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Luis Magnoni, donde el inscripto aparece como llamándose Angel se establezca el verdadero nombre que es Luis. Segundo: Que en la partida referida anteriormente y en las de nacimiento de Andra, María, Salustiana, Francisca, Catalina y Antonina Magnoni, donde los padres de cada uno de aquéllos aparecen con el apellido Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni y el de la madre con el de Poyo, Pollo y Poggi, se establezcan los verdaderos, que son Magnoni y Poggio. Con respecto a los abuelos paternos, aparecen éstos con los apellidos Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni y Masi, Manei, Manis y, por consiguiente, se establezcan los que verdaderamente corresponden, que son Magnoni y Manzi, y que en cuanto a los apellidos maternos donde se notan que dicen Poyo, Pollo, Poggi, Penna, se pongan los verdaderos, que son Poggio-Pena. Tercero: Que en la partida de defunción de Catalina Poggio de Magnoni aparece ésta como Poggi-Magnone, se establezca el que corresponde, Poggio-Magnoni, y donde dice que deja los hijos Andrés, Constantino, Antolina, Martina debe decir Andrea, Salustiana, Antonina y Marta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 1.o de 1936. — Leonardo Sallier, Actuario.

$15.00 Nov.14-9457-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se ha-

ce saber que ante este Juzgado se ha presentado don J. ANTONIO MARTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Hipólito Cabral y de doña Antonia Furtado, por aparecer con el apellido Silveyra, que no le corresponde, y como hija de Ignacia Silveyra en lugar de Ignacia Furtado, que es el apellido verdadero. De bautismo de las siguientes partidas: de Pablo Hipólito Cabral, por aparecer como hijo de Antonia Silvera en vez de decir Antonia Furtado De Dolores Lorenza Justiniana Cabral, por figurar su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado y aparecer como nieta materna de Bentura Nieves e Ignacia Silvera cuando debe decir de Ignacia Furtado. De Feliciana Petrona Nieves, por aparecer su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado; y de Froilán Plácido Nieves, por aparecer como hijo de Pedro Nieves y Antonia Nieves y nieta por línea materna de Buenaventura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir que es hijo de Pedro Antonio Nieves y Antonia Furtado y que su abuela materna es Ignacia Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.45 Nov.14-9465 v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE DEGUGLIELMI DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 16 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.24-9804-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña MARIA JESUS LISTA FERREIRA DE VERDES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener los errores siguientes: donde dice: al margen número 147, Verdes Antonio y Lista Jesusa debe decir Lista Ferreiro María Jesús: donde dice: comparece doña Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro: donde expresa ser hija de José Lista debe decir de José Antonio Lista Pombo: donde aparece firmando Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.25 Nov.17-9565-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIA ROMERO DE LEVAGGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Nov.26-9879-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BALBINA JOVITA o JOVITA JULIA o JOVITA JUDITH VISILLAC DE FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.20-9670-v.dic.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se ha presentado don JUAN ESTEBAN FAGETTI solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos que otorgó el expresado don Juan Esteban Fagetti a favor de don Felipe Lasanta, con fecha 15 de Mayo de 1922, en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, y cuyos derechos le correspondían al cedente como heredero de su fallecido padre don Carlos Fagetti. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.74 Nov.17-9564-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y emplaza al nombrado Pedro Obiague para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Noviembre 13 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Ramírez Alday Felipa, por su hijo Carlos María Ramírez, contra la sucesión de CARLOS ODRIOZOLA. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los señores Cipriano y Nicasio Odriozola y a la estirpe natural del extinto Teodoro Odriozola a contestar la demanda dentro del término de noventa días, previniéndoseles que en el mismo acto se tentará la conciliación. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Nov.17-9551-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FERNANDO ROSAS o FERNANDO ROSAS (hijo) o FERNANDO ROSA o FERNANDO ROSA (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9559-v.dic.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, en los autos "Damacio Gonçalves contra JOAQUINA GONZALEZ DE GONÇALVES. Divorcio" se hace saber que por auto de fecha 7 del corriente se ha declarado rebelde en este juicio a doña Joaquina Gonçalves de Gonçalves. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1936. — Vctor Anza, Actuario.

$7.70 Nov.23-9769-v.dic9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LEOPOLDINO JUSTO FONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9660-v.dic.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EXALTINA o ISALTINA DA ROSA y de CLAUDIO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9661-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ECHEVARRIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rivera, Noviembre 23 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-10028-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA ELSA OFICIALDEGUI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.28-9978-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ARTURO ECHETO o ARTURO SATURNINO ECHETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-9960-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PEREYRA o GREGORIO PEREYRA MELGAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-9948-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA VIGLIOLA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.24-9795-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA IGNACIA CARDOSO DE CARDOSO o CECILIA CARDOSO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-9784-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, como apoderado de doña ANA, don DIONISIO INOCENCIO y don NORMELIO SILVERA LIMA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil, en la si-

guiente forma: A) Nacimiento de Ana Rodríguez Lima: donde dice Braulia Percidonia debe decir Ana, que es el verdadero; B) Nacimiento de Dionisio Inocencio Rodríguez Lima: donde dice Domingo debe decir Dionisio Inocencio, por ser el verdadero; y C) Nacimento de Normelio Silvera Lima: donde dice Inocencio Víctor debe decir Normelio, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.26-9911-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-9765-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOGARDO DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de teinr etaoin shrdlu ma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9723-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 3 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9833-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EPIFANIA EUFEMIA SOSA DE PEREYRA o EUFEMIA EPIFANIA SOSA DE PEREYRA, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Octubre 9 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9832-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA GHIGLIONE o JUAN GUILLONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.26-9876-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "LEONIDAS RODRIGUEZ DE CARDOZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Laurelino Cardozo: se notan los errores siguientes: el nombre del inscripto aparece como Laudidino cuando el verdadero es Laurelino: el nombre del padre aparece como Nicolás Cardozo cuando el verdadero es Nicolás Nunes Cardozo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Nov.17-9549-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "JUAN DE SOUZA. Posesión treintenaria", se hace saber que el doctor Scfilo Hernández, en representación de don Juan de Souza, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesta de una superficie igual a trescientas cuatro hectáreas, más o menos, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Eleuteria Moraes de Souza (antes con la sucesión de doña Florisbela Sampayo de Moraes); por el Sur, con la sucesión de Juan Harriague; por el Este, con don Manuel Ferreira Goncalves, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Harriague. por lo que se emplaza a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$19.00 Nov.16-9539-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SALVADOR PEDETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.26-9873-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesin de doña TOMASA VASCONSELLOS DE MEDICI o TOMASA VASCONCELLOS DE MEDICCE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.26-9874-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LICIO y de ISIDORA ALEJANDRINA DIAZ DE LICIO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 17 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.26-9906-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión ANA DE LOS SANTOS y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el procurador don Juan Pedro Rodríguez, apoderado de dichas sucesiones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En les de defunción de Ana de los Santos, José de los Santos y Angela de los Santos el apellido de los inscriptos es como queda expresado y no Suárez, como figura, debiendo a la vez expresarse en dichas partidas que los inscriptos son hijos naturales de Gregoria de los Santos, quien era soltera y no viuda, como se dice en la partida de José de los Santos. En la partida de defunción de Rosendo de los Santos el apellido del inscripto es como se expresa y no Suárez, debiendo establecerse a la vez que era hijo natural de Gregoria de los Santos; y en la de defunción de Daniel Clemente de los Santos debe hacerse constar el nombre de Daniel, que fuera omitido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Nov.26-9903-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JULIAN QUIAN, JOSE o JOSE PEDRO QUIAN GARMAND Ugón, en los autos caratulados "DOCIA y de MARIO SANCHEZ CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 9 de 1936 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9776-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9777-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTRADE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9778-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor RAMON DELEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expresado y no Rafael Loreto León como figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1936. — S. Dela Hanty Caballero, Actuario.

$6.00 Nov.23-9772-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LUISA OTTONELLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: el nombre del padre debe ser Félix Ottonello y no Ottonello Feliche, como aparece, y el de los abuelos paternos es Antonio Ottonello y Catalina Puppo y no Ottonelo Antonio y Pupo Catalina, como figuran Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 22

$6.00 Nov.23-9773-v.dic 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA ELENA y ELCIRA LARREA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 16 de 1936. — V. T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-9941-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Año 1936. — Sucesiones de TRINIDAD AGUILAR DE BURGOS, VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO, NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y TEODORO BURGOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de defunción de Nicasio

Teodoro Margarito Burgos, en cuanto su padre aparece como Teodoro Alejandro Burgos cuando sólo es Teodoro Burgos, y el fallecido como Teodoro Margarito cuando es Nicasio Teodoro Margarito; 2.o De la de defunción de Valeriana Elvira Burgos de Luzardo, en cuanto su padre aparece como Margaro Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos, y la madre como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes; 3.o De la de matrimonio de Margarito Burgos y Petrona Natividad Puentes, en cuanto el primero no aparece con sus verdaderos nombres: Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 4.o De la de matrimonio de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, en cuanto el apellido del primero aparece sin s; 5.o De la de nacimiento de Isaías Luzardo con Valeriana Elvira Burgos, en cuanto el apellido Luzardo aparece con s y el padre de la contrayente como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 6.o De la de bautismo de Benita Ecolástica y de Felipe Ramiro, en cuanto al apellido del padre se les ha omitido una s, pues debe decir Burgos; 7.o De la de bautismo de Filomena, en cuanto éste aparece como del sexo femenino con el nombre de Filomena y como hijo de Trinidad Ortiz, cuando debe ser del sexo masculino, el nombre Filomeno Gervasio y el apellido de la madre Trinidad Aguilar, que son los verdaderos: 8.o De la de bautismo de Nicasio Teodoro, en cuanto éste figura como Nicasio Bura, debiendo ser Nicasio Teodoro Margarito Burgos, y el padre como Teodoro Buro en vez de Teodoro Burgos; 9.o De la de nacimiento de Juan Eugenio Burgos y de Raúl Germán Burgos, en cuanto el padre del inscripto aparece como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 10.o De la de nacimiento de Valeriana Elvira Burgos, en cuanto los abuelos aparecen como Teodoro A. Burgos y Natividad Aguilar en vez de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, y el padre como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 11.o De la de nacimiento de Juan Isaías Eustaquio Luzardo, en cuanto la madre aparece como Elvira Valeriana en vez de Valeriana Elvira, y la abuela materna como Petrona en vez de Petrona Natividad, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 12.o De la de nacimiento de María Olga Filomena Luzardo, en cuanto aparece con s y el abuelo como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 13.o De la de nacimiento de Omar Jorge Ciríaco Luzardo, también porque el apellido aparece con s y su madre como Valentina Elvira en vez de Valeriana Elvira, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; y 14.o De la de nacimiento de Darwin Antonio Teodoro, en cuanto la abuela materna aparece como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 9 de 1936. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$34.50 Nov.21-9737-v.dic.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "CALIXTA PETRONA MAÑAY o AGUEDA MAÑAY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de nacimiento de Agueda Mañay, en cuanto ésta aparece como Juana Agueda Mañais en lugar de Agueda Mañay, que es el verdadero, y su padre y abuelo como Pedro Mañais y Martín Mañais en lugar de Pedro Mañay y Martín Mañay, respectivamente, que son los verdaderos; y 2.o De la partida de nacimiento de Calixta Petrona Mañay, en cuanto su apellido, así como el de su padre Pedro Mañay y su abuelo Martín Mañay, aparece como Mañé en lugar de Mañay, que es el verdadero apellido de las nombradas personas. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1936 — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Nov.19-9638-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 8 de Setiembre último, dictada en los autos "Sucesión de PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE BIDARTE. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la escritura de reconocimiento de dominio en favor de doña Pilar S. de Vidarte aparece suscribiéndola a ruego de la interesada don E. Laudelino García como Pilar S. de Vidarte, cuando su verdadero nombre era Pilar Ortega de Bidarte. (Véase cláusula 1.a del testamento de fojas 2 de los autos. Año 1916, número 658); B) En la partida de defunción de dichos causantes se dice que María Eduarda Viera es hija de José Viera y de Matilde Bidar en vez de haberse establecido el verdadero nombre de los padres, que es Juan José Viera y Matilde Bidarte; C) De la partida de defunción de fojas 32, en cuanto aparece el difunto como hijo de Feliciano Viera y de Matilde Vidarte en vez de Juan José Viera y Matilde Bidarte, que es el verdadero nombre de los padres; D) De la partida de defunción de Matilde Bidarte de Viera, en cuanto se ha establecido que dicha finada era hija de Pilar Ortegosa en vez de haberse puerto Ortega, que es el nombre verdadero, y que era casada con José Viera en vez de haberse puesto Juan José Viera; E) En la partida de casamiento de los causantes (fojas 4) se ha establecido que el contrayente era José Viera en vez de Juan José Viera y que la contrayente era nieta de Pilar Silva en vez de Pilar Ortega; F) De la partida de nacimiento de Eloísa Atilde, en cuanto se ha establecido que es hija de José Viera en vez de poner Juan José Viera, y nieta de Pilar Ortegosa en vez de Pilar Ortega; G) De la partida de nacimiento de Evaristo Modesto Viera, en cuanto se ha establecido que el inscripto es hijo de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que es nieto de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Matías Bidarte y Pilar Ortega, y en la de nacimiento de Laura Nicasia Pilar Viera, en cuanto se ha puesto Matilde Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de Matías Bidarte y Pilar Ortega; H) De la de nacimiento de María Eduarda Viera, en cuanto se ha establecido que María Eduarda era hija de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que era nieta de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Bidarte y Ortega; I) De la de nacimiento de Vicente Félix, en cuanto se ha dicho que era hijo de Matilde Vidarte y de Pilar Ortegosa en vez de haberse establecido Matilde Bidarte y Pilar Ortega que eran los verdaderos apellidos de los dos primeros y de la última; J) De la partida de nacimiento de Matías Bidarte en cuanto en ella se ha establecido que su señora madre era Pilar Silva (cuando aún no había sido reconocida por doña Polonia Ortega de Sosa) en vez de haberse puesto Pilar Ortega, y en cuanto el padre aparece con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte, y el suscrito lo ha sido con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte. — Mercedes, Octubre 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Nov.17-9546-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENTANCOUR o BETANCUR DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Noviembre 23 de 1936. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9992-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL PASOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torrs, Actuario.

$4.50 Nov.30-10060-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de FELICIA PEREZ DE PERCIBAL y MANUELA PERCIBAL DE AMARO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov 30-10061-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ASUNCION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.00 Nov.26-9863-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BORCHE o BORCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Meléndez y Pantaleón Artigas, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Nov.26-9862-v.dic.7.

Remates Judiciales

PABLO DELUCHI

REMATE OFICIAL DE ADUANA

De una importante partida de excelente seda. Al mejor postor, a la vista y con base mínima. Martillero: Pablo Deluchi. El jueves 4 de Diciembre a las 14 horas. En el depósito Santos, rambla Portuaria y Colón. Se llama la atención de los interesados, de manera especial, sobre la gran oportunidad que se les presenta de adquirir seda de excelente calidad a un precio conveniente. El remate de esta recomendable factura se hace por aplicación del artículo 5.o de la ley de Aduana de 5 de Enero de 1883. 20.000 metros de seda. Piezas de 27 metros 45 con el ancho excepcional de 0m.915. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.30-10076-v.dic.4.

JOSE A. PALLARES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "La sucesión PEDRO MARIA SEGREDO. Remate de bienes", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares, asistido del Alguacil por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 50.67 la hectárea, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en La Cruz, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, inscrito con el número 102, el 20 del corriente en la Oficina de Empadronamiento, de ciento treinta y ocho hectáreas, mil trescientos veinticinco metros y linda al Norte y Este, con caminos por medio, con sucesión Felipe Arburúa; Sur, Angela Grelo de Segredo; y Oeste, sucesión Felipe Arburúa. Se previene: A) Que el postor consignará el 10 c|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los bastos de escrituración, certificados, impuestos universitario y demás, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedtnes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Noviembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Nov.30-10071-v.dic.17.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIA DA COSTA o MARIA COSTA DE GUTIERREZ. Sucesión" se hace saber al público que el día ocho de Diciembre entrante a las diez horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero señor Eulogio Z. Díaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles propiedad de esta sucesión y de la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, con la base de las dos terceras partes del aforo que respectivamente se determina: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 527, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad de Florida, la que según plano del agrimensor Carlos María González, de veintitrés de Mayo último, tiene una superficie de trescientos tres metros cincuenta y nueve decímetros y se deslinda así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó; igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble que se deslinda en segundo término; veintisiete metros setenta centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo; e igual extensión al

Norte, lindando con terreno de José María Vignoli. Aforo: siete mil pesos. 2.o Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 528, contigua a la anteriormente deslindada, la que según el referido plano del agrimensor González, tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sur, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli; diez metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con la finca deslindada en primer término; e igual extensión al Oeste, lindando con terreno del citado José María Vignoli. Aforo: dos mil seiscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 35510, ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano levantado en Julio de mil novecientos treinta y tres por el ingeniero Wáshington Zorrilla y el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, tiene una superficie de dos mil metros cuadrados hasta el eje de la calle y se deslinda así: cincuenta metros en la línea Sudeste hasta el eje de la calle, confinando en dicha línea, cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de María G. de Barrere y en ocho metros sesenta y ocho centímetros desde esa divisoria hasta el eje de la calle denominada Real; cuarenta metros al Sudoeste sobre la citada calle Real; cincuenta metros al Noroeste, de los que linda en cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de Ovidio García y ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde esta divisoria hasta el eje de la calle Real; y cuarenta metros al Nordeste, lindando con terrenos del citado Ovidio García. Aforo: un mil doscientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, dividida en trece lotes, empadronados con los números 80129, 129985, 129986, 129987, 29988, 129989, 129990, 129991, 129992, 129993, 129994, 129995 y 129996, que según plano del agrimensor Luis Caselli, de Mayo de mil novecientos veintiséis, tiene una superficie global de cinco mil trescientos setenta y siete metros cincuenta decímetros y linda: al Nordeste, la calle Pedro Trápani; al Sudeste con terrenos de la señora Garibot y de N. Fernández; al Sudoeste, la calle Igualdad; y al Noroeste, con terreno de R. E. Faig. Base de venta, igual al aforo: nueve mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los trece solares formados del inmueble deslindado en cuarto término han sido prometidos en venta a plazos a diversos promitentes compradores que han abonado parte del precio. El mismo inmueble está afectado con primera hipoteca a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Se vende, por consiguiente, en este remate judicial, el dominio del inmueble referido con el gravamen hipotecario que lo afecta y con las promesas de compraventa a plazos que sobre el mismo pesan y que el adquirente deberá cumplir a sus respectivos vencimientos. El precio total del importe de la venta en el remate a efectuarse, corresponderá íntegramente a las sucesiones enajenantes y del mismo sólo se deducirá el saldo de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, al treinta y uno de Marzo último, la que según liquidación de dicho Banco ascendía a tres mil ciento seis pesos con quince centésimos. Las cuotas que las sucesiones enajenantes hayan percibido a cuenta de los solares prometidos en venta hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado no serán reintegradas al comprador. B) Los títulos del inmueble deslindado en cuarto término se hallan depositados en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, de la ciudad de Montevideo, donde pueden ser examinados por los interesados. el Banco referido pondrá a disposición de los mismos una liquidación de la hipoteca a su favor hasta el 31 de Marzo último y un detalle completo hasta la misma fecha, de los solares prometidos en venta, con determinación del nombre del promitente comprador, padrón y superficie de cada solar precio de venta, cuotas pagadas y saldo deudor. Un estado análogo existe en el expediente a disposición de los interesados en examinarlo. C) Los títulos y planos de los inmuebles deslindados en primero, segundo y tercer término, se encuentran glosados a los expedientes sucesorios mencionados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen. D) Los inmuebles situados en esta ciudad de Florida, deslindados en primero y segundo término, están actualmente arrendados sin plazo determinado. E) Pertenecen a los promisarios compradores del inmueble deslindado en cuarto término los edificios y demás mejoras que éstos hubieren hecho en los respectivos solares prometidos en venta. F) Será de cargo del respectivo comprador todo lo que se adeudare hasta el día del remate, por concepto de pavimentos, veredas, cordones, arrimos e intereses de esas deudas, respecto de los inmuebles rematados. Si para otorgar la escritura de dominio las sucesiones tuvieren que abonar alguna suma por tal concepto, ésta deberá serle reintegrada por el comprador, no siendo imputable al precio de la compraventa. G) Serán asimismo de cargo del respectivo comprador, todos los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva de compraventa, certificados de los registros públicos e impuestos que gravan toda enajenación. H) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$120.00 Nov.12-9386-v.nov.20.
Nov.30-9386-v.dic.7.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Benjamín B. Garófalo con ANDRES, FRANCISCO BARALDO, ANIBAL NICASIO RAMOS y RAMONA RAMOS DE CESAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que corresponden a doña Rogelia Dolores Lamas y sus hijos menores Andrés y Francisco Baraldo Ramos y a los hermanos Aníbal Nicasio Ramos y Ramona Ramos de César, como sucesores de don Salvador Ramos, en una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil veintisiete, compuesta según título de doscientas cincuenta y tres hectáreas cinco mil seiscientos noventa y seis metros, que lindan: al Nordeste, con Amaclovia y Nereo Abreu y Ramón María Tellechea; al Sudeste, con campos de Francisco de la Llana, Aníbal Ramos y Marcelina de la Llana; al Sudoeste, con Francisco de la Llana y sucesión Elías Bayarres; y al Nordoeste, con el arroyo Barriga Negra. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del respectivo comprador; y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.30-10046-v.dic.17.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita con frente a la calle General Alvear número 2929, casi esquina Sochantres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ROSA PARODI de VIONE y FRANCISCO VIONE", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación con base de $ 1.100.00 por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 6 de la manzana letra D. del "Barrio Nueva Rivadavia" a inmediaciones de la Unión (Departamento de Montevideo), que según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Abril de 1895, se compone de una superficie de 240 mts. 78 dcmts que se deslindan así: 8 mts. 59 ctmts. de frente al Sureste a la calle General Alvear, por 28 mts 3 cmts. de fondo lindando al Sureste con el solar número 7; al Noroeste con terrenos de Beluchi; y al Noreste, con el solar 5. Este inmueble está empadronado con el número 25933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.

$30.00 Nov 30-10059-v.dic.17.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

Se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Sitio Grande números 1244 al 50, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 476, serie "T" a cargo de ANTONIO DOSIL, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Luis Biestro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150.00), un terreno y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco, manzana número setecientos sesenta y cuatro de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y nueve decímetros, señalado con el número dos en el plano levantado en Enero de mil novecientos dos por el agrimensor Agustín Risso y cuyas medidas y linderos son: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle Abayubá; trece metros treinta centímetros de frente al Norte, que por ser esquina, a la calle Sitio Grande números del mil doscientos cuarenta y cuatro al mil doscientos cincuenta; diez metros veinte centímetros al Oeste, confinando con el resto del solar número dos; y trece metros treinta centímetros al Sud, con el solar número tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay $ 1.375.77. En efectivo, $ 1.774.23; E) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 1.647.77), compuesta por $ 1.375.77 en títulos hipotecarios y $ 272.00 en deuda consolidada; debiendo abonar el excedente, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.30-10045-v.dic.9.

JOSE A. BARDIER
REMATE PUBLICO

Se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Aiguá número 34, entre las de Lugano y Valdense, por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1319, serie "Z", a cargo de FRANCISCO BOSSIO, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don José A. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos trece pesos con veintitrés centésimos (pesos 3.513.23), un terreno y mejoras empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta, señalado con el número treinta y cuatro, fracción "B", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de ciento ochenta y cinco metros noventa y cinco decímetros, situado en el Paso de las Duranas, jurisdicción del Miguelete, décimacuarta sección judicial de este Departamento, teniendo ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle Particular, hoy Aiguá, distando su punto medio, sesenta y dos metros sesenta y un centímetros de la calle Miguelete, hoy Lugano; al Este, lindando con el solar treinta y cinco, tiene veinticinco metros ochenta y dos centímetros; y por el Oeste linda con el solar veintitrés y mide veintiún metros treinta y siete centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, comisión del rematador que se fija en el uno por ciento del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el comprador podrá optar entre tomar a su cargo todo o parte del saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta ($ 2.235.73), o

cancelario total o parcialmente, lo que podrá efectuar en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor, de interés escrito no inferior al 6 o|o, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal, independientemente de su cotización; E) Que el excedente entre el aludido saldo del préstamo en títulos y el precio de venta, deberá abonarse en efectivo; F) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay $ 2.235.73; en efectivo, $ 1.277.50; G) Que los títulos se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.30-10044-v.dic.9.

JUAN PEROLO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con DE LEON RISSO, JOSE PEDRO P. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a la hora once, se procederá en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres fracciones de campo, ubicadas en "Punta Rieles", undécima sección judicial de este departamento, compuestas: la fracción 4 prima, de un plano de los agrimensores Pedro Risso y José M. Oses, de Diciembre de 1927, consta por títulos de una superficie de cuatro hectáreas siete mil ciento cincuenta y ocho metros siete decímetros, y por plano, de cuatro hectáreas siete mil trescientos ochenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Sureste, ciento ochenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al camino Maldonado, que separa de Joaquín Idareta y de José Costa; por el Suroeste, línea de doscientos cincuenta y ocho metros sesenta y centímetros, de frente a una servidumbre de diecisiete metros, que separa de la fracción cuatro bis; por el Nordoeste, línea de ciento ochenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, divisoria con la fracción cuatro; y por el Nordeste, línea de doscientos cincuenta y ocho metros sesenta y un centímetros, limítrofe con la fracción cinco, de María L. F. de León Risso de del Campo. Fracción cuatro, del mismo plano de la anterior; consta por títulos de una superficie de nueve hectáreas ocho mil setecientos cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros y por plano, de nueve hectáreas nueve mil doscientos treinta y siete metros, dentro de los límites siguientes: por el Nordoeste, línea de doscientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fernte a un camino vecinal que separa de propiedad de Rosa R. de Buchichio; por el Nordeste, línea de doscientos seis metros setenta centímetros, limítrofe con la fracción tres prima, de Liropeya Estanislada de León de Curtábili; por el Sudeste, línea de trescientos setenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria en ciento ochenta y ocho metros veintidós centímetros con la fracción cinco prima, de María L. F. de León Risso de del Campo y en los ciento ochenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros restantes, con la fracción cuatro prima, cuya descripción precede; y por el Sudoeste, a partir del extremo Sudoeste, de la última línea descripta, línea de ciento diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente a una servidumbre de paso de diecisiete metros que separa de fracción cuatro bis, también propiedad del señor José Pedro de León y del final de dicha línea, donde el límite forma quebrada saliente, parte otra de doscientos noventa y cinco metros noventa centímetros que termina en el camino indicado al principio y limita con la fracción tres, de Liropeya Estanislada de León de Curtábili; parte de la fracción cuatro bis, del citado plano de los agrimensores Pedro Risso y José M. Oses; la parte de la fracción que permanece gravada a favor de la Institución mencionada, consta de una superficie titulada de siete hectáreas dos mil setecientos cincuenta y siete metros setenta decímetros y total de siete hectáreas tres mil ciento diecisiete metros veinte decímetros dentro de los límites siguientes: por el Nordoeste, línea de ciento cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a una calle de diecisiete metros que separa de la fracción tres, de Liropeya Estanislada de León de Curtábili; por el Nordeste, línea de trescientos sesenta y siete metros setenta centímetros de frente a otra calle de diecisiete metros que forma esquina con la anterior; terminando en el camino Maldonado y separando de las fracciones cuatro y cuatro prima, anteriormente descritas; por el Sudeste, a partir del final de la última línea citada, sigue otra de veintiséis metros setenta centímetros de Nordeste a Sudoeste, de frente al camino Maldonado, que separa de terreno de José Costa, a cuya línea sigue otra de cuarenta y dos metros treinta centímetros de Sudeste a Nordoeste y terminan este límite otras dos líneas que miden noventa y un metros cincuenta y dos centímetros y doscientos dieciocho metros cincuenta centímetros de Nordeste a Sudoeste, las que en su unión forman ligera quebrada entrante, e igual que la descrita en segundo término, limitan con Federico Costa; y por el Sudoeste, línea quebrada, formada por tres rectas que siguen direcciones de Sudeste a Nordoeste, de Sudoeste a Nordeste y de Sudeste a Nordoeste, midiendo en el orden indicado, ciento cincuenta metros ochenta centímetros, treinta y un metros veinticinco centímetros y ciento sesenta metros, limitando la primera con la fracción cinco, de María L. F. de León de del Campo y las otras dos con una parcela que es parte de esta misma fracción. Las fracciones descritas en primero y en segundo término están respectivamente empadronadas con los números ciento treinta mil ochenta y nueve y ciento treinta mil ochenta y cuatro y la tercera fracción descrita está empadronada en mayor área con el número ciento treinta mil noventa. Se previene: Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos (hipoteca rural número 411, serie "28"); que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto a los bienes, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. El bien a venderse soporta un segundo, tercero y cuarto gravámenes a favor, respectivamente, de los señores Justo Oficialdegui, Lorenzo Balerio y Liropeya de León de Curtábili. — Montevideo Noviembre 17 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado para poder continuar con la hipoteca, la diferencia entre el precio de venta y pesos 33.268.55.

(Cuenta corriente) Nov.30-10043-v.dic.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con PASCUAL DIAZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, al remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón número 29.547 que es parte del solar designado con el número cuatro de la fracción letra "D", en el plano respectivo, compuesto de trescientos setenta metros, cuatro decímetros, ochenta y ocho centímetros; con diez metros quince centímetros de frente al Sud Oeste a la avenida Brasil número dos mil setecientos diecinueve entre las calles Coronel Alegre y Arazatí, distando su punto medio, treinta y ocho metros veinte centímetros de la nombrada en primer término; nueve metros en la línea del fondo al Norte, lindando con propiedad de Félix Cavalleri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, lindando con parte del solar número cuatro de Salvador T. Milans y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros al Oeste limítrofe con el solar número cinco del señor Reyes Lerena. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no hiciese dicha consignación del diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse de acuerdo con la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta con relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1178, serie "25") y los demás antecedntes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.723.35, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.28-9997-v.dic.14.

EULOGIO C. DIAZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Arturo A. Aabal contra SILVIO JULIAN ALEJANDRO GARRIDO. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre entrante a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 773, el martillero señor Eulogio Z. Díaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del demandado: Una fracción de campo, empadronada en mayor área con los números 413 y 408, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que según título se compone de noventa y dos hectáreas seis mil ochocientos veintiocho metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio con Carmelo Garrido y Nicomedes Rodríguez de Garrido y en una línea recta con la sucesión de Manuel Cuñarro; al Sud, con Domingo García; al Este, con el río Santa Lucía Chico y al Oeste con Nicasio Etelvino Garrido. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen; B) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, definitiva de compraventa, certificados de los Registros Públicos e impuestos que gravan toda enajenación; C) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$35.20 Nov.28-10014-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Por ejecución de prenda. Valiosas maquinarias e instalaciones de un taller mecánico de precisión. El miércoles 9 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo número 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, en autos "John Langpaul con MIGUEL y LEON DENISOW. Ejecución prendaria": Un torno mecánico E. Barth y Compañía, una cepilladora Negroni, un torno Nielsen y Winther-Danmark con todos sus accesorios y herramientas, máquinas de agujerear y cortar hierro, bancos mecánicos y de carpintero, bigornias, calisbares, terrajas, transmisiones, contramarchas, limas, compases, fresas, mechas, puntas, punzones, bancos de hierro, tableros, herramientas y demás que estará en exposición desde el lunes 7 de las 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. La entrega el jueves 10.

$10.00 Nov.28-10010-v.dic.9

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Domingo Lantes contra FEDERICO G. VOGELSANG se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las dieciséis y diecisiete horas, en sus respectivas ubicaciones, se procederá sucesivamente a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o

La finca empadronada con el número 10937, ubicada en la calle Colonia números 1748, 1748 A y 1750, con un área de cincuenta y siete metros setenta y un decímetros, teniendo siete metros veinticuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia esquina Gaboto, donde mide ocho metros de frente al Noreste; y siete metros treinta y siete centímetros al Sureste, lindando con la fracción tres; y ocho metros al Suroeste, lindando con la fracción uno. 2.o Otra finca situada en la calle Isla de Flores números 1566, 1568 y 1570, empadronada con el número 2064, compuesta de un área de ciento ochenta y seis metros, teniendo siete metros sesenta centímetros al Norte, a la calle Isla de Flores, veinticuatro metros en las líneas del Este y Oeste, lindando así como por el Sur, con terreno de la Sociedad Progreso Oriental. Ambos bienes están afectados por dos créditos hipotecarios a favor de los sucesores de don Tomás Giulfo y Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada las ofertas, deberá consignar el 10 o|o del precio en garantía. 2.o Que los gastos, escrituras certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta de los compradores. 3.o Los compradores deberán hacerse cargo de los pavimentos, colector y arrimos, etc., en caso de que todos o alguno de ellos no estén pagos a la fecha del remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría con excepción del título que corresponde a la propiedad ubicada en la calle Isla de Flores, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde puede ser examinado. Con respecto a este último bien, según resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 21 de Octubre del año en curso, el comprador podrá hacerse cargo del crédito hipotecario vigente cuyo saldo a la fecha, en títulos es de $ 7.807.42 y abonar al contado el importe del crédito consolidado que es de $ 462.82 y el importe de las cuotas atrasadas que actualmente se eleva a $ 515.28, alterable según el tiempo que transcurra hasta el momento del pago. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Nov.27-9912-v.dic.11.

JUAN LAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en autos caratulados Carretto (Antonio) y otro contra PRESTO (ANTONIO FRANCISCO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Lambiaso, asistido del señor Alguacil del Juzgado a de venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número cincuenta y siete mil veintinueve, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del arroyo Miguelete, paraje conocido por la ex quinta de Mac Eachen, señalado con la letra B de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Agosto de mil novecientos trece y compuesto de un área de cuatrocientos noventa y cuatro metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así, once metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América (hoy Santiago Lavandera), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, sesenta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle Mac - Eachen; en la línea del fondo, al Norte, once metros cincuenta centímetros, lindando con los solares catorce y quince; al Oeste, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco milímetros, lindando con el solar letra C, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con el solar A, que fué de Luis Valls. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Nov.26-9883-v.dic.12.

JOSE R. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "GOYRI (ELISA RAMONA). Sucesión" se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero José R. Larrea, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de cuatro mil quinientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras, ubicado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de un área de doscientos quince metros, ochenta y tres centímetros cuadrados que lindan: por el Este y Norte, con terrenos de la testamentaria de Erosa; por el Sur, con Escolástica León de Baldovino; y al Oeste, de frente a calle pública (Yaguarón número dos mil sesenta, según escrito de fojas treinta y siete de los autos). Se previene: 1.o que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Nov.26-9897-v.dic.14.

LUIS ALBERTO GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Cardoso Luis Q. contra JUAN CARLOS Y CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Luis Alberto Givogre, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de mensura y división del agrimensor Manuel A. Avilés, de Agosto de mil novecientos veintisiete, con un área de setenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslinda así: trece metros al Nordoeste, de frente a la calle 24 de Setiembre, donde sus puertas de entrada llevan los números tres mil seiscientos noventa y tres mil setecientos: cinco metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros setenta y tres centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Rodríguez Curbelo; y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número dos del mismo plano; Segundo: Acto continuo, un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro en el plano de mensura y división del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados: con ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle 24 de Setiembre, donde la puerta de entrada lleva el número tres mil seiscientos sesenta y cuatro, distante trece metros dieciséis centímetros de la esquina formada con la misma calle 24 de Setiembre y la calle Comercio; ocho metros sesenta y tres centímetros al Nordeste, lindando con Eduardo B. Dolisante, o sea con la fracción tres del mismo plano; ocho metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Rodríguez Curbelo; y al Suroeste, nueve metros cincuenta centímetros, con la fracción número cinco del mismo plano que forma esquina a la calle Comercio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del cual el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses), al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará en concepto de costas y costos liquidados todo con noticia del deudor; 3.o que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como sus copias, registro y certificados y el pago del pavimento, cordón vereda, saneamiento, medianerías y gastos y comisión del remate; 4.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Nov.26-9989-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Eduardo Borrazás contra la sucesión VALENTIN FERREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A la hora 16: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 63712, señalado con el número setenta y uno de la zona Oeste, en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, con veinte metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número cien, confinando por el Este con el setenta y dos y por el Oeste con el setenta. Este solar adeuda el pavimento de hormigón. A la hora 16 y 30: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos siete, señalado con el número sesenta y seis de la primera sección en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros que se deslinda así: veinte metros de frente al Noroeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, distando cien metros hasta la primera calle al Suroeste, la que a su vez es la primera al Noreste del camino Juan Ferreira: veinte metros al Sureste, que es su fondo, lindando con el solar noventa y cinco; sesenta y siete metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con los solares sesenta y siete y sesenta y cinco de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.25-9839-v.dic.11.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Luque (Juan Andrés) contra MARECO (PETRONA), por su hijo menor (Roberto) Micheloni (Juan Luis y Julio César), Fonseca Vargas (Aurora) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, de figura triangular, ubicado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl R. Conde, compuesto de un área de trescientos dos metros veinte decímetros que se deslindan así: veintidós metros de frente al Este a la avenida Eugenio Garzón; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el Norte, lindando con el solar B, y treinta y cuatro metros ochenta centímetros en el Suroeste, confinando con Izeta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento vereda u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.60 Nov.25-9838-v.dic.9.

ALBERTO C. ALFARO
JUDICIAL

Solar sobre 8 de Octubre y casa en la calle Fray Bentos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Croci con **FRUCTUOSO YARDINO y JUAN LABARTHE. Intimación" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Alfaro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o La fracción**

de terreno y mejoras empadronada en mayor área con el número 104.588, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero Florencio G. Ponce, en Diciembre de 1918, compuesta de una superficie de 425 metros 4020 centímetros que se deslindan así: 7 metros 125 milímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre (antes 18 de Julio); 75 metros 17 centímetros en el viento Norte, lindando con el lote letra B; 5 metros 36 centímetros en el viento Este, confinante con Juan Haramburé, y 74 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con el lote letra D; 2.o Un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 105.580, en la 19.a sección judicial de Montevideo, solar 23 B, plano de división practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 95 metros 30 decímetros cuadrados, y mide diez metros de ancho y frente al Este, a la calle Fray Bentos, entre 20 de Febrero y el camino Corrales; 8 metros 40 centímetros en la del Norte, lindando con el solar 23 A; 10 metros 60 centímetros en la del Sud, lindando con el solar 24, de Juan Durán Galvez, y 10 metros 20 centímetros en la del fondo, al Oeste, lindando con terrenos de Juan Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.25-9859-v.dic.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad Ejido 1491, con $ 4.667.00 de base. El jueves 10 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría MERCEDES SUSVIELA", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de $ 7.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de esta ciudad, compuesta de un área de 109 metros 47 decímetros, con 9 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Ejido número 71 (hoy 1491), por 11 metros 17 de fondo, lindando: por el Oeste, Norte y Sur, con Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$28.00 Nov.25-9834-v.dic.10.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "ROSA ESCOBAL de JOHNSON. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, en *las puertas* de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de su valor para el efecto del pago de la contribución inmobiliaria y conjuntamente a la venta en subasta pública de dos fracciones de terreno ubicadas en la 15.a sección del Departamento de Montevideo, que se detallan a continuación: Primero: el solar número tres de la fracción letra B del plano levantado por el agrimensor señor Irastorza en el año mil novecientos diez y empadronado con el número veintitrés mil cuarenta y seis, compuesto de ciento cuarenta y cinco metros siete mil cuatrocientos sesenta y ocho centímteros que se deslindan así: diez metros ochenta y un centímetros, lindando con más terreno de la sucesión que una vez expropiado dejará frente al Norte al bulevar España; diez metros cuarenta y tres centímetros al Este lindando con el señor Cárdenas; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Jaime Johnson, y doce metros sesenta y siete centímetros al Sur, por donde confinan con el solar que se describirá. Segundo: solar de terreno señalado con el número cinco de la misma fracción B, empadronado con el número veintitrés mil cincuenta, compuesto de ciento sesenta y un metros cinco mil novecientos setenta y seis centímetros, con el siguiente deslinde: dieciséis metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno; ocho metros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain); veintidós metros sesenta y siete centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Jaime Johnson y con el solar número 3, y nueve metros 32 centímetros al Este, por donde limita con el señor Cárdenas. Se previene: 1.o Que los gastos de pavimentación sobre tres frentes, las planillas de contribución con seis años de atrasao, multa por concepto de terrenos baldíos, gastos de certificados, escrituración y comisión del uno por ciento que deberá abonarse al rematador, serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o del precio; 3.o Que el título se encuentra en exhibición en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Nov.25-9840-v.dic.9.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO ARNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto señor Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número ochenta mil novecientos noventa y cinco, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, designada con el número veintisiete de la fracción C en el plano trazado en 24 de Abril de 1913 por el ingeniero don Donato Gaminara e inscripto el veintiséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de trescientos veinte metros cuarenta decímetros cuadrados, con veintiséis metros de frente al Sud, a la calle General Acha (antes Lavalleja); catorce metros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Mariano Soler (antes número uno); veinticuatro metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y once metros cuarenta centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiséis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Pedro Olague, en garantía de un préstamo de seiscientos pesos, según escritura otorgada por el escribano señor Bazzano, con fecha 15 de Agosto de 1930, estando la nota respectiva puesta al pie del título de propiedad. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 332 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado, en el momento de la escrituración, la diferencia entre el precio de venta y $ 4.339.01.

(Cuenta corriente) Nov.24-9824-v.dic.9.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES J. RIUS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con todas sus construcciones actuales y demás mejoras, que integra la propiedad empadronada con el número veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo (hoy vigésimacuarta sección), señalado el terreno con la letra B en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor R. Schinca, compuesto de una superficie de ciento catorce metros y dos mil cuatrocientos centímetros y el siguiente deslinde: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Magariños Cervantes; seis metros veintitrés centímetros en el Oeste, lindando con el solar C; diecisiete metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con el lote A, y dieciocho metros setenta y tres centímetros al Norte, con Luis Galvasina y Burte Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 245 serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.24-9825-v.dic.9.

LEANDRO MENDARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, camino a Peñarol número 25, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "Z", a cargo de Francisco Soberas, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la institucin, el martillero don Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), un terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "C" en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos trece por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Abrevadero (hoy camino a Peñarol); número veinticinco: treinta y tres metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle vecinal o pública, por formar esquina; doce metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "D" y treinta y tres metros al Oeste con el "B". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el Banco cancelara

la hipoteca que ejecuta en el acto de la escrituración de la venta, ofreciendo al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), con el cual podrá integrar el precio de compra, debiendo en ese caso abonar el excedente hasta cubrir el importe de dicho precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución, al día 7 de Noviembre corriente es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 1.665.71; en efectivo, $ 720.91; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1485, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-9823-v.dic.2.

ROBERTO BAHAMONDE
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Berro Bofill y Cía. con ANDRES VARIÑU Juicio ejecutivo", un camión marca "Chevrolet", modelo 1930 de 6 cilindros, matriculado con el número 59231, el miércoles 2 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local calle Vázquez número 1632. Se previene: 1.o Que el referido bien fué tasado en $ 300.00, siendo la base de venta las dos terceras partes, o sea $ 200.00. 2.o Que el mejor postor entregará la totalidad del precio en el momento de serle aceptada su oferta; y 3.o Comisión del rematador 4 o|o; e informes en su estudio: calle Maldonado 1973.
$10.00 Nov.21-9733-v.dic.2.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados "Coelho Ignacio contra DIX y Cía., FEDERICO. Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número nueve mil sesenta y siete, situada en la manzana ciento diez de la Nueva Ciudad de Montevideo, quinta sección judicial, con un área de doscientos cuarenta y nueve metros, noventa y dos decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, señalándose los edificios con los números mil doscientos treinta y dos al mil doscientos treinta y seis; veintitrés metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con propiedades de Vicente M. de Leonard y Joaquina L. Varela; diez metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Francisco Labandera; y veintitrés metros veinticinco centímetros al Sur, por donde linda con propiedad del Banco Territorial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1489, escritorio 1.
$33.00 Nov.21-9759-v.dic.3.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de esta Capital, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Rafael Demarco Hermanos contra el propietario del inmueble empadronado con el N.o 26043. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del año en curso a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad-hoc, escribano Milton Leindekar designados, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación que es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), del solar de terreno y mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26043 compuesto aproximadamente de una superficie de 222 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Las Heras; 25 metros 80 centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Belgrano; 9 metros 80 centímetros al Este, confinando con Ricardo Elena; y 25 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Inés Ronderos, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a sección, calle Cufré número 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Milton Leindekar, Actuario ad-hoc.
Informes: calle Cerrito 506.
$28.50 Nov.21-9768-v.dic.5.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de GUILLERMO VON BULOW" se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria o sean $ 32.800.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 429 al 433, antes 138 y 140, por 33 metros 286 mm. de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de Joaquín Baena; por el Este, con Carlos Navia; y por el Oeste, con Antonio González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados, así como el 1 o|o de comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Nov.20-9667-v.dic.7.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Juan Soler contra RAMON HERNANDEZ Y OTROS, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 16, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 824, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo, en la 7.a sección del Departamento de un área de 1 hectárea 8464 m. 89 dc., que linda al Este, con camino nacional a Mercedes; al Sudoeste, con Marcelo Escavino; y por el Oeste, con la vía del ferrocarril. 2.o Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, compuesta de 2 fracciones contiguas y linderas, señaladas con los números 1 y 2, de un área de 42 hect. 5729 mts. 80 dc., lindando la número 1: al Sur, Fco. Fernández; al Oeste, calle pública; al Este y Norte, arroyo Laurel; y la número 2: por el Sur, arroyo Laurel por medio con la fracción anterior; por el Oeste, arroyo por medio con Juan Gatto; por el Norte, Miguel Menéndez; y al Este, la fracción 3. 3.o Dos solares de terreno, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra D, en la Estación Bifurcación, sección citada, compuestos en conjunto de un área de 1350 metros. 4.o Los solares de terreno señalados con los números 2, 3 y 4 de la manzana letra D, en el mismo paraje que los anteriores, que por estar unidos forman un área total de 2025 metros cuadrados. 5.o Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras señalados con los números 7 y 8 de la manzana letra D, del mismo paraje que los anteriores, formando un área total de 1350 metros y que por estar unidos, lindan al Norte, calle Soler; al Sur, camino a Colonia; al Este, solares 9, 11 y 12; y al Oeste, solares 5 y 6 de la misma manzana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los de certificados son de cargo de los compradores. — San José, Noviembre 13 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.
$39.00 Nov.20-9656-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por partición de herencia. Buena casa de bajos: avenida 18 de Julio, número 1740, entre Magallanes y Gaboto. Base $ 25.000.00. El martes 1.o de Diciembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ", se hace público que el día primero de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 251 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la avenida 18 de Julio entre las calles Gaboto y Magallanes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1740; por cuarenta y cinco metros noventa y siete milímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de los señores Cece y De León; por el este, con la propiedad que fué del General Melitón Muñoz, y por el Oeste, con la casa del señor Pedro Ferrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 3.o Que los títulos están depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Nov.14-9532-v.dic.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Urrutia (Martín) contra ROMAY (GREGORIO JOSE) Juicio ejecutivo hipotecario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número doscientos treinta y nueve de la novísima ciudad de esta Capital, séptima sección judicial que, según plano de subdivisión levantado en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor Ricardo Belloni, en el cual está señalada con el número dos, tiene un área de doscientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros y dieciséis centímetros cuadrados que se deslinda así: dos metros ochenta centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores entre las de Magallanes y Gaboto, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número mil setecientos veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con la sucesión Mainero; partiendo del frente, en el costado Oeste, veintiocho metros veinticinco centímetros que forman la entrada paralela; esta línea, con la del otro costado Este, ocho metros diecinueve centímetros en el Sur, formando un martillo hacia afuera hasta encontrar la línea que en seguida se dirá, lindando en ambas con la señora Ana Maisonnave de Mendiguibel; catorce metros setenta centímetros que continúan en el costado Oeste hasta el fondo, lindando en una pequeña parte con el señor Manuel Alonso Comesella y el resto con el señor José Saavedra, y diez metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sur, que cierra la figura, por donde linda con Casimiro Casanova. Se previene: 1.o Que los certificados y demás gastos de las escrituras de ratificación y venta, los derechos de las mismas y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$41.00 Nov.20-9692-v.dic.4.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lo-

renzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros. con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste. una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6; al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 129 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16, y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste en 782 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 530 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste, con la 16; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste, con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.300.00.

(Cuenta corriente). Nov.11-9338-v.dic.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú) el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca" el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 17 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Principale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste por ser esquina, la calle Industria y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros contra FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. Pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (Lo. 2. Fo. 376), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las catorce horas, en el local de la calle Juncal número 1419, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno, a la venta en remate público de 61 fardos conteniendo tricolina y fulgurante de seda artificial y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que. A) La venta se hará a la vista y sin reclamo; B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$16.00 Nov.25-9857-v.dic.5.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur, hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró; Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

FRANCISCO ARIZAGA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Elisa, Carlota y Clara Gómez contra IRENE SUAREZ de LAGISQUET. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Diciembre entrante en el lugar de ubicación del inmueble y a la hora 10 y 30, el martillero señor Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 68319, ubicada en jurisdicción de esta ciudad, "Barrio Humberto 1.o", inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, edificada en dos fracciones de terreno que se encuentran unidas, formada una de ellas por los solares 2 y 3 de la manzana A, del plano respectivo, con un área en conjunto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, deslindada así: 17 mts. 18 ctmts. de frente al Noreste sobre la calle Comercio, por donde la puerta del edificio lleva el número 2159; por 42 mts. 95 ctmts. de fondo; al Sureste, linda con el solar número 4; al Suroeste, con el solar número 7; y al Noreste, con la otra fracción, que es parte del solar número 1 del mismo plano y tiene un área de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; con 4 mts. 55 ctmts. de frente al Noreste sobre la dicha calle Comercio, por 42 mts. 95 ctmts. de fondo; al Suroeste, linda con el solar 6;

al Noroeste, con el resto del solar 1; y al Sureste, con la fracción antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados, por el término legal — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$39.00 Nov.27-9914-v.dic.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Chacras en el ejido de la ciudad de Paysandú (1.a sección judicial).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA SERRA, ESTHER SERRA DE BRUNO y otros. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, dos lotes de terrenos de chacras, con sus poblaciones y todas las mejoras que contienen, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, compuesto, uno de ellos, por las fracciones empadronadas con los números 1124 y 1262 que, por estar unidos, forman en conjunto un área de dieciséis hectáreas, tres mil trescientos cincuenta y cinco mecatros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el arroyo San Francisco: al Sur, en 375 metros, con la calle 36, y al Oeste, en dos líneas, una de 429 metros 50 centímetros y otra de 143 metros, con la calle Rinconada. Y el otro lote lo componen cuatro fracciones empadronadas con los números 1261, 1123, 1130 y 1122, compuestas, una, que es parte de la chacra número 713, con un área de cinco hectáreas, dos mil doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo San Francisco: al Sur, en 429 metros 50 centímetros, con la calle 37; al Este, en 173 metros 74 centímetros, con la calle La Rincanada, y al Oeste, en 129 metros 80 centímetros, con la calle San Francisco Chico. Otra, o sea la chacra número 689, de una superficie de 18 hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, con cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle 37: al Sur, con la calle 36: al Este, con la calle La Rinconada, y al Oeste, con la calle San Francisco Chico. Otra, que es parte de la chacra 663, con una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con la calle 36: igual extensión al Sur, con Juan Moreira: 257 metros 70 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Y la otra, que es parte de la chacra número 687, tiene un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con Pedro Carricaber: igual extensión al Sur, con la calle 36: 171 metros 80 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$107.00 Nov.24-9826-v.dic.28.

GERONIMO G. MENDEZ

REMATE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Strauch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros: al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo), o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiati, Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, lindando al Norte, en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza, y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este, igual longitud con el lote número siete. Se hace constar; que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más detalles al rematador: Yi 1316.

$68.00 Nov.11-9341-v.dic.3.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Mendoza Megget de Poyo Esmeralda con JUAN, LUCIANO y ANGEL CARACHUELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, ubicada en la Villa de la Unión, inmediaciones de la Plaza de Frutos, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 62572, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, con ciento veinticcho metros ochenta y cinco centímetros al Sud, frente a la calle Médanos de la Cruz (hoy Isidoro Larraya); ciento setenta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Manuel Solsona: al Oeste con Paulino Beloni y Juan Brundi, y al Este, con Miguel Bethen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.24-9809-v.dic.11.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Casa esquina y un huerto en Trinidad. Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ciarlo Luis con PASCUAL VICTOR GIOSCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes situados en Trinidad, Capital de Flores: 1.o El huerto número treinta y cuatro, compuesto de tres hectáreas dos mil cienta ochenta y un metros seis mil ciento dieciséis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Presidente Berro; por el Este, calle por medio, con el huerto treinta y tres; por el Sud, la calle Dieciocho de Julio, y por el Oeste, la calle José Pedro Varela, con la que forma esquina; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que al presente contengan, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Modesta Barragán, confinando por el Norte con la sucesión de don Miguel Jaime y por el Sud con la calle Inés Durán, con la que forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituras, certificados, etc.: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso) — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Sonza, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$48.00 Nov.16-9560-v.dic.8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, don Buenaventura J. Caraballo, dictada en el expediente "Tercería deducida por doña Carmen Nión de Cores Gadea en autos doctor Mario Lucas Goyenola contra OSCAR CORES GADEA y CARMEN NION DE CORES GADEA. Cobro de pesos", se hace público que el día diecinueve del entrante mes de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario especial ad-hoc, el escribano don Fernando E. Guerrero, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 9.a sección de este Departamento de Cerro Largo, en Paso de Pereira y que según planos levantados en Octubre de 1915 y en Octubre de 1919, por el agrimensor don José Villamil y Leiras, forma parte de la fracción señalada con la letra A, del plano general; se compone de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas dos mil ciento cuarenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, está empadronado con el número ochocientos veintiuno y linda por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con camino departamental de Tacuarembó a Cerro Largo; por el Este, con don Asunción y doña Ana de Cuadros; y por el Oeste, con don Guillermo Chenlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de cuatro mil quinientos diecisiete pesos. 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos respectivos como así los demás antecedentes a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina de este Juzgado; y 5.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Tupambaé, Noviembre 26 de 1936. — B. J. Caraballo, Juez de Paz. — Fernando E. Guerrero, Escribano Actuario ad-hoc.

$45.00 Nov.30-10070-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos sucesorios de JOSE PARODI, EUGENIA BELENDA de PARODI y otros, se hace sabe que el día 21 de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 3.648.00, el siguiente inmueble: una fracción de campo de 47 hectáreas 70 areas y 80 centiáreas, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, que linda al Oeste, arroyo Las Flores; al Sud, sucesión Pantaleón Nieto y al Este, camino departamental. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente; y 3.o, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Colonia, Noviembre 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.28-10020-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia en autos caratulados "Carmen L. Gaona y otros contra ARMANTINA BEN DE GAONA. Cesación de condominio", se hace saber que el 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda con la base de 980 pesos, un terreno empadronado con el número 6928, ubicado en "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de 8 hectáreas y 365 metros, que limita: por el Norte y Oeste calle vecinal; por el Sud, Eduardo Gaona y por el Sudeste y Este, sucesión Emilio Dupetit.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 18 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

$18.00 Nov.28-10019-v.dic.16.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos L. de Freitas, dictado en el expediente "MARIA HIQUIS de SARACHU. División de condominio", se hace saber que el 17 de Diciembre entrante a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Mario Mendez a la venta en remate público y bajo la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sobre que está construida, ubicados en esta ciudad formando esquina a las calles Plata y Lavalleja, cuyo terreno está empadronado con el número 776 y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 18 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

$21.00 Nov.28-10018-v.dic.16.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra G. ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1135 B que es segundo medio del solar 4, manzana 87, cuartel Oeste, compuesto de novecientos veintidós metros y linda: Suroeste, calle Fray Bentos; Sureste, con resto de la manzana; Noroeste, con Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, y Noreste, con José A. Fontana. Valor de tasación: $ 80.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9585-v.dic.4.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PAULA M. DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 12 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón 1100, solar 3, manzana 74, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Noreste, calle Ultramar; Noroeste, calle Perú; Sureste y Suroeste, con el resto de la manzana. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9589-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FORTUNATO GENES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1042, solar 2, manzana 54, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Carmelo; Noreste, con Irineo Cuculic, y Noroeste, con Isilia Otero Roca y calle Perú. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9588-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1035, solar 3, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Noreste, calle Amazonas; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, solar número 4, de Francisco Morales. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9582-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra GERONIMO PORTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 345, solar 1, manzana 33, cuartel Este, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, calle Itusaingó; Noroeste, con Castro Hermanos; Suroeste, con Ramiro Zaldúa, y Surestee, calle Bravo. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gstión Fiscal) Nov.18-9586-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón númeero 1036, solar 4, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, solar 3, de Francisco Morales; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, calle Carmelo. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9587-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra JULIO y GUALBERTO ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1024, solar 4, manzana 48, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros cuadrados y linda: Noroeste, calle Norte; Suroeste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9583-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 280, solar 4, manzana 16, cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión de Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituracin son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9584-v.dic.4.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ HERMANOS. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que más adelante se establecerán, los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Salinas" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia el fallido Ramón González, según cuenta particionaria que obra agregada a los autos sucesorios de doña Juana Bertalmio, el que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número siete del plano "A", levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número seis del mismo plano; por el Sur, con Antonio Etchegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio con terreno del Estado. Este bien será vendido al mejor postor. Las seis séptimas partes de una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Maestre Campo" cuarta sección judicial de este Departamento compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa de una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste Eustaquio Mateos. Esta fracción se sacará a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la mis-

ma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que con respecto a la fracción descripta en segundo término no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Nov.19-9640-v.dic.5.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Isidro URDAMPILLETA contra la sucesión de PEDRO PASTORINI (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Diciembre entrante, a las nueve horas y media y siguientes, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Luis Rodríguez asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana número 130 de esta ciudad, padrón número 1218, compuesto de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros y linda al Norte, calle Independencia; Sur, Atanasia Bidegain; Este, Manuel Luis Pastorini y Oeste, Eliseo Buzy; B) Otro terreno solar con los anexos que contiene, situado en la manzana cuarenta y cinco de esta ciudad, padrón número 359, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros y linda al Norte, calle Faustino López; Sur, Nicolás Dalessandre; Este, hace esquina con la calle General Flores y Oeste, sucesión de Santiago Britos y Jacinto Cáceres; C) La quinta parte de una fracción de terreno huerto con los anexos que contiene, ubicado en los suburbios de esta ciudad, padrón número 1518, compuesto de cinco hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros y linda al Norte, calle, Leopoldo Mendoza y Durán; Este, arroyo Santa Lucía Chico; Sur, terreno municipal y Oeste, calle Luis Eduardo Pérez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados para examinarlos; B) Que los bienes se sacarán a remate en el lugar de su ubicación y el orden que tienen en este edicto; C) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de los artículos 919 y 920 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como la mitad de la comisión legal correspondiente al martillero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 19 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$42.00 Nov.28-10013-v.dic.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Juan Carlos Imhof, recaída en los autos caratulados Oscar Umpiérrez contra JULIO M. AISPURO Ejecución de hipoteca", se hace conocer que el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, en acto presidido por el suscrito Juez asistido en forma legal, a vender en almoneda públicamente y al mejor postor los derechos que inmediatamente se describirán: El derecho de dominio correspondiente a una novena parte de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, padrón número 2422, compuesta de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Marcos A. del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, con propiedad de esta misma señora; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos A. del Puerto, y al Oeste, con propiedad de esta última persona. Se previene: A) Que en el momento de serle aceptada su propuesta, el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos y demás antecedentes se hallan a disposición del público en la oficina de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Minas, Noviembre 10 de 1936. — Juan Carlos Imhof Juez de Paz.

$27.00 Nov.17-9550-v.dic.3.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "Juana Olivieri de Bianchi contra FERNANDO VELAZCO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día jueves diez de Diciembre entrante, de las nueve horas en adelante y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Queguay entre Uruguay y Charrúas, se procederá por el martillero don Américo Florio asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los bienes que se detallan en el inventario de fojas diez a once, de los referidos autos, cuya venta se realizará por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Noviembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$10.00 Nov.26-9878-v.dic.7.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con sucesores de ISABEL PANDULE DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes once de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno edificado y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 154, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 408 metros, 24 decímetros y 82 centímetros cuadrados, descompuestos y ubicado así: 12 metros 55 centímetros al Sur, sobre calle Sarandí; 11 metros 86 centímetros al Norte lindando con doña Clemencia P. de Taboas; 33 metros 48 centímetros al Oeste, lindando con Sulpicio Antonio García, y 33 metros 65 centímetros al Este, con doña Antonia Videla. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$27.00 Nov.25-9855-v.dic.11.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "GOMILA JUAN y GOMILA DE ANDRADA JUANA MARINA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 1.800.00, de la finca de la avenida 18 de Julio señalada con los números 1320 y 1324, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene y el terreno en que está construída, solar número 4 de la manzana 33, empadronado con el número doscientos noventa y seis, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, por 47 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; al Noroeste, con el solar dos, y al Sudeste, con el solar 6. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$26.00 Nov.18-9601-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión CARLOTA GUERRA DE GUERRA", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diez decímetros setecientos treinta y siete y medio milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot, y por el otro, María G. M. de Larrechart. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.25-9837-v.dic.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena: al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira: al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

PEDRO E MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MANUEL ROQUE MENTEGUIAGA", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 27, empadronada con el número 941, compuesta, según título, de 14 metros 914 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, por 15 metros 462 milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Norte, con Avellanal y Compañía, y por el Sur, con Miguel y Josefa Semper; 2.o Otra fracción de terreno y las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 991, compuesta, según título, de 686 metros 9028 milímetros cuadrados y, según mensura de acuerdo con el plano del agrimensor José P. Mezza, de Abril de 1935 tiene 687 metros 8640 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, calle José Pedro Varela; al Norte, Cayetano Almada (hoy sucesión Juan Pleción; al Este, Augusto A. Beriseo y sucesión Manuel Roque Menteguiaga, y al Oeste, Antonia Lamas (hoy Zulma Garrasino de Bortagaray); y 3.o Otro terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, señalado en el plano de mensura y división del agrimensor José P Mezza, de Marzo de 1935, con el número 4, empadronado con el número 4192, compuesto, según el referido plano, de 288 metros, 98 decímetros 50 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Luis Bocchia; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Tulio H. Rattin, y al Oeste, fracción número 3 del plano citado, propiedad de la sucesión Menteguiaga, teniéndose como base para la venta del bien descripto en el número 1, la suma de $ 3.700.00; para el número 2, $ 1.440.00, y para el número 3, $ 1.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a: de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son

de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$51.50 Nov.17-9562-v.dic.3.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y OTROS. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano, tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones números 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo).; y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos: fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 del mismo plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil ochocientos pesos; fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo): y por otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1936 — Julio Mala, Actuario.

$45.00 Nov.14-9483-v.dic.1.o.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección Judicial del Departamento de Tacuarembó en autos "Eduardo Ferraz Posada contra ALVARO SILVA FERNANDEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de dos solares de terreno sitos en el pueblo "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera empadronados con el número 193, tasados en mil doscientos pesos, y la tercera parte de una fracción de campo sita en Lunarejo, tercera sección de Rivera, compuesta en total de 204 hectáreas 1545 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 2330, 2331 y 2332, tasada en mil novecientos cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto 163, de la ciudad de Tacuarembó, a disposición de los interesados. — Tacuarembó Noviembre 10 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$30.00 Nov.18-9600-v.dic.4

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad de Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, 5.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronado con el número 493, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgüez, de Diciembre de 1928, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros, cuyos límites son: al Norte: Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro, César Marcelino Alfaro: Sur, María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste, el arroyo Avestruz. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma como garantía (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923). — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$3.00 Nov.17-9552-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la señora MARIA EMMA OJEDA y señor CESAR LIBERATO BOZZINI la casa de comercio que en el ramo de peinados tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1083 Los que se consideren acreedores, etc., del vendedor señor LELIO ANZEVINO FALCO, deben presentar sus créditos al escribano Próspero Rovino, calle Cerrito número 521. — Lelio Anzevino. — María Emma Ojeda. — César L. Bozzini.

$5.00 Nov.19-9641-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL E. FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Rafael P. Velázquez. — Manuel E. Fernández.

$5.00 Nov.19-9642-v.dic.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VARJU, WILLWERTH y COMPAÑIA" en el ramo de talleres metalúrgicos "Artigas", siendo socio liquidador (activo y pasivo) el señor José Willwerth. Dicha sociedad la componían los señores Andrés Varjú, Juan Henry Hudson y José Willwerth. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Andrés Varjú — José Willwert. — Juan Henry Hudson

$5.00 Nov.23-9780-v.dic.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FAUSTINO GARCIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, Noviembre 19 de 1936. — José Ardemagne — Faustino García.

$5.00 Nov.27-9915-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos concertado por una parte, don Gervasio Rafael Giacobbe, y por la otra el ingeniero don Heraclio Ruggia en representación de la sociedad "ANGEL RUGGIA y COMPAÑIA", en que ésta adquirirá un equipo de maquinarias para la fabricación de aceites, actualmente existente en la calle Juan Faullier número 2337 propiedad del señor Giacobbe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1319. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Gervasio Rafael Giacobbe. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Nov.23-9764-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada con el señor MANUEL FERNANDEZ, referente a la casa de comercio que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30, Departamento de Canelones, continuando a cargo del expresado comercio, los señores Maverino Hermanos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Maverino Hermanos. — Manuel Fernández.

$5.00 Nov.28-10015-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123, 2.o piso, he contratado vender a los señores MARQUEZ, RODRIGUEZ y Cía., la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Constituyente número 1961, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Pantaleón Arroyo. — Márquez, Rodríguez y Cía.

$5.00 Nov.28-9989-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123, 2.o piso, he contratado vender al señor ALFREDO GARCIA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en la calle Ejido número 1154 esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Salvador Moio e Hijo. — Alfredo García.

$5.00 Nov.28-9988-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de zapatería bajo la razón JORGE JEDWABSKY y Cía., con sede en la calle Arenal Grande 2380, retirándose el socio Jedwabsky y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. (Por informes, estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673). — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Felipe Gordon. — Jorge Szulimovich. — Jorge Jedwabsky.

$5.00 Nov.28-9967-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se disuelve parcialmente, por retiro del señor Francisco Díaz, la sociedad que compuesta por los señores ENRIQUE PIÑEYRO, APOLINARIO FUENTES y FRANCISCO DIAZ, giraba en esta plaza en la explotación del hotel y bar "Las Palmas", ubicado en la avenida España y rambla Perú, constituyéndose nueva sociedad con los señores Enrique Piñeyro y Apolinario Fuentes, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio.

$5.00 Nov.28-9965-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber enajenado a favor del señor RICARDO GIOSCIA las mercaderías, útiles e instalaciones y demás muebles comprendidos en el establecimiento comercial que en el ramo de música existe en esta Capital, calle Ituzaingó números 1377 al 1391 y Rincón número 540, conocido por "Establecimiento Musical de Julio Mousqués". Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la indicada casa, calle Ituzaingó 1377, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 23 de 1936. — Emilia Callegari de Mousqués.

$5.00 Nov.27-9928-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que la venta proyectada del comercio de cantina sito en la avenida 18 de Julio número 2036, entre los señores ANGEL A. PISANO y EDMUNDO GOMEZ FASSI ha quedado desistida, y siempre con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, el negocio de al referencia será vendido al señor Zoilo Walter Betancor. Los créditos se notificarán en el local de "La Defensa Minorista". — Montevideo, Noviembre de 1936. — Edmundo Gómez Fassi — Zoilo Walter Betancor. — Angel A. Pizano.

$5.00 Nov.27-9925-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo los nombres de "BARRERA y UMPIERREZ", en los ramos de despacho de bebidas, restaurant, posada y billar con domicilio en la calle Colón número 877 y Viera Benavídez, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Américo Barrera. Hacemos esta publicación a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Américo Barrera. — Pascual Umpiérrez.

$5.00 Nov.26-9904-v dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en el pueblo de Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José, bajo los nombres de "ZIEGLER y MARTI" en los ramos de carpintería y almacén de rodados, quedando a cargo del activo y pasivo don Adolfo Ziegler. Hacemos estas publicaciones a los efetcos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Ziegler — Santiago Martí.

$5.00 Nov.26-9905-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de "JUAN y CARLOS M. PASTORINO" teníamos establecida en esta ciudad, calle Estomba 3393 en el ramo de fabricación de cuerda, piolín y anexos, quedando desligado desde la fecha el socio Carlos M. Pastorino A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, [illegible] 21 de 1936.

$5.00 Nov.26-9898-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que habiendo terminado el 15 del corriente mes el contrato celebrado con la firma social "BELGERI y CERRUTTI", sobre administración y dirección del "Naranjal Salteño", se hace constar a sus efectos que desde esta fecha queda a cargo exclusivo de su propietario don Nicolás Solari. — Salto, Noviembre 20 de 1936. — Nicolás Solari. — Belgeri y Cerrutti.

$5.00 Nov.26-9875-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad de esta plaza "EILHART y ZIULE" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Miguel Eilhart, con domicilio en esta ciudad, B Mitre 1279. A los efectos legales hacemos esta publicación — Miguel Eilhart. — Alfred Stewartson Ziule.

$5.00 Nov.26-9877-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli. Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE ALVAREZ FERNANDEZ el almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro 2592 esquina a la de Juan Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cristóbal Abreu. — José Alvarez Fernández.

$5.00 Nov 25-9835-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he vendido a don ALFONSO LEAL LEIRAS el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Grecia número 445 esquina Nueva Granada (Cerro) de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Andrés S Hermida — Alfonso Leal Leiras

$5.00 Nov 25-9850-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand se declaró disuelta la sociedad "SALVO y COMPAÑIA" propietaria del comercio de tienda y sastrería establecido en la casa 3847/9 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, a contar del [illegible] de Setiembre de 1935 cuyo activo y pasivo quedó desde esa fecha de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Adebaldo Gori Salvo, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Salvo y Compañía. — Catalina Salvo (viuda de Amadeo Salvo). — Adebaldo Gori Salvo.

$5.00 Nov.24-9524-v.dic.14.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1935-36 y balance del mismo ejercicio. 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, antes del día 4 de Diciembre de 1936. — El Secretario.

$7.50 Nov.21-9752-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS RUSO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida Italia número 3671, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cándido A. Canesa.

$5.00 Nov.23-9790-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender a don ARTURO ALONSO CAMESELLA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951 esquina Miguelete Mis acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán concurrir con sus justificativos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), dentro del término legal — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Gómez Clemente.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, se ha constituído entre los señores Francisco y Antonio Sabella, orientales, casados, de 42 y 39 años de edad respectivamente, y domiciliados el primero en la Calle Brasil número 1499 de la ciudad de Salto y el segundo en la calle Colorado número 1845 de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar la importación, exportación y en general todos los negocios relacionados con frutas y productos agrícolas. La sociedad girará bajo la razón social de "Sabella Hnos. Limitada" La administración corresponde a ambos socios. El capital es de sesenta mil pesos m/n. aportados por partes iguales en efectivo. El plazo es de tres años a contar desde el primero de Diciembre de 1936. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, pero esto no se operará hasta el 30 de Noviembre siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La administración y firma social corresponderá en el intertanto al socio sobreviviente o capaz y éste será el que deberá proceder a la liquidación. El contrato fué inscripto el día 16 de Noviembre de 1936 con el número 238 al folio 637 del libro 41 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$13.50 Nov.23-9794-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor Jesús Domínguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez. — Jesús Domínguez.

$5.00 Nov.23-9771-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público en general que por transacción otorgada entre los socios, el activo y pasivo de la sociedad "CASTELLI y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de San José, quedaron a cargo del socio señor Humberto L. Castelli, exclusivamente. — San José Noviembre 10 de 1936. — Humberto L. Castelli.

$5.00 Nov.23-9774-v.dic.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano José P. Fernández Biaño hemos prometido vender a doc RAUL CAMAÑO ROSA el café y bar sito en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten los justificativos de sus créditos en nuestro comercio del mismo ramo sito en Sarandí 487, donde les serán satisfechos oportunamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Castro y Falcioni.

$5.00 Nov.16-9526-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 11 del corriente mes he prometido vender al señor PANTALEON ARROYO el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente número 1961. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — José Barro.

$5.00 Nov.16-9518-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores URBANO RODRIGUEZ, ANTONIO BALDOMIR y GONZALO FAJO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Villa Nueva" tenemos establecido en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Tenerino, Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Fernández y Compañía.

$5.00 Nov.16-9516-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ODELLA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Canelón Chico, 4a sección del Departamento de Canelones Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Canelón Chico, Noviembre 11 de 1936. — Julio Hauret

$5.00 Nov.16-9512-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 28 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "ISRAEL y CANIAS", en el ramo de ropería en la calle Colón 1277, de esta ciudad, quedándose con el activo y pasivo el socio Samuel Canias citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Colón 1277 de esta ciudad — Montevideo, [illegible] de 1936

$5.00 Nov 16-9511-v.dic 5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el cinco del corriente mes autorizó el escribano José Durán y Vidal, se declaró disuelta el treinta de Junio último, la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de "Liprandi De Boni y Scholberg" de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad que se constituye con la misma razón social entre los señores Carlos Liprandi, Emilia Boetti de De Boni, sus hijos Antonio Enrique María Esther Eduardo y Elena De Boni, Héctor Liprandi, María Scholberg y Guillermo Presno para continuar los mismos negocios de armería, bazar, cuchillería, quincallería y otros, en la calle Sarandí número seiscientos ochenta y tres, según escritura otorgada en la citada fecha ante el propio escribano Durán y Vidal — Montevideo Noviembre de 1936

$5.00 Nov.14-9477-v.dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería, giraba bajo la razón social "Torres y Villar" en la villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, quedando a cargo de ella el señor ANTONIO TORRES, y en consecuencia se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo que acuerda la ley. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Rosa, Noviembre 1.o de 1936. — Antonio Villar. — Antonio Torres.

$5.00 Nov.14-9464-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ERNESTO BRIOZZO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 4350, esquina Reyes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del plazo legal en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Conrado García.

$5.00 Nov.16-9518-v.dic.5.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación, por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. —— Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov.10-9328-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol" establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país, en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.

$5.00 Nov.13-9381-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON ROMA, el comercio de mi propiedad denominado "Bar Pedemonte número 5", instalado en la calle Buenos Aires número 653, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493, 1.er piso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan G. Alonso.

$5.00 Nov.14-9501-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 9 del corriente mes y ante el escribano don Jorge N. Castro se ha disuelto la sociedad "Canto y Godino", que explotaba en esta plaza el comercio denominado "Los Perramus" calle Andes 1400 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo de la expresada sociedad y dueño absoluto del mencionado negocio el socio CARLOS CANTO. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Carlos Godino. — Carlos Canto.

$5.00 Nov.14-9460-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don SERAFIN RIAL el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Arco. — Magdalena Ortiz.

$5.00 Nov.14-9502-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituida bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS propietaria de la casa de comercio tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del sindicato negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos. — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.

$5.00 Nov.13-9433-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.

$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 ,ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.

$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.

$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.

$5.00 Nov.13-9401-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto.

$5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI el ómnibus empadronado con el número L 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Heber Pereyra.

$5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936 — A. Goyena e Hijos.

$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA el negocio de fábrica de carteras y casa de modas que tengo instalado en esta ciudad calle Río Negro número 1321 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos — Escribanos Juan R y Abel G Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.

$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "E. Turrá y Compañía" ha prometido vender a los hermanos LORENZO y GILBERTO FIRPO la casa de comercio que en los ramos de fábrica de soda, bebidas sin alcohol y anexos tiene establecida en el bulevar Artigas número ... de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma vendedora. Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — "E. Turá y Compañía". — Ezequiel A. Turá. — Elvira María Richieri. — Lorenzo Firpo. — Gilbetro Firpo.

$5.00 Nov.20-9669-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada entre el señor Fernando González Cortiñas con el señor Joaquín Urgel, relacionada con la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, como asimismo se hace saber que con esta misma fecha el señor Fernando González Cortiñas ha prometido vender la citada casa de comercio a los señores JOSE LUIS y GENEROSO PARDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Fernando González Cortiñas. — Joaquín Urgel. — José Luis Pardo. — Generoso Pardo.

$5.00 Nov.20-9664-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don ALBERTO SUAREZ y a doña FRANCA DILLET DE SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de modas tenemos establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2568. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. — Luisa Balbi de Corrado y Compañía.

$5.00 Nov.20-9675-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que los talleres gráficos "El Pueblo", instalados en la calle R Argentina número 76, de esta ciudad, y que giraba con la firma "Viuda de Caputi e Hijos", han pasado a ser propiedad de la firma "CAPUTI HERMANOS", siendo su único propietario Agustín Claudio Caputi, quien, a los efectos legales y comerciales se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1936 — Agustín Claudio Caputi. — Emilia V. de Caputi. — Alcides Caputi.

$5.00 Nov.20-9676-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Enrique Bruno Viola la casa de comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Florida número 1211 (bis), de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Baldomero García Facal.

$5.00 Nov.20-9377-v.dic.9.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que por fallecimiento del señor Pedro Sainz Ruiz, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CLERICI Y SAINZ" situada en la avenida General Garibaldi número 1945 en el ramo de instalaciones sanitarias en general, habiendo los herederos del señor Sainz prometido en venta al otro socio señor Julio Clerici, todas sus existencias, activo, pasivo y su llave. A tal efecto todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía Rincón 538. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Julio Clerici. — Rosa Loduca de Sainz.

$6.00 Nov.21-9724-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor SARKIS LAPADJIAN, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1347 de la calle Isidoro de María. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el mencionado comercio y dentro del plazo legal — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Avedik Gulluzian.

$5.00 Nov.21-9726-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores HILZ y KIRST el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Eugenio Garzón número 3258, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Martín Ribitch. — Gabriel Petritz.

$5.00 Nov.30-10062-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CANDIDO y FERNANDO ALONSO el negocio que en el ramo de carnicería y anexos denominado "Mercadito El Triunfo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Benjamín Pérez Fernández.

$5.00 Nov.30-10061-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don ERNESTO DECASTELLI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas tengo establecida en la calle Yacaré número 1581, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Costantino Decoroso. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Nov.27-9916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos contratado vender a favor de don MANUEL ANTON, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Miguelete número 1502, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — José y Antonio Mato Vila. — Manuel Antón.

$5.00 Nov.28-10017-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido la venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, que gira en el ramo de zapatería y anexos, calle 25 de Mayo número 576, a favor de ATILIO GIACOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1936. — Juan Giacosa.

$5.00 Nov.23-9775-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor GREGORIO PARADA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 3555 de la calle Juan M. Gutiérrez (Capurro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Primitivo Oscar Alvarez. — Juan Barceló.

$5.00 Nov.27-9918-v.dic.16.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 16 del corriente mes ante el escribano Julio Bayardo, don Miguel Angel Campomar, socio comanditario de la sociedad "CAMPOMAR y COMPAÑIA", con sede en la calle Guadalupe 1515, de esta ciudad, cedió al socio colectivo don Andrés R. Campomar todos sus derechos en la aludida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Campomar y Compañía.

$5.00 Nov.24-9815-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores GABRIEL y ABRAHAM DEYIRMENDJIAN mi negocio de almacén de la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Harutunian Hermanos.

$5.00 Nov.18-9575-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO PERRI el comercio que en el ramo de artículos para hombres y sastrería tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1923 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio del señor Roberto Perri, sita en la calle Rivera número 2097. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José De Simoni.

$5.00 Nov.19-9634-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JESUS LINO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Wáshington número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Antonio López. — Jesús Lino Núñez.

$5.00 Nov.28-10016-v.dic.17.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTE PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y aprobación; 2.o Gestión de la Comisión Liquidadora; 3.o Forma de liquidación del capital social; 4.o Solicitud de devolución del impuesto de contribución inmobiliaria indebidamente percibido; 5.o Solicitud ante la Comisión de la Rambla Sud del tres por ciento sobre la cantidad adeudada después del vencimiento de la carta de adeudo hasta la fecha de su cancelación.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

$11.40 Nov.19-9658-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don José María Rodríguez se comprometió vender al señor OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Democracia número 2436, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — José María Rodríguez. — Osías Wolf Safern.

$5.00 Nov.19-9607-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, don ADRIANO MARABOTTO ha prometido vender el comercio que en el ramo y bajo la denominación de "Fábrica de Jabón Bombay" tiene establecido en la casa número 3156 de la calle Cuaró, de esta Capital. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Adriano Marabotto.

$5.00 Nov.30-10065-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3322, y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani. — Juan M. Harriaga.

$5.00 Nov.30-9348-v.dic.19.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10117-v.dic.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1860

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas destinadas al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en esta *Proveeduría General, calle* Piedras número 377 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 11 de Diciembre de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10093-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 308

Armarios conmutadores telefónicos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 4 armarios conmutadores para líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10095-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION No 369

Descargadores eléctricos

La Administración General de las Usinas *Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla*ma a licitación hasta el próximo 28 de Enero, para proveerse de descargadores eléctricos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10113-v.dic.7.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de tres tanques de hierro de 5.000 litros de capacidad, para la distribución de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 403, el día 11 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10110-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29070

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Salamander Aktiengesellschaft", de Kornwesthein, cerca de Stuttgart

(Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.1.o-10087-v.dic.18.

ACTA No 29037

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10088-v.dic.18.

ACTA N.o 29059

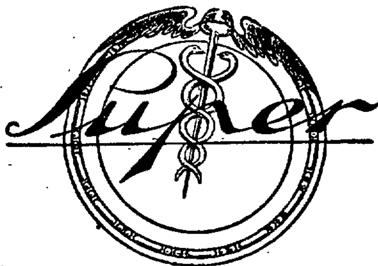
Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Torres, Marcalain y Bainder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, crema, manteca y leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10089-v.dic.18.

ACTA N.o 29061

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial Limitada", de Montevideo, ha solicitada el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10090-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría 3.a sección urbana de Pan de Azúcar (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-10111-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del local de la comisaría de la 1.a sección de La Sierra (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-10112-v.dic.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO A. GATTI, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Uruguay 814, y doña MARIA CELIA CACERES TOURREILLES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4373-v.dic.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MONZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1740, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4374-v.dic.5.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO APOLONIO PINTOS, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2019, y doña MARIA HORTENSIA OTERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4375-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO ANTONIO FERRARI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1286, y doña PURA BLANCA HOHL de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Newton 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4371-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BAKALIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Estrella del Sur 1555, y doña VIRGINIA OHANIAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por escapcio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAREDES, de 48 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2278, y doña BLANCA DUFOURD, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por escapcio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLAUCO PEREZ LARRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1271, y doña DELIA DULCELINA ACEVEDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4372-v.dic.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BERGERO, de 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carabelas 140, y doña ELIDA PEREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Sierra 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4368-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO GUERRERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dominga Fernández y las de nacimiento de sus hijos Alcides Nelson, Carlos María, Alba Brenda y Heber Aníbal Guerrero, por figurar en todas ellas el nombre del peticionante como Pedro siendo Bernardo el verdadero nombre que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.1.o-10084-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO SANTI y de doña VERONICA SANTI DE CANEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-10100-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA SCHAFER o SCHAEFER DE GERCAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Dic.1.o-10101-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDO o JUAN o FERNANDO BARTHABURU o BARTABURU o BARTEBERE o o BARTABERE o BERTABUR o BARTABUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10102-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE VINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10103-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10104-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GRACIANO DOROTEO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10105-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE DONATO ALBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10106-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BARBEITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10107-v.dic12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN IRIBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10109-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10097-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10108-v.dic.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don MARTIN SOARES", se hace saber a los acreedores de don Martín Soares y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el término de quince días, el estado de créditos y su graduación respectiva presentada por el Síndico en los mencionados autos y a los efectos que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.1.o-10098-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se llama, cita y emplaza a los fallidos WOLF LONDON y JACOBO GRINSTEIN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10114-v.dic.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido ISRAEL ZIJTIGUER para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10115-v.dic.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "SERAFIN ROMERO y HERMANO" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10116-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8921-v.nov.10.
Dic.1.o--v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRY DE ASSUMPÇÃO o MARIO DE ASSUMPÇÃO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-9840-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes YAÑEZ Y COMPAÑIA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-10118-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ROCA DE DUPOUY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.1.o-10119-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL LOVI o LOWY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.1.o-10120-v.dic.12.

Informacin de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MARIA LUISA GONZALEZ SORIA, constituyendo domicilio en la calle Durazno 1858, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escri-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

bano, a cuyo efecto solicito declararán los testigos Djenana Lavagnini y Zulma H. Cavani, domiciliadas en la calle Durazno número 1858, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites de rigor, se sirva aprobar esta información y expedir el testimonio respectivo. — María Luisa González Soria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.1.o-10096-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FIGUEROA RIAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.1.o-10080-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN MARQUEZ o JOAQUIN BAUTISTA MARQUEZ o MARQUES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Dic.1.o-10029-v.dic.1°.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimatercera sección de Montevideo, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SIECOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Dic.1.o-10121-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MALVINA VASCONCELLOS DE DIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 3 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10079-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don IRENEO MACHADO y doña MARIA FRANCISCA MACHADO DE MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 3 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10078-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA URRUTIA DE PASARINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-10074-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BOROTRA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Dic.1.o-10072-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ANA UEHLENBECK DE NILSEN o ANA MARIA AUGUSTA UEHLENBECK de NILSON y de don SANTIAGO CASTELLANO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellar para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Dic.1.o-10073-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Nemencia Lavallén. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN F. BARRIOS y don ANTONIO MARIA GRAÑA, en cu carácter de apoderados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isidro Danielse y Nemencia Lavallén, en la que figuran como Daniels y Demencia, debiendo decir Danielse y Nemencia, por ser los verdaderos. Igual error existe en el apellido del padre del contrayente, que debe decir como queda expresado: Danielse. B) De nacimiento de Juana Ventura Danielse, en la que dice hija de Demencia Dabil, debiendo decir Nemencia Lavallen, por ser el verdadero. C) De nacimiento de José María Altez: donde dice Juana Danielse y Enemencia Lavallén debe decir Juana Ventura Danielse y Nemencia Lavallén, por ser los verdaderos. D) De nacimiento de Quintín Wenceslao Altez: donde dice Quintín, Juana Daniels, Daniels y Nemecia debe decir Quintín Wenceslao, Juana Ventura Danielse, Danielse y Nemencia, por ser éstos los verdaderos. E) Nacimiento de Gregorio Naceanceno Altez: donde dice Gregorio y Juana Danielse debe decir Gregorio Naceanceno y Juana Ventura Danielse, por ser los verdaderos. F) Nacimiento de Benjamina Pascuala Altez: donde dice Pascuala, Juana Danielse e Isidoro Danielse debe decir Benjamina Pascuala, Juana Ventura Danielse e Isidro Danielse, por ser éstos los verdaderos; y G) Defunción de Juana Ventura Danielse de Altez: donde dice Juana Danielsse, Danielsse, Isidoro Danielsse y Enemencia Lavallén debe decir Juana Ventura Danielse, Danielse, Isidro Danielse y Nemencia Lavallén, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Dic.1.o-10085-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Separación de administrador de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto número 10771, de fecha 21 de Octubre último, se ha decretado la separación de don MARCELINO TORRES (hijo) de la administración de los bienes propios de la esposa, doña Ermelinda Silva de Torres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-10092-v.dic.14.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Américo Pizzi con LUIS ALFREDO SCATTONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Angel D. Arias, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote del siguiente bien: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 97526, ubicado en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción E, en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1923, compuesto de una superficie de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 59 metros 29 centímetros de frente al Oeste a una servidumbre de paso de 8 metros de ancho; 121 metros 6 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 58 metros 25 centímetros al Este, confinando con la fracción 8; y 132 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la fracción letra "I". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montecideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$30.00 Dic.1.o-10133-v.dic.18.

FELIPE TEIXEIRA

Juzg.do L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ETELVINA GONZALEZ LORENZE. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: las trece avas partes de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de ciento sesenta y nueve hectáreas, dos mil cuatrocientos veinte metros y que linda: por una parte con el arroyo Tranqueras; por otra con el arroyo Molles; por otra con campos de Basilio Seguí; y por la última, con la calle que va del paso sobre el arroyo Tranqueras al paso sobre el arroyo de Molles. Se previene: A) Que la venta se hará por precio que no sea inferior a las dos terceras partes de la tasacin, que alcanza a la cantidad de $ 540.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Dic.1.o-10091-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el 27 del corriente mes he prometido vender al señor RAMON MANELEFF el comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras con sede en el local de la calle Durazno número 1179. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Zacarías Astman.

$5.00 Dic.1.o-10082-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que prometí vender a los señores ISAAK NATANSON y JACOBO SIMNER, mi establecimiento comercial que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle San José número 1100. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico de Santiago Sandleri en la calle Blandengues número 1673. — Alfonso Donoso.

$5.00 Dic.1.o-10083-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio la disolución de la sociedad "GUILLERMO PERINO y COMPAÑIA", que gira en esta ciudad, calle Durazno número 1475, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Perino y retirándose el señor don Esteban S. Mercando. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Guillermo Perino. — Esteban S. Mercando.

$5.00 Dic.1.o-10086-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Eugenio Tancredi (hijo), en fecha 21 del corriente mes hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con la razón social de "FERNANDEZ ELORZA y RIAL", quedando la sección taller mecánico y electricidad a cargo del señor León Juan Fernández Elorza y la sección venta de nafta, aceite, neumáticos y demás derivados a cargo del señor Francisco Rial. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Francisco Rial. — León Juan Fernández Elorza.

$1.60 Dic.1.o-10091-v.dic.1.o.

THE TEXAS C.o (Uruguay) S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutots sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aceptación de las renuncias de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de nuevos Directores a las vacantes que hubiera; 4.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva. Se advierte a los señores accionistas que para concurrrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$10.50 Dic.1.o-10075-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

31 DE OCTUBRE DE 1936

DEBITO

Encaje—				
Metálico:				
Oro	$ 1.788.487.62			
Plata	" 575.315.10			
Vellón	" 445.067.71	$ 2.818.870.43		
Billetes		" 31.731.915.80	$ 34.550.786.23	
Departamento de Emisión. — Suministro de billetes. — Ley 14|8|1935			" 11.523.181.64	$ 46.073.967.87
Colocaciones generales—				
Adelantos en cuentas corrientes:				
Particulares		$ 14.707.967.59		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 11.372.549.18		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933		" 875.000.22		
Tesoro Nacional y Dependencias del Estado		" 8.438.808.49		
Tesoro Nacional. — Adelanto liquidación Caja Autónoma		" 10.508.182.17	$ 45.902.507.65	
Otras colocaciones—				
Préstamos y descuentos			" 40.911.895.84	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9|11|1934. — Préstamo a oro			" 7.019.427.51	
Créditos a cobrar:				
Garantías hipotecarias		$ 10.564.918.70		
Garantías varias		" 553.489.34		
Por fallecimientos		" 1.035.451.43	" 12.153.859.47	
Deuda Pública — Propiedad del Banco		$ 5.807.895.75		
Deuda Pública — Fondo de divisas		" 3.988.279.95	" 9.796.175.70	
Colocaciones diversas			" 1.539.102.68	" 117.322.968.85
Varias cuentas deudoras				" 8.454.110.90
Inmuebles ocupados por el Banco			$ 7.060.623.96	
Inmuebles en venta			" 3.662.107.30	" 10.722.731.26
				$ 182.573.778.88
Cuentas de orden—				
Valores depositados			$ 310.388.791.46	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Cambios			" 5.087.412.30	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia			" 7.645.011.19	$ 323.121.214.95
				$ 505.694.993.83

CREDITO

Capital—			
Integrado			$ 35.000.000.00
Fondo de reserva (leyes 15|7|924 y 28|10|926)			" 2.200.948 31
Fondo de reserva provisorio. — Saldo fondo de divisas			" 1.148.155.70
Departamento de Emisión. Ley 14|8|935—			
Capital realizado. — Artículo 10, inciso A	$ 35.000.000.00		
Redescuentos — Artículo 14	" 1.551.656.85		" 36.511.656.85
Depósitos—			
A la vista	$ 29.679.880.51		

A plazo:

Cajas de Ahorro y Plazo Fijo	$ 43.216.334.53		
Otros depósitos	" 3.185.325.95		
Ministerio de Hacienda. — Revalúo ley 14|8|1935	" 12.194.375.78	" 58.596.036.26	
		$ 88.275.916.77	
Caja Autónoma de Amortización. — Activo a liquidar		" 10.508.182.17	" 98.784.098.94
Varias cuentas acreedoras			" 8.039.942.19
Saldos pendientes con sucursales y agencias			" 888.976.89
			$ 182.573.778.88

Cuentas de orden—

Depositantes de valores	$ 310.388.791.46	
Departamento de Cambios. — Oro en custodia	" 5.087.412.30	
Cámara Compensadora. — Saldo	" 7.645.011.19	$ 323.121.214.95
		$ 505.694.993.83

JORGE WEST,
Presidente.

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Juan B. Servente,
p. Gerente General.

9846. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(Ley 14 de Agosto de 1935)

31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO

Encaje:

Existencia en oro	$ 37.000.000.00	
Existencia en plata	" 4.091.324.00	$ 41.091.324.00

Banco de la República. — (Ley 14\|8\|935).

Capital realizado. Artículo 10 inciso A)	$ 35.000.000.00	
Redescuentos Bancarios. Artículo 14	" 1.511.656.85	$ 36.511.656.85
Revalúo. (Ley 14|8|935)		" 49.030.167.79
		$ 126.633.148.64

PASIVO

Emisión emitida	$ 115.109.967.00
Banco de la República:	
Cuenta suministro de billetes	" 11.523.181.64
	$ 126.633.148.64

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 126.633.148.64
Emisión por emitir		" 11.523.181.64
Emisión emitida		$ 115.109.967.00
En poder del Banco de la República	$ 31.371.915.80	
En poder del Banco de la República: (Cámara Compensadora (custodia)	" 7.645.011.19	$ 39.376.926.99
En poder de otros Bancos		" 12.291.395.00
En poder del público		" 63.441.645.01
		$ 115.109.967.00

JORGE WEST,
Presidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Depto. de Emisión.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

9847. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 27 de Noviembre de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo: con Víctor Gómez, con Carlos Alberto Ferreira, con propiedad empadronada con el número 47921, con sucesión Bedaxagar, con Teodoro H. Spera, con Pedro Echegaray, con José Manaro, con sucesión Gerardo Sebi, con Vicente Ceceri Gorgán, con María Brujo, con Ramón Mato, con Alberto Echeverri, con Julio Oddo, con Esther Díaz de Silveira, con Jacinto Cambón (hijo), con Elbio Estrada Susviela, con Bernardino Ayala, con Juan Petroni, con Tomás A. Ramos, con Luis Mosca, con Pascual Bideua, con Nicilás Campodónico y otros, con Enrique Basso, con Bernardino Ayala. Fisco: con Mercado Cooperativo S. A., con Guillermo Becker, con Sociedad Comerciol de Montevideo, con Juan Delatti, con Eugenio Barth y Cía., con Leindekar y Longobardo, con Gilberto Corradi, con Leindekar y Longobardo, con Rudecindo Diringuer, con José Jackson, con Ceferino Silva, con Américo Bazzani y Dorner y Bernitt, con Lloyd Brasileiro. José Morena. Carlos E. Cantera. Mignone de Piovano Clorinda con Estado. Marcelina Tellechea de Suárez con Estado. Manuel F. con Caja de Jubilaciones Civiles. Máximo Maeso con Estado. Liga de Defensa Comercial. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Dominga Heguy de Heguy con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Juan P. Pitamiglio. Dirección General de Impuestos Internos con Alfredo Amil. Dirección G. de Impuestos Internos con Bodegas "Pera Grau". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sociedad Comercial de Montevideo. Oficio del Juzgado Letrado de Instancia del Departamento de Rivera. Una providencia administrativa. Veintiséis providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 25 de Noviembre de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con J. Ludovaso de Amézaga. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Eugenio Arín. Municipio de Montevideo con Ricardo Vecino. Municipio de Montevideo con Francisco Rodríguez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Público. con Larrieux, Pigni y Cía. Municipio de Montevideo con José García. Exhorto número 4799. Municipio de Montevideo con Santiago Rilla, número 4. Municipio de Montevideo con Santiago Rilla, número 3. Juan Stotz con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Pedro Martínez. Cirilo Martínez con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Manuel Alvarez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Francisco Trueba. Municipio de Montevideo con Santiago Rilla. número 2. Municipio de Montevideo con Juan A. Sarrangue. Fisco con sucesión E. Seoane de Tocavent. Fisco con Benito A. Poggi. Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros (tres autos). Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 11. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, número 12. Fisco, J. Olivera Viera y otros. Shell Mex Uruguay Ltd. (dos autos). Municipio de Montevideo con Eugenio Fernández y otra. Municipio de Montevideo con Juan Pecollo. Juana F. Barrios y otra con el Estado. Peregrino Manetti con Municipio de Montevideo. Fisco y O. Moyano con Henderson y Cía. Municipio de Montevideo con Banco Territorial. María E. Nogueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Carlos Ardrizzo con Julia J. Fca. Texidor de Doussinague. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros con el Estado. Fisco y J. Munsch con Julio Mailhos. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. Silverio S. Mazzella con el Estado.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Erich Reber. Municipio de Montevideo con Pedro Gerónimo Conde.

Definitivas — Magdalena Casanello de Vizoso y otros con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Municipio de Montevideo con Cono Larroca. José Tellis con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 4. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 1. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 3. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 2. Dirección General de Impuestos Directos con Ramón García. Fisco y Aníbal Isasmendi y otros con E. Rodríguez. Fisco y H. Olivera con I. Brazeiro y otros. Caja de Jubilaciones con Trebino Henos. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno

Noviembre 24 de 1936

Trámite. — Juan Antonio Rodríguez. Sñ. Sánchez con sucesión A. Guixe de Calvo. Testamentaría Cecilio C. Piovilico. Sucesión José A. Giacometti. C. Boutureira con R. Albacete. Exhorto R. A. sucesión J. Erramún. D. Correa con sucesión Correa de Tabárez. sucesión Pedro V. Duguet. Hugo C. Heijo y otro. V. García con Q. Furtado. Sucesión José Campos. Sucesión Faustino González. Testamentaría Inocente Tanoyra. R. Valcarcel con Storace. Sucesión Juan Aitcin. J. I. Vera con V. y P. Starico. T. Firpo de Durandeau con J. P. Perazzo. Sucesión M. Larronde de Bercetche. Sucesión Pedro Riera. Sucesión Mercedes Susviela. Sucesión Irene Aicardi. Oficio Juzgado Primera Instancia de Salto 1.er turno. Sucesión Juan Baldrich. María L. Orriozola. C. Alfonsín de Díaz con J. G. Díaz. P. Burgueño de Usabiaga con J. L. González. Testamentaría G. Von Bulow. Sucesión M. M. Ximénez. Melitona M. Arriola. Sucesión Amalia Legrand de Cren. José Gorosabel. Sucesión Manuel Esperón Rial. Sucesión M. I. T. Ponce de Torres de la Llosa. Sucesión C. Garibaldi de Vallarino. Sucesión D. Coito de Delgiorgio y otro. E. Espino y otro con sucesión Dorrego. C. Bonapelch de Rey. Z. Padilla de Zunin con N. Padilla de Pérez. N. Pittameglio. Sucesión Eliseo Antunes Maciel. Sucesión N. Iglesias de Erosa. L. Chiesa con Sociedad Comercial de Montevideo. Testamentaría Manuela Sánchez. D. Díaz de Rachetti con J. F Biarling. B. E. Miraballes con sucesión M. A. Romero. Sucesión Eugenio Zoa O'Neill. Sucesión Antonio Buño Añón. Sucesión Beltrán Castillo. T. U. Alvarez Lezama con C. Zito. Sucesión Mario Rodríguez Ardito. Sucesión Félix Laborde. Sucesión Héctor E. Bocage. José Viviani. Felipa D. Martínez. Sucesión Antonio Gorostiza y Vidal. Juan Ford. Sucesión F. Bernasconi Crovetto. Sucesión Justo Andrade. Sucesión A. S. Muñoz Anaya y otra. E. Bertholdi de Rey Azopardo con Raúl Rey Azopardo. Banco de Crédito con E. Serra. Sucesión F. Milles de Fernández. D. Garrido con C. Braida de Vaccaro. Sucesión Barbita de Puppo. L. Giménez de Nairac con R. Ribero. Sucesión Carmen Paulós de Seoane. Banco de Crédito con P. Bartaburu. Sucesión Rosendo Duarte. Sucesión Julio Fábregas Ros. F. E. Gómez de Garré. Sucesión Julia Landó de Dulcini. Oficio Juzgado Primera Instancia de Lavalleja. Sucesión Eustaquio Cuadrado. Sucesión Arturo Menck. E. Ferreira con sucesión P. Saldún. United States Rubber Export Co. Ltd. con Juan Gallo. T. U. Alvarez Lezama con C. Zito. H. Chiappara Aldama con E. Chiappara.

Interlocutorias. — Sucesión Isidoro Lema. Leopoldo A. Hughes con sucesión Manuel Martínez. Sucesión Micaela Renée de Bonfiglio. Sucesión G. Magliano de Cataldo.

Definitivas. — F. Barbosa de Rodríguez con P. Rodríguez. Sucesión María J. Pascal de Berlan. Herminia Rotunno. Catalina Scaglia. Sucesión Roque Picherno. Sucesión Casilda Valverde de Camesella. Alberto Machado. J. Tadeo Rojo con A. Krause. Sucesión María Doroteo de Semino. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 25 de Noviembre de 1936

Trámite — Sucesión José Mamoso. Sucesión Antonio D. Lussich. Sucesión José Gastaldi. N. N. A. Gfeller contra Silber y Compañía. Sucesión Antonio Rosas. Nota de la Suprema Corte. J. C. Poggi contra C. Señorans. M. González y González contra la Asociación Española. L. Scotto contra M. Muñoz. A. Castro Rodríguez contra J. Pedrouzo. Manuel A. Serby. A. J. Rovella contra O. Pintos. F. Viera contra sucesión F. Collazo. Julio C. Arrieta. Banco de Crédito contra A. Castagna. Nota del Juzgado de Paz de la 15.a sección. J. P. Urrueña contra C. Piria y otro. Sara Aguirre. Sucesión Nicolás Finamore. M. Silkis contra S. Berreta. B. Puppo contra J. Costa Freitas. María Carmen Medina y otros. Sucesión Rufino Rivas. Lucía Nocetti. R. D'Ambrosio de García contra O. García. Banco Hipotecario contra C. Durante. Sucesión V. Martínez de Collazo. Sucesión José A. Ferreira. Francisco Scafarelli. Sucesión Gabriel Chesci. J. L. Capurro contra I. Suárez do Lagisquet. María E. Nasif de Naser. Sucesión A. Legrand de Cren. J. C. Dupont contra E. Vázquez Fernández. J. Sarlangue contra J. A. García. M. Varela de García contra M. García. Sucesión Isabelino Lataste. Cleffi y Compañía. Juan Quadri y otra. Sucesión Pedro Starico. A. Castro Rodríguez contra J. Pedrouzo. C. M. Davila contra sucesión P. Pereira Medeiros. Sucesión Antonio D. Lussich. Sucesión M. Gaitán de Morosini. J. Suárez contra I. Ferrando. Nota de la Suprema Corte de Justicia. F. M. Ferrari contra A. Millán y Vázquez. Leopoldo Manzo. R. Balverde contra M. Balverde. F. Heguerte contra testamentaría F. Dorrego.

Sucesión Blanca Bellini de Caviglia. Sucesión Isabel Torrado. Sucesión Isabel Torrado. Sucesión Isabel Torrado. C. Iyarza de Fernández contra P. Martínez de Larrea. María E. Nasif de Naser. Sucesión Juan Iribarne. Sucesión Roque D. Albano. Sucesión Manuel Barbeito. Sucesión María J. Migone de Cabella. Sucesión Enrique Baraldo. Oficio del Juzgado Letrado de Artigas. Primo Luchi. S. E. Montero contra M. I. Muñoz. D. L. Robaina de Ortiz. J. R. Darriulat. María Pereira.

Interlocutorias — René Cassou contra E. V. Davis. Sucesión de Juan Athor. M. C. Bartolotta contra J. Muniz. Natividad Benítez. Sara N. Guzmán y otro. Sucesión Pedro Rebagliatti y otra.

Definitivas — Sucesión Alonso Rodríguez Bello. Sucesión Juan Cazeaux. Sucesión Anastasio E. Silva. Sucesión G. Von Bulow, pieza separada. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 26 de Noviembre de 1936

Trámite — Adela Schweizer de Koninckx contra C. Koninckx Mistler.. R. Lattaro de Alberti contra P. Alberti. M. E. Soto de Muñoz contra F. Muñoz. Mary Y. Salerti. Juan Quirola Cavagnaro. Emilio Cerbasi. Revelino Gallardo. Sucesión Felipe Rodríguez. Sucesión Ricardo Morales. Humberto Suárez. E. Castellano de Martínez Ros. Sucesión Juan G. Pérez. P. J. Casterés, Tapie y Compañía. E. T. Artigas Alvarado. José M. De Negris Padrón. Sucesión de Cornelio Lemes. L. Pérez y Compañía. María J. Morquio Márquez. Juana De Clerk de Silva. Antonia Branda Borrás. Sara Arata. Esther Pérez y otros. Catalina González de Fernández. Juan M. Falchetti. Omar Montes de Oca y otros. Indalecio Borges y otros. Eustaquio Canales. Clodomira Silveira. Adela Fleitas. Luis Ignacio Garibaldi. Banco Hipotecario contra F. Rosa y otro. Enilda Martins contra A. Casal Varela. Sucesión Antonio Cervara. Sucesión Juan José Busso. Ana Cravero contra M. González. A. Bornio contra Banco de la República. T. U. Alvarez Lezama contra C. Zito. A. M. Roselló contra Hugo Lena. Juana y Luis Campagne. S. Porro contra sucesión A. Vidori. Sucesión Abramo Dominioni. Sucesión Carlos Bonavita. Sucesión Carolina Artagaveytia. Sucesión José Santos Ibarburu. J. García Conde contra Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. M. Glücksmann contra A. Lindemann. E. Guillemette contra R. Bonfiglio. P. Larghero contra F. E. O. N. Manuel Valverde. Sucesión Bernardo C. Santero. A. M. Giudice contra A. Astore. J. Garmendia contra A. J. Cazot de Montero. Sucesión Felicia Milles y otros. Juan Suárez contra I. Ferrando y otro. H. R. Ferber contra I. Clavier. B. M. Suárez contra J. G. Sarille Palacios. R. Rodríguez contra C. Mouliá. Testamentaría María L. Cardozo. Teófilo Abadíe. F. M. de Souza contra Cooperativa Ferroviaria de Consumos. Banco Hipotecario contra L. J. Morán. M. Duques contra H. V. Fernández. Banco de Crédito contra sucesión A. Musso. Ubaldino Correa. Sucesión Julio M. Llamas. F. Bastano de Patera contra F. Patera. Sucesión Leandro Mones. Sucesión Roque Fiore o Fiori. Banco Comercial contra sucesión Von Bulow. Sucesión Antonio Moroni y otros. J. Torazzi contra F. Irureta Dubois. J. Torazzi contra F. Irureta Dubois. Sucesión F. Bautis Fernández. Testamentaría Soledad Domínguez Moreno. A. Fabrici contra J. Legrand. María E. Alvarez. Sucesión Angel A. Cambiasso. Sucesión M. Iturburu de Grela. Angela M. Brassesco. Sucesión Elisa Guillot de Gómez. Sucesión Juan P. Pouyanne. M. C. Preti de Rosell contra C. A. Rosell. Sucesión Santiago Rospide. Sucesión Bárbara Perrone de Draya.

Interlocutorias — N. Olsufiev contra A. Seleninov. Aída Rivera Hernández. Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. contra Sofía y Compañía. Sucesión F. Nates de Solecio y otros. M. A. Platero de Wilson contra Compañía Anónima de Pastoreo.

Definitivas—Testamentaría Manuel Soza. Carmelo López Lorenzo. Sucesión Angel Viña. Sucesión F. R. Olarte. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 27 de Noviembre de 1936

Trámite — Sucesión Manuel Cortés, Carlos María Jonas. M. López de López contra M. López. I. Marmolejo de Simeone contra C. Simeone. Lila Espinosa y otros. Matilde Aguirre de Veiga. Sucesión Miguel P. Salaberry. Sucesión Pedro Bernachi. Sucesión Alfredo L. Lemarquant. Sucesión José M. Mujica. Sucesión Pedro Pérez. Campomar y Soulas contra I. Junovich. Fábrica E. Gascue de González Barbot. Sucesión Martiniana M. Ximénez. Sucesión Florentino Lastra. Sucesión Inés del Carmen Martínez. Ramón A. Cruz. C. Caballero contra Julio E. Lamela. Modesto López. Fortunato S. Rodríguez contra Elvira L. Hervás. María J. Fernández de Noceto. Martha Thevenin de Campos. María G. Medici de Campanela. Banco Hipotecario contra M. A. Guneira de Blanco. R. Bugallo Roca contra R. S. Alonso. Testamentaría María Iduate de Indabere. Testamentaría Martina Iduate de Indabere. Sucesión Amanda Colombo de Colombo. Sucesión José Pastorino. Fortunata Perdomo de Rodríguez. Sucesión Rosalía Irigoitia de Solari. Sucesión Carlos Regalado y otra. Sucesión Josefa Boigorrea. J. A. E. Buzo contra N. González. Carolina Censato. Sucesión Candelaria García G. de Lison. D. Beatriz contra sucesión F. Fernández.Sucesión Mariana Zappa de Dotto. Sucesión Vicenta Martínez de Collazo. Max Glücksmann contra A. Lindemann. Sucesión María G. Tourem de Azevedo. L. B. Gorga de Sedano contra D. Sedano. Banco de Cdédito contra A. Castagna. D. Suárez contra M. S. I. Veres. Banco Hipotecario contra Ramón Pesquera. María Olga Magliano. Ernesto Laguardia. Sucesión María I. Echeveste. Sucesión Juan B. Tabassi. Sucesión Alberto Rodríguez Silva. Revelino Gallardo. Banco de Crédito contra J. M. Lens. Sucesión Isabel Brown de Crovetto. Sucesión María Baldi de Anselmi. Sucesión José Dodera. Molinos Harineros del Uruguay contra Lema y Lema.

Definitivas — Sucesión Teresa Frachia de Vanini. Sucesión Julia A. Gandola de Fernández. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 25 de Noviembre de 1936

Trámite — R. Lernnau y Compañía con Tomás Bukomski y Juan Bukomski, tercería. Andrés Domínguez y Manuel González, cancelación. Urban Humberto, deduciendo tercería en autos Banco de Crédito contra Moisés María Lemonier, ejecución de hipoteca. Real Celestina, información. Méndez Victoria contra Luis Pinho, divorcio unilateral. Zanier Arnoldo Domingo contra María Isabel Landaburu, divorcio. Vizcay Jacinta contra Eusebio Adrián Baña, divorcio. Montes Barbarita Hugo, Wáshington y Neli Elsa, tutela, Juzgado de Menores. Delpratto Bartolomé con Luisa Ofelia Rodríguez, divorcio. Hernández Luis contra Teresa Fierro, divorcio. Mengoli Adolfo, sucesión. Gavarret de Gallardo Eulalia contra Florbelino Gallardo, incidente personal. Retta Teresa contra Francisco Briasso, divorcio unilateral. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Zorrilla y Compañía Antonio S. contra Carlos Ordeñana, cobro de pesos. Otero María Concepción, posesión notoria de estado civil. Fernández Barbieri Rubén contra Julia R. Dirube Massini, divorcio. Porta Hilda Ena contra Juan Pedro Martínez (hijo), divorcio. Roberto H. Barreira con Fassari Daneri, reivindicación. González Pedro y Gabino contra Fernández Larramendy, rectificación de firma. Parodi José Antonio, incapacidad. Deluchi Arturo, sucesión. Varela de Rodríguez Angela, sucesión. Amigo de Cancela Olga, sucesión. Villanueva Olga Irma contra Carlos Cunietti, divorcio unilateral. Díaz Eugenio A. contra Constante Baldizone y otra, daños y perjuicios. González Juan Servando contra Julia Cadilla, divorcio y auxiliatoria. Medaglia Josefina contra Juan Larrea, divorcio. Durán Manuel contra María Varela de Durán, divorcio. Brin León, sucesión. Rodríguez Delia contra Reneé F. Weissel, divorcio unilateral, incidente, red. pen. Conde María contra la sucesión de Manuel Lede, ejecución de hipoteca. Rodríguez Delia contra René F. Weissel, divorcio unilateral, incidente inventario. Rodríguez Delia contra René F. Weissel, divorcio unilateral, incidente, situación M. Walter. Figueredo de Faux Antonia contra Jorge Gaston Faux, separación de cuerpos. Maya Araújo Rufina, inscripción. Lupinello José y otra, solicita inscripción de su hijo Julio. Santos Filemón, sucesión. De Alava Basilio M., matrícula. Cogorno y Solimano, quiebra, Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. Faustino Federico Almada, denuncia. Caralt Fajardo Américo, posesión notoria de hijo natural. Leffef Mirla contra Otto Karger, divorcio. Javier de Gutiérrez Concepción, inscripción de sus hijos Reina y M. Silva Osvaldo contra Justa Iodríguez, auxiliatoria de pobreza. David J. González, divorcio. Banco Popular del Uruguay contra Eugenio Winterhalter, medidas preparatcrias. Milazo Nicolás A. contra Deidamia Ida Annagrecca, divorcio. Wayss y Freytag contra José Maximino Lens, cobro de pesos. Urtubey Laura contra Germán Cogorno, divorcio. Rodríguez de Avelino Juana contra Arturo Avellino, divorcio. Gerosa Vicente contra Ernesto Gerosa, cobro de pesos. Jones Genia contra Max Masso, divorcio unilateral.

Audiencia — Una. — Alberto Luis Vidal, Escribano público.

Día 26 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado — Dutto Miguel, quiebra, pieza sobre calificación. Seituñe Arturo y otros con Sotero Díaz, ejecución de hipoteca. Marini Carlos Alberto con Yolanda Zaccagnini. Prato César, expediente reconstruído de acuerdo con fojas 9. Artagaveytia Laura con Alberto Gardo y San Juan, div. inc. S. ad. B. Bayne Carlos Walter con Catalina Blytmann, divorcio. Racheff Pedro con Teresa Karas, auxiliatoria. Cendán Cristóbal y Humberto Lorenzo y Lozada con sucesión Sinforosa Ferreira de Montes, cobro de honorarios. Pérez Cristina G. con Alfonso Rivero, divorcio unilateral. Cigliotti y Cía., matrícula de comerciantes. Vittone Susena Julio, certificado 113 del Código Civil. Tanous Elías (Sophia) con Kalil Selim Fares, divorcio unilateral. Bertoni María Antonia con Vicente Koteski, divorcio. Rebollo de Sciarra María Luisa, venia para hipotecar. Sebastiani Antonio, sucesión. Martínez Manuel con José Zunino, daños y perjuicios. Cleria Fantono Larramendy y otros con sucesión Larramendy. Goldemberg Natam, sucesión. Yanicelli Enrique, procurador y rematador. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Rodríguez Diego, sucesión, y agregados. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Poggi de Schinca Catalina, sucesión, esc. del Juzgado Civil de 6.o turno. Acosta Magdalena con Raymundo Gilberto Resquin, div. inc. Sans Olga con Carlos Aguiar, divorcio, inc. por costas. Anza Juan José, sucesión. Toribio Alberto Tucuna con Caja de Jubilaciones. Garcés Zunilda Jacinta y Carlos Alberto Cione, D.

S|V. Del Pino Victoria, rectificación de partidas. Araújo Mercedes con Antonio Zanetta, divorcio. Barilari Héctor con Antonio Portela García, ejecución de hipoteca. Nogueira Pedrozo Iracema con la la sucesión T. Maidana Trelles. Stajano Julio César, sucesión. Nogueira Pedrozo Iracema con sucesión T. Maidana Trelles. Rodríguez Francisco, sucesión. Aparicio Julio con Ramón Valerio García, divorcio unilateral.

Audiencias — Dos. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Día 26 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado — Paulón Manuel con Olimpia Garippa, divorcio. Verdecanna María V., rectificación de partida. Nebot María Juan Ferrer con Margarita Nicolau S., divorcio. Scarminatto Carlos con Antonio Altiano, ejecución de hipoteca. Irrazábal Ramón, sucesión. Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto. Bernaglia de Romano Rosa con Emp. de T. Sociedad C. de Montevideo. Oliva Juan con Santiago Amato, ejecución de hipoteca. Sudriers Víctor B. con Rafael Mieres y A. Taboada, cobro de pesos. Brunn Solger Ernesto, incapacidad. Barilari Orestes Félix, incapacidad. Wayss y Freytag con Sara Martínez Thedy, cobro de pesos. Vázquez Ledesma Beatriz con José Justino Pérez, divorcio. Lizarraga Berta Esther con Alberto Janssen, divorcio unilateral. Botet Mercedes con Pedro Díaz O'Shanahan, divorcio unilateral. Piegas Da Cunha Virginia con Mario Koef, exhorto del Tribunal de 2.o turno. Banco de Crédito con Juan Valassi, ejecución de hipoteca. Fernández José Raro con José S. Gascue y otros, cobro de pesos. Buero Ida Damiana con Esteban Pereira, medidas preparatorias. Picardo Raúl Francisco con Inés Peire Herrera, div., inc., pen. Martínez de Buero Elisa Luisa con Aníbal C. Buero, divorcio. Garrido Evaristo, jubilación A. G. de J. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 26 de Noviembre de 1936

Trámite — Silva Bernardino Nicolás. Ugrin Pablo. Artucio con Caetano. Pizzini Francisco. Matos con Blanco. Paredes con Ledesma. Anselmo con L. de Seldes. Galusca con Relienco. Vargas con Martínez. Banco Hipotecario del Uruguay con García. Turbay con Manzino. Rey con Comes Ruiz de Gauna. Facal con Sintes. Paolino con Branner. Villegas con Rivero. Godoy Jacinta. Crossa de Pizzorno María. Mazziotti Genaro. Burastero con Sosa. Callosel con Yannucci. Iza José Antonio. Franco Pedro, Cosentino con Bernini. Polla o Pola Eugenio. Figueiras con Sangulio. Bandin Ema, Negreira con Alvarez Leonardi con Caderoso y Curci. Aguerrondo con Núñez. Palaves con Rueda. Rosso con Maida. Barbosa Netto Domingo. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Noviembre 13 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen al expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1936.

Se analizaron 432 muestras, resultando 424 buenas y 8 malas.

Se comprobaron cincuenta y cinco infracciones que se descomponen del modo siguiente: Una por artículo 3.o (ordenanza 12 de Agosto de 1931), seis por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, una por eludir la inspección, tres por vehículo sucio, veinticuatro por no estar inscripto, tres por despacho fuera de las condiciones reglamentarias, una por leche cruda en vehículo, dos por cambio de domicilio sin dar aviso, una por no permitir la entrada a la inspección, cuatro por precinto violado, ocho comunicadas por nota. Se decomisaron cincuenta y cuatro envases y doscientos cincuenta y cuatro litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1936.

Ordenanza de 12 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 3.o (leche cruda en envases con precinto de leche pasteurizada). — Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Octubre 30 — 749. Julián Pomies, camino Repetto sin número.

Multa se $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Segunda reincidencia dentro del año y cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Octubre 26 — 509. Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Primera reincidencia dentro del año.

Octubre 30 — 947. Máximo Bogao, Homero 3947.

Multas de $ 20.00

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Primera infracción dentro del año.

Octubre 19 — 209. José Jorge, Lima 1886.

Octubre 20 — 985. José Rives, Carabelas 3470.

Octubre 28 — 569. Vicente Vila, Garibaldi 2565.

Octubre 30 — 749. Julián Pomies, camino Repetto sin número.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — Primera infracción dentro del año.

Octubre 28 — 927. José De Lema, Besnes Irigoyen 5673.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección). — Primera infracción dentro del año.

Octubre 20 — 985. José Rives, Carabelas 3470.

Montevideo, Noviembre 13 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo Noviembre 26 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1936;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1921 y 12 de Agosto de 1931;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de seis días (6).

Cancelar los permisos para comerciar en leche por el término de un año al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931 y al infractor reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, señores Julián Pomies y Juan A. Ciganda.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponde.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1936:

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio).

Octubre 29 — 596. Manuel Santos, Justicia 1995.

Octubre 29 — 836. José María Rico, Hocquart 1649.

Octubre 30 — 681. Pedro Haro, Simón Martínez 195.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Octubre 16 — Manuel Andrade, Iglesias 4421.

Octubre 20 — José Pereyra, Solano García 2430.

Octubre 20 — Esteban Cazenave, Bogotá 116.

Octubre 21 — José Longui, Coronel Raíz 1451.

Octubre 22 — Manuel Barbeito, Grenardo 3166.

Octubre 23 — Justo Michelena, Carlano Soler 3668.

Octubre 24 — Alfredo Rodríguez, Carlos Molina 212.

Octubre 24 — Catalina B. de Macías, Carlos Molina 23.

Octubre 24 — José Rama, Gregorio Camino e Iglesias.

Octubre 24 — Raúl Mones, Iglesias 4531.

Octubre 24 — Enrique Zaldívar, Iglesias 181.

Octubre 24 — Francisco Van López, Casavalle 5600.

Octubre 24 — Juan M. Lescoume, Masoller 20.

Octubre 27 — Leopoldo Guedes, Logroño 26.

Octubre 27 — Francisco Samsa, Santos 4428.

Octubre 28 — Florentino Imas, Lanús 576 0.
Octubre 28 — Juan Tons, camino de las Tropas (Pueblo Abayubá).
Octubre 29 — Eustaquio Camino, Cayambé 9.
Octubre 29 — Dionisio Ferreira, Florentino Castellanos 15.
Octubre 29 — Marcelo Ramuñán, Domingo Ordeñana 169.
Octubre 29 — Manuel Maiz, 21 de Abril 2792.
Octubre 30 — Nicolás Rusos, Osvaldo Rodríguez y Mendoza.
Octubre 31 — Araceli Beledo, Antonio Díaz 4425.
Octubre 31 — Héctor Martínez, Suárez 3615.

Infracción al artículo 12 (despacho fuera de las condiciones reglamentarias)

Octubre 18 — Margarita G. de Fajardo, Mariano Soler 3378.
Octubre 19 — 989. Manuel Viqueira, Paysandú 1946.
Octubre 29 — Manuel Linares, Santiago Gadea 3280.

Infracción al artículo 12 (leche cruda en vehículo)

Octubre 20 — 985. José Rives, Carabelas 3470.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

Octubre 19 — 499. Julio Sanjurjo, Nicaragua 1520.
Octubre 20 — 574. Belarmino Dopico, Tibó 1596.

Infracción al artículo 28 (por no permitir la entrada a la inspección)

Octubre 23 — 888. Estanislao Burgueño, Portugal 785.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Octubre 17 — 404. Justo Esmoris, Vilardebó 1664.
Octubre 26 — 509. Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.
Octubre 26 — 536. Jesús Rodríguez, Isla de Flores 1427.
Octubre 28 — 927. José De Lema, Besnes Irigoyen 5672.

Montevideo, Noviembre 13 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 26 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de hacerla redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Noviembre de 1936

Marcelina Sagrera, oriental, 90 años, soltera, Cuareim 1229.
Héctor Luis Gatti, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.
María G. de Romas, oriental, 89 años, viuda, Chile 933.
Marina A. de Pernico, italiana, 83 años, viuda, S. de Chile 933.
María Grecco de Agrosta, italiana, 80 años, viuda, Rivera 2266.
Félix Ortiz Techera, oriental, 17 años, soltera, J. Requena 2373.
Ernesta G. de Fernández, oriental, 47 años, casada, H. Vilardebó.
María Esther de Nava, oriental, 40 años, soltera, Mercedes 1883.
Aurelia C. de Domínguez, chilena, 66 años, viuda, Cuareim 1337.
Anselmo De León, oriental, 30 años, soltero, Palmar 2133.
Leopoldo Franco, argentino, 25 años, soltero, H. F. Ferreira.
Nair Daners, oriental, 3 días, Industria 2643.
Elida Di Concilio, argentina, 6 años, J. Requena 2983.
Josefa L. de Couso, español, 44 años, casada, Legionarios 2386.
Elvira Sara Novelli Muñoz, oriental, 24 días, B. Vargas 1265.
Jorge C. Alfredo Lippi, italiano, 66 años, casado, Barrozo 3432.
Pedro Landeira, español, 72 años, casado, H. Pasteur.
Celestino Pereira, oriental, 35 años, casado, H. F. Ferreira.
Domingo Regalado, español, 69 años, casado, J. Artigas 16.
Blanca Aurora Unibazo, oriental, 19 años, soltera, Agaces 3925.
Luis Ramos, oriental, 22 años, soltero, H. Pasteur.
Alba Rosa Viera, oriental, 7 días, H. Pasteur.
Ermino Bonnettig, italiano, 55 años, casado, Castro 272.
Elviro Albertini, italiano, 55 años, casado, Caramurues 1190.
Susana G. de Venezuela, oriental, 72 años, viuda, Dante Alighieri 41.
Josefa M. de Orgeira, española, 78 años, viuda, Las Magnolias s|n.
Rosa Tomás, oriental, 37 años, soltera, Av. Lezica 910.
Pascual Bornio, oriental, 61 años, casado, Pantanoso 39.
Omar Tejera, oriental, 9 años, Costa de Melilla.
Teresa Duarte, oriental, 27 meses, Juan Aguilar 4030.
Gladys Pérez, oriental, 2 meses, C. M. Ramírez 782.
María Esther Garza, oriental, 4 y 1|2 meses, H. P. Visca.
Dolores Romero, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Rinaldo Martínez Belatti, oriental, 23 años, soltero, H. F. Ferreira.
Estéfana Rodríguez, oriental, 106 años, viuda, G. Muñoz 19.

Día 25 de Noviembre de 1936

Antonio Juan Martínez, oriental, 79 años, casado, Watt s|n.
Mirta Lagorio Gantero, oriental, 6 meses, Arquímedes 1146.
Máximo Correa, oriental, 31 años, soltero, Colón.
Demio Robert, oriental, 19 años, soltero, H. Maciel.
Fructuoso Segundo Jackson, oriental, 75 años, casado, 25 de Mayo 202.
Feliciano Amado, oriental, 60 años, viudo, H. Vilardebó.
Enrique Ramón Montoro, oriental, 6 meses, P. de María 1272.
Manuel Ferrer, oriental, 70 años, casado, 20 de Febrero 23.
Justina Bueno de Mendieta, oriental, 78 años, casada, Corrales 3091.
Jorge Cunares, griego, 30 años, casado, H. F. Ferreira.
Dominga Dora Abogado, oriental, 18 años, soltera, H. F. Ferreira.
Primo Lucchi, italiano, 58 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Rignetti, oriental, 67 años, casado, Larravide 88.
Juan Pereyra, oriental, 32 años, soltero H. Pasteur.
Jacinto Mariano, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Rómulo Pintos, oriental, 1 mes, J. Maeso 3576.
Lino Undebbadtt, oriental, 7 meses, H. Pedro Visca.
Carmen Comesaña, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Alba Soledad Tursa Rullán, oriental, 25 años, soltera, M. Berthelot 1490.
Amanda P. de Aguilera, oriental, 38 años, casada, H. F. Ferreira.
Guillermo Martínez, oriental, 58 años, soltero, Tiebau 1861.
Luisa Roquero, oriental, 62 años, soltera, Canelones 1221.
José Broatar, yugoeslavo, 40 años, H. Ferreira.
Juan Antonio Correa, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Mirta Alba Acuña, oriental, 2 días, H. Pereira-Rossell.
Manuel Ignacio Acuña, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Ramona Silvera, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Julio María Barreto, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Castor García, español, 69 años, casado, H. Maciel.
Josefa R. de Alvarez, español, 60 años, casado, H. Maciel.
Carlos Gutiérrez, oriental, 44 años, soltero, Guaná 2011.
Irma Julieta Prieto, oriental, 24 años, soltera, Mercedes 1482.
Andrés Monteagudo, oriental, 16 años, soltero, H. Maciel.
Manuel Raffo, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Juan José Ferretti, oriental, 28 años, soltero, 8 de Octubre 2329.
María Josefina A. de Cuinat, española, 42 años, casada, General Urquiza 2587.
Amelia López de Charquero, oriental, 50 años, viuda, H. P. Rossell.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.